

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 31
DEL 28 DE ABRIL DE 2010

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: El siguiente punto del orden del día son dictámenes de primera lectura.

En virtud de que han sido publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se les dispensa la lectura.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se les dispensa la lectura. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y análisis la **minuta con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Educación.**

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 57, 60, 87, 135 y 136 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido del documento de referencia, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

A. Con fecha de 23 de abril de 2009, en sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, las Comisiones Unidas de

Educación; de Estudios Legislativos; de Estudios Legislativos, Primera, y de Estudios Legislativos, Segunda, del Senado de la República presentaron dictamen de 24 iniciativas que contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley General de Educación.

B. En la misma fecha el dictamen fue aprobado por el pleno de la Cámara de Senadores con 82 votos a favor y 2 abstenciones.

C. La minuta con proyecto de decreto se publicó en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados el jueves 23 de abril de 2009, y en esa fecha se dio turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la minuta

La minuta del Senado hace referencia al derecho constitucional de los mexicanos a recibir una educación que desarrolle armónicamente las facultades del ser humano y fomente el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, la independencia y la justicia.

Se menciona que de acuerdo con el texto constitucional, el Congreso de la Unión está facultado para emitir las leyes que contribuyan a unificar y coordinar la educación en toda la República Mexicana. Se refiere también a la atribución de fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio y a la de establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas de nivel elemental, secundarias, superiores y profesionales, técnicas, de bellas artes y centros de investigación.

Los senadores hacen una breve semblanza respecto de la Ley General de Educación al mencionar que su promulgación el 13 de julio de 1993 fue resultado de un amplio proceso de discusión entre los distintos actores involucrados en el sistema educativo nacional en el marco de los postulados del artículo tercero constitucional y los logros y deficiencias que en materia de cobertura, equidad, calidad y pertinencia había alcanzado la educación pública impartida por el Estado hasta ese momento. Mencionan que las disposiciones de la Ley General de Educación definen qué elementos inte-

gran el sistema educativo nacional y sus relaciones, la educación obligatoria, los fines y criterios de la educación pública, los mecanismos que habrán de garantizar el acceso de todos los mexicanos a la educación, los tipos y modalidades educativos, la evaluación en el sistema educativo, así como la responsabilidad sobre la elaboración de los planes y programas de estudio, entre otros aspectos.

Señalan también que con la promulgación de la Ley General de Educación se integraron en un solo cuerpo normativo disposiciones relacionadas con el servicio que anteriormente se encontraban dispersas en otros instrumentos de ley, abrogando así la Ley Federal de Educación, la Ley del Ahorro Escolar, la Ley que Establece la Educación Normal para Profesores de Centros de Capacitación para el Trabajo y la Ley Nacional de Educación para Adultos. Asimismo, mencionan que la transición normativa se inscribió en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica cuyo principio fundamental fue la federalización de la educación.

Respecto de la federalización de la educación, los senadores mencionan que el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, suscrito el 18 de mayo de 1992, tuvo por objeto extender la cobertura de los servicios educativos y elevar la calidad de la educación a través de una estrategia que implicara la reorganización del sistema educativo, la reformulación de los contenidos y materiales educativos, así como la revaloración de la función magisterial; sentando así un precedente definitivo para que el Congreso de la Unión aprobara el tránsito del marco legal en materia educativa de un contexto federal a un esquema concurrente de facultades entre órdenes de gobierno.

Los senadores observan que no obstante que el sistema educativo nacional brinda servicios educativos a más de 33 millones de educandos, se requiere reorientar el servicio hacia la calidad y al desarrollo de mecanismos que garanticen la permanencia de los alumnos en el sistema, pues reconocen que existen factores sociales, culturales y económicos que limitan, muchas veces, la continuidad educativa de los niños y jóvenes.

El dictamen de la Cámara de Senadores señala que si bien la reforma de mayor significado dentro del sistema educativo nacional no es necesariamente de orden legal, existen elementos de gran valía que pueden apoyar la construcción de nuevas bases institucionales que le brinden a los educandos mejores oportunidades para el desarrollo de sus aptitud-

des, habilidades y destrezas. Por esta razón, los legisladores consideran pertinente actualizar diversos preceptos normativos, a fin de que la ley responda de manera cabal a los desafíos que se han generado en el sistema educativo nacional; observando que las propuestas legislativas materia de su análisis, coinciden en que la educación pública en México se constituya en un elemento clave del dinamismo social y que responda a los retos que plantea la formación de las futuras generaciones.

Los senadores observan que algunas de las referidas propuestas legislativas resultan improcedentes por estar ya incluidas en la propia ley, por estar orientadas más a políticas públicas que a reformas legales o por representar un impacto presupuestal muy elevado cuya instrumentación tendría necesariamente que dejar de lado la aplicación de recursos en otras prioridades que atiende el sistema educativo nacional, de esta manera, no obstante los nobles propósitos que las inspiran, mencionan que han sido desechadas por que su instrumentación no resulta viable por no disponer de recursos económicos suficientes.

En este sentido, la colegisladora manifiesta que el análisis de las iniciativas tomadas como base para el dictamen tuvo el objetivo primordial de preservar la integridad de la ley, la uniformidad en el uso de conceptos y la congruencia en su contenido. Así, explican que algunos enunciados son reubicados en otros artículos y que en algunos casos sintetizan el texto original de algunas propuestas para lograr mayor precisión en su consecuencia jurídica y destacan que, en otros casos, no todo el texto que se propone en cada iniciativa es tomado en cuenta de manera literal, sino únicamente aquellos elementos que constituyen una aportación jurídica que clarifica el contenido de la ley, actualiza el marco conceptual de la misma o da lugar a consecuencias jurídicas nuevas que es preciso incorporar para el mejor funcionamiento del sistema educativo en su conjunto.

Finalmente, los senadores agrupan las propuestas materia de su análisis en razón de los artículos que reforman; la síntesis de dicho análisis se presenta a continuación:

Propuestas de reforma al artículo 2: se modifica el tercer párrafo para que en el proceso educativo se asegure la participación activa de la comunidad educativa en su conjunto, con la finalidad de incluir a los distintos actores que participan en el proceso educativo, ya que observan que hasta ahora la ley sólo incluye la participación activa del educando.

Propuesta de reforma al artículo 4: en respuesta al criterio general de la equidad de género, el Senado propone hacer la distinción entre las niñas y los niños al anteponer la palabra “hijas” a la frase “hijos o pupilos menores de edad”.

Propuesta de reforma al artículo 7: los legisladores observan que el contenido de este artículo está muy relacionado con el artículo 48, por lo que consideran que el texto de los enunciados debe corresponder en contenido y sintaxis; por lo que proponen incorporar a la fracción I el ejercicio pleno y responsable de las capacidades humanas; proponen también incluir en la fracción II los sustantivos valores, actitudes, habilidades, capacidades y destrezas, así como el dominio de un segundo idioma, con la finalidad de reflejar un enfoque educativo más amplio que permitan al individuo incidir en su entorno y participar y cooperar con los demás individuos; en la fracción V proponen la inclusión de la valoración de la diversidad y pluralidad; adicionan también la prevención del delito en la fracción VI con la finalidad de fortalecer el valor de la legalidad; la propuesta de modificación a la fracción X considera el tema de la educación sexual y reproductiva, como ya se hace en los Libros de Texto; finalmente, proponen modificar la fracción XI a fin de sustituir la frase sobre el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad en relación con el medio ambiente, por desenvolvimiento armónico e integral de los seres humanos y el entorno natural y consideran adecuado integrar al final del párrafo la protección civil ante las eventualidades del cambio climático, adaptación y mitigación como uno de los fines de la educación. Respecto a la fracción XIII, se propone agregar la necesidad de fomentar el trabajo en equipo.

Propuesta de reforma al artículo 9: en relación con el desarrollo económico nacional, el Senado considera que dicho propósito corresponde con el contenido del artículo 9, sobre la base de establecer un vínculo entre los tipos educativos y asignaturas, en especial, de los planes de estudio de la educación media superior y superior a cargo del Estado.

Propuesta de reforma al artículo 10: dada la relevancia que ha adquirido la evaluación educativa, los Legisladores consideran importante incorporar dentro de los elementos que constituyen el sistema educativo nacional, en una nueva fracción IV Bis, a las instancias responsables de la evaluación educativa, independiente-

mente del orden de gobierno al que estén adscritas o su personalidad jurídica.

Propuesta de reforma al artículo 12: los Legisladores proponen una reforma a la fracción IX a fin de establecer las bases para crear un padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares, un registro nacional para la emisión, validación e inscripción de documentos académicos correspondiente con los de las entidades federativas y un Sistema Nacional de Información Educativa que permita dar seguimiento al desempeño o situación en la que se encuentran alumnos, docentes, instituciones educativas y centros escolares. Por otra parte, consideran que es indispensable que la autoridad educativa formule los mecanismos que le confieran seguridad jurídica y transparencia a los procesos de ingreso y promoción de la labor docente, a efecto de que se reconozca la trayectoria y desempeño profesional de los profesores de educación básica con base en criterios uniformes y objetivos, exentos de discrecionalidad o susceptibles de prácticas ilícitas, por lo que lo plasman en una nueva fracción XIV.

Propuesta de reforma al artículo 13: en correspondencia con las propuestas de adición al artículo 12, el Senado considera que en las entidades federativas también deben operar un padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares, un registro estatal de emisión, validación y certificación de documentos académicos correspondiente con el Federal y, del mismo modo, un sistema estatal de información educativa que contribuya a la labor del Sistema Nacional de Información Educativa.

Propuesta de reforma al artículo 14: reconociendo una preocupación expuesta en distintos foros educativos relacionada con los altos índices de obesidad infantil que presenta la niñez mexicana, la legisladora considera que de manera concurrente las autoridades educativas pueden establecer programas que fomenten en los educandos el consumo de alimentos de alto valor nutricional y emitir lineamientos al respecto, por lo que propone el fomentar el consumo de alimentos saludables en las escuelas incorporado en una nueva una fracción XIII.

Propuesta de reforma al artículo 20: la Cámara de Senadores considera pertinente referirse a la formación continua en la fracción II de artículo, en virtud de que, desde su perspectiva, esto contribuirá a concretar, con

base en mecanismos de coordinación y colaboración, las finalidades de las acciones de formación, actualización y superación profesional de los maestros en servicio.

Propuesta de reforma al artículo 21: los senadores consideran que la propuesta de reforma a dicho artículo contribuye a mejorar los enunciados jurídicos sobre la calidad del educador, que definen como elemento insustituible en el proceso enseñanza-aprendizaje, que aporta el contenido humano y al cual se deben enfocar gran parte los esfuerzos para mejorar la calidad educativa en el país. De esta manera ven conveniente establecer vínculos entre los niveles de ingreso de los profesores, como de hecho ya sucede a través del Programa de Carrera Magisterial, con el logro académico de los alumnos y del desarrollo profesional magisterial.

Propuesta de reforma al artículo 22: respecto de este artículo, los Legisladores proponen adicionar la palabra “calidad” como una de las características que el servicio educativo habrá de tener, de igual forma proponen el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de los padres de familia, ya que consideran que dichas reformas contribuyen a precisar los objetivos de la calidad y eficiencia del servicio educativo.

Propuesta de reforma al artículo 27: el Senado ve pertinente dotar a los centros escolares de capacidad de gestión para obtener recursos que apoyen la labor educativa en cada escuela, esto siempre que se realice en el marco de la normatividad aplicable y en el contexto de la gratuidad de la educación. Por lo que proponen enfatizar en este artículo la cooperación y aplicación de recursos de parte de las asociaciones de padres de familia.

Propuesta de reforma al artículo 33: los senadores consideran que sus propuestas a dicho artículo precisan y enriquecen su contenido; por lo que en la fracción II sustituyen la frase maestros que realicen su servicio por la de maestros que presten sus servicios para distinguir que, quienes reciban los apoyos, sean profesores adscritos a comunidades de difícil acceso, circunstancia que eventualmente podría contribuir al cumplimiento del calendario escolar; en la fracción IV incorporan el término de rezago educativo para identificar claramente a las personas que no han concluido la educación básica, circunstancia que actualmente afecta a un tercio de la población nacional; En relación con la fracción VIII, relativa al desarrollo de programas para otorgar becas y

otros apoyos, consideran necesario que éstos se enfoquen, preferentemente, en los educandos que se encuentran en condiciones de pobreza o vulnerabilidad social con independencia de que en otros programas se cubra la excelencia académica; en la fracción X proponen precisar el termino de asociaciones civiles por el de organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de atender, con base en las disposiciones aplicables, las distintas figuras bajo las que voluntarios trabajan en favor de la educación sin fines de lucro. Por último, se propone agregar en la fracción XIII los términos “mejorar” (la calidad) y “ampliar” (la cobertura) en el terreno educativo.

Propuesta de reforma al artículo 40: la colegisladora valora pertinente especificar que, quienes impartan educación inicial, deberán atender los requisitos pedagógicos que establezca la autoridad educativa federal, tal como lo dispone el artículo 12 de la ley.

Propuesta de reforma al artículo 41: la Cámara de Senadores propone incorporar el concepto de personas con discapacidad en lugar de individuos, con la finalidad de atender los términos utilizados por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo que fueron aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006.

Propuestas de reforma a los artículos 42, 43, 44, 45 y 47: los legisladores argumentan que las propuestas contenidas en dichos artículos contribuyen a mejorar su sintaxis y a actualizar el uso de conceptos.

Propuesta de reforma al artículo 48: los senadores consideran viable la incorporación de un enunciado que garantice la revisión de los programas para la formación de maestros de educación básica cada cuatro años, con la finalidad de que respondan a las necesidades educativas de los alumnos.

Propuesta de reforma al artículo 49: la colegisladora señala que si bien el uso de las tecnologías de la información y comunicación es muy limitado en las escuelas de educación indígena, la propuesta de dotarlas de equipos de cómputo es una política pública que requiere de la asignación de recursos más que de un tratamiento legislativo específico, por lo que ven pertinente referirse únicamente al fomento del uso de recursos tecnológicos y didácticos en el proceso educativo.

Propuesta de reforma al artículo 50: en referencia a la obligación de las instituciones de informar a los educandos y padres de familia sobre los avances en el proceso educativo, los legisladores proponen cambiar el término “calificaciones de los exámenes” por “las evaluaciones”.

Propuestas de reforma a los artículos 61, 62 y 64: en los artículos 61 y 62 se integra el concepto créditos académicos a los parámetros para establecer la equivalencia de estudios, ya que el Senado opina que dicha reforma facilitará, cuando sea procedente, el reconocimiento dentro y fuera del sistema educativo nacional. Respecto del artículo 64, hacen referencia a procesos de aprendizaje adquiridos fuera de las aulas, que describen como conocimientos adquiridos de manera autodidacta o con base en la experiencia laboral, consideran que dichos estudios pueden constituir conocimientos parciales, que implican el desarrollo de una competencia o una habilidad equivalente a niveles educativos y técnicos, por lo que consideran pertinente reconocer la forma en que se adquirió este conocimiento que, eventualmente, sería objeto de evaluación de parte de la autoridad.

Propuesta de reforma al artículo 65: dicho artículo se refiere a la posibilidad de que los padres de familia o tutores sean quienes propongan soluciones a los problemas relacionados con la educación de sus hijos o pupilos con la participación de la comunidad educativa; en el marco de este derecho, la colegisladora propone que los padres de familia puedan conocer la relación de los trabajadores adscritos a cada centro escolar.

Propuestas de reforma a los artículos 70, 71 y 72: la Cámara de Senadores considera oportuna la inclusión de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, en correspondencia con la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

Finalmente, el dictamen aprobado por el pleno de la Cámara de Senadores señala que las reformas propuestas para incorporar a la Ley General de Educación representan la oportunidad de actualizar diferentes conceptos y criterios ausentes en la legislación vigente y responden a las nuevas circunstancias bajo las que se presta el servicio educativo nacional.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, coincide con

las preocupaciones expresadas en la minuta acerca de la calidad de la educación que actualmente el Estado mexicano brinda a su población.

De igual manera, los miembros de esta comisión coinciden en el señalamiento de que la reforma más importante en el sector no es legislativa, aunque es indispensable que la ley establezca con precisión las obligaciones y responsabilidades del Estado mexicano en el terreno educativo, definiendo de manera clara las competencias de cada ámbito del gobierno y las finalidades de la educación que el Estado mexicano está obligado a prestar, entre otros elementos.

También existe coincidencia respecto a la preocupación por mantener cierto nivel de congruencia interna en los preceptos de la Ley General de Educación, de manera que no se produzcan confusiones o lo establecido en ella se preste a interpretaciones múltiples.

Con base en estas consideraciones generales, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos manifiesta su acuerdo, en lo general, con la reforma a la Ley General de Educación impulsada por el Senado. Sin embargo, de manera particular se presentan observaciones importantes respecto a algunas de las propuestas de reforma. Las observaciones se enlistan a continuación:

Artículo 2o., tercer párrafo

Propuesta del Senado: En el proceso educativo deberá asegurarse la participación activa del educando **y, con el apoyo de la comunidad educativa en su conjunto, estimular su iniciativa y su sentido de responsabilidad social, para alcanzar los fines a que se refiere el artículo 7.**

En el artículo 2o. se establecen principios filosóficos (generales) acerca de la educación, como derecho de todo individuo (el educando, en el proceso educativo), sin precisar los actores responsables de conducir tal proceso. La propuesta de reforma, por su parte, se refiere al apoyo de “la comunidad educativa” en el proceso educativo, pero para su aplicación en el contexto del artículo sería necesario precisar los actores responsables, es decir, ¿a quién o a quiénes apoya la comunidad educativa?

En opinión de esta comisión, el espíritu de la reforma propuesta se encuentra contenido en los artículos 65 al 74 de la ley, ya que en ellos se regula de manera específica la participación social en la educación: derechos y obligaciones de los padres o tutores, las asociaciones de padres de familia y los consejos de participación social, en sus diferentes nive-

les. De manera más específica, el artículo 49 señala lo siguiente:

“Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.”

De esta manera, la propuesta se considera no procedente.

Artículo 4o., segundo párrafo

Propuesta del Senado: Es obligación de los mexicanos hacer que sus hijas, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Desde la perspectiva de la equidad de género, los miembros de esta Comisión compartimos el sentido de esta propuesta y la consideramos pertinente. Adicionalmente, se considera que la reforma coincide con la impulsada por la LX Legislatura al artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –actualmente en análisis por la Cámara de Senadores– y que a la letra señala lo siguiente:

“Artículo 31. ...

I. Hacer que sus hijos, **hijas** o pupilos concurran a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación preescolar, primaria, secundaria, y reciban la militar, en los términos que establezca la ley.

II. a IV. ...”

Adicionalmente, los miembros de esta comisión consideran necesario aplicar este criterio a otros artículos de la Ley General de Educación con texto similar al que se reforma. Es el caso de los artículos 33, fracción IX, 40, 65, fracciones I y II, y 66, fracciones I, II y II.

Artículo 7o.

Fracción I

Propuesta del Senado: I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza **plena y responsablemente** sus capacidades humanas;

Los miembros de la comisión consideran pertinente incorporar en esta fracción la idea de responsabilidad en el ejercicio individual de las capacidades humanas, toda vez que se fortalece la idea de la formación de individuos autónomos, capaces de responder por sí mismos.

Fracción II

Propuesta del Senado: II. Favorecer **la adquisición de conocimientos**, la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, **así como la formación de valores, actitudes, habilidades, capacidades y destrezas, incluyendo el dominio de un segundo idioma, que permitan al individuo incidir en su entorno y participar y cooperar con los demás;**

En opinión de los miembros de esta comisión, la propuesta de sustituir la frase “el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos” por “la adquisición de conocimientos” cambia el sentido original de la fracción, al eliminar la idea de la potencialidad de las aptitudes o capacidades individuales. Si bien es cierto que el complemento de la frase que se propone, ofrece elementos para una idea más amplia de la formación (de valores, actitudes, habilidades, capacidades y destrezas...), se considera que la primera frase crea una idea errónea acerca de la principal finalidad de la educación impartida por el Estado.

Respecto a la propuesta de incluir la enseñanza de un segundo idioma como uno de los fines de la educación, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos considera fundamental que los alumnos de los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria desarrollen adecuadamente sus competencias comunicativas en lengua materna y, en el caso de la población indígena, que además desarrollen las habilidades necesarias para comunicarse en español, como lengua nacional. Esta consideración tiene como principio el reconocimiento de nuestro país como una nación multicultural, y un profundo sentido de respeto por el español, así como por las lenguas indígenas que se hablan en él. Este principio está presente en diversos instrumentos legales y, particularmente, en la propia Ley General de Educación.

Sin embargo, la afirmación anterior no impide a los miembros de esta Comisión coincidir con los promoventes al reconocer el papel del aprendizaje de otras lenguas como un elemento clave para el desarrollo individual y social en el mundo moderno, ya que por motivos educativos, laborales, comerciales, profesionales, culturales y turísticos, cada vez

se incrementa más la apertura económica y cultural entre los países.

En este sentido, es fundamental señalar que –de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 48 de la Ley General de Educación– la determinación de los contenidos de planes y programas de estudio para la educación básica y normal es facultad de las autoridades educativas en sus distintos niveles y no del Poder Legislativo:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

II. a XIII. ...

Artículo 48. La secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta ley.

Para tales efectos la secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Estatal Técnico de Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la Secretaría, contenidos regionales que –sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados– permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

La secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se

refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados.

Los planes y programas que la secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa.

Así, las autoridades educativas se encuentran en posibilidad de introducir la enseñanza de un segundo idioma en los niveles y modalidades educativas en los que se considere pertinente y viable, con base en la experimentación de modelos pedagógicos que respondan a la diversidad de las características socioculturales de la población mexicana actual. De hecho, es importante destacar que en varias entidades federativas se ha incorporado ya la enseñanza del idioma inglés, y que esto se ha realizado en los plazos y términos definidos por el Ejecutivo. A nivel federal también se impulsa actualmente la incorporación del inglés como asignatura en educación preescolar y en primaria, en el marco de la reforma curricular que forma parte de la Alianza por la Calidad de la Educación.

Sin embargo, en atención al principio democrático de la educación impartida por el Estado establecido en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la inclusión de tal medida en la Ley General de Educación significaría una nueva obligación que el Estado debería cumplir para todos los individuos, por lo menos en lo que a educación preescolar y primaria se refiere.¹ Dadas las características actuales del sistema educativo mexicano, tal objetivo parece poco viable en el corto y mediano plazos, tomando en cuenta las siguientes condiciones:

a) Si bien la investigación educativa muestra que el aprendizaje de un idioma adicional al materno se logra mejor en la primera infancia, también se ha mostrado que para que ese aprendizaje se dé es necesario que la intervención educativa asegure cierto nivel de calidad, con modelos pedagógicos que atiendan la diversidad social y cultural de la población; con maestros calificados tanto en el manejo del contenido como en la atención de alumnos pequeños; con materiales disponibles, pertinentes y adecuados, etcétera.

Al respecto, es necesario reconocer que las condiciones institucionales en gran parte de las escuelas públicas de nivel preescolar y primaria son poco propicias para desarrollar una intervención pedagógica con las caracterís-

ticas necesarias para lograr el aprendizaje de un idioma adicional: grupos numerosos, poco tiempo disponible para la enseñanza, etcétera. Parece más conveniente concentrar los esfuerzos que el Estado mexicano realiza en materia educativa –personal docente, recursos didácticos para las escuelas, infraestructura escolar, etcétera- en el fortalecimiento de la calidad de los servicios que se ofrecen tanto en español como en lengua indígena, antes que dispersar aún más la atención con la introducción de un idioma adicional.

Es indispensable tomar en cuenta que los niños y jóvenes mexicanos aún se encuentran en niveles no satisfactorios de aprendizaje, como lo muestran los resultados de distintas evaluaciones realizadas durante los últimos años.² En la medida en que se avance en el mejoramiento de los aprendizajes en lengua materna, seguramente se encontrarán mejores condiciones para la introducción de otro idioma a nivel general.

b) Los servicios de educación preescolar y primaria se prestan mediante las modalidades general, indígena y comunitaria. La distribución de la matrícula por modalidad se presenta en la siguiente tabla:

Matrícula en educación preescolar y primaria por modalidad (2008-2009)³

| Escuelas públicas | | | | |
|-------------------|------------|----------|-------------|------------|
| | General | Indígena | Comunitaria | Total |
| Preescolar | 3'417,100 | 383,000 | 151,800 | 3'951,900 |
| Primaria | 1'2636,500 | 841,200 | 109,100 | 13'586,800 |
| | | | | 17'538,700 |

Como puede apreciarse, la población a la que el Estado estaría obligado a atender con un segundo idioma asciende a poco más de 17.5 millones de niños.

Los actuales profesores e instructores comunitarios de educación preescolar y primaria, por su preparación, no se encuentran en condiciones de asumir en lo inmediato la atención educativa de sus alumnos en una lengua extranjera, de manera que sería necesaria la contratación de maestros especialistas para la atención de los alumnos inscritos actualmente en estos niveles educativos.

Si bien es cierto que no sería necesario un maestro por cada plantel –y, menos aún, un maestro por cada grupo existente- para calcular el número de nuevas plazas deben considerarse las diferencias en el número de alumnos y la dispersión en la ubicación geográfica de las escuelas, sobre todo en las modalidades indígena y

comunitaria. Con estas consideraciones –y a reserva de precisar el número de horas que se destinarían al estudio de una lengua extranjera- a continuación se presentan dos escenarios posibles para el cálculo de las nuevas plazas que sería necesario crear para cumplir con la reforma que se propone:

Escenario 1. Tomando como base un maestro especialista para cada dos planteles:

Escuelas en educación básica por modalidad (2008-2009)⁴

| Sostenimiento público | | | | | | | |
|-----------------------|---------|---------------|----------|---------------|-------------|---------------|------------|
| | General | Nuevas plazas | Indígena | Nuevas plazas | Comunitaria | Nuevas plazas | Total N.P. |
| Preescolar | 46,126 | 23,063 | 9,468 | 4,734 | 19,045 | 9,523 | 47,330 |
| Primaria | 69,628 | 34,814 | 9,918 | 4,959 | 11,187 | 5,594 | 45,368 |
| Total nuevas plazas | | 57,877 | | 9,693 | | 15,117 | 82,687 |

En este escenario, cada maestro de lengua extranjera se encargaría de atender, en promedio, un total de 212 alumnos (alrededor de 7 grupos en una semana).

Escenario 2. Tomando como base un maestro especialista para cada tres planteles:

Escuelas en educación básica por modalidad (2008-2009)⁵

| Sostenimiento público | | | | | | | |
|-----------------------|---------|---------------|----------|---------------|-------------|---------------|------------|
| | General | Nuevas plazas | Indígena | Nuevas plazas | Comunitaria | Nuevas plazas | Total N.P. |
| Preescolar | 46,126 | 15,375 | 9,468 | 3,156 | 19,045 | 6,348 | 24,880 |
| Primaria | 69,628 | 23,209 | 9,918 | 3,306 | 11,187 | 3,729 | 36,240 |
| Total nuevas plazas | | 38,585 | | 6,462 | | 10,077 | 55,124 |

En este segundo escenario, cada maestro especialista se encargaría de atender, en promedio, un total de 318 alumnos (alrededor de 11 grupos en una semana).

c) La reforma propuesta implica un reto pedagógico particular en el caso de la modalidad indígena ya que, de hecho, se estaría introduciendo la enseñanza de un tercer idioma; la situación resulta más complicada en los casos de las escuelas indígenas de organización escolar multi-grado, ya que los maestros atienden simultáneamente más de un grado escolar.

La modalidad de cursos comunitarios debe ser también motivo de atención especial, considerando el perfil de los instructores comunitarios, las características de las

localidades en que se ubican tales servicios y el hecho de que prácticamente el 100 por ciento de las escuelas de nivel preescolar y primaria de esta modalidad son de organización multigrado.

También es importante mencionar que en la modalidad general, el 19 por ciento de los planteles de preescolar y el 37 por ciento de los de primaria son de organización multigrado. Estos datos se presentan en la tabla siguiente:

Escuelas multigrado en educación básica por modalidad (2007-2008)⁶

| Sostenimiento público | | | |
|---|-----------------|----------------|------------------|
| | General | Indígena | Comunitaria |
| Preescolar unitario | 8,640 (19%) | 4,558 (48%) | 18,472 (97%) |
| Primarias unitarias, bidocentes y tridocentes | 25,891 (37%) | 6,533 (63%) | 11,187 (100%) |

En opinión de esta comisión dictaminadora, antes de generalizar la introducción de un idioma adicional en la educación básica, es indispensable que se prueben modelos de atención educativa que resuelvan los retos pedagógicos que implica la atención de toda la matrícula, de manera que en todos los casos se asegure un servicio de calidad.

La omisión de planteamientos pedagógicos específicos para las diferentes modalidades redundaría en el agravamiento de la inequidad educativa, puesto que se estarían ofreciendo servicios con diferencias significativas en su calidad.

a) Una implicación más de la reforma propuesta –de menor dimensión pero no por ello menos importante– tiene que ver con los servicios educativos que prestan los particulares. Para el ciclo escolar 2008-2009⁷ se reportaron 14 mil 756 planteles de educación preescolar y 7 mil 842 escuelas primarias particulares; en estos casos, la reforma añadiría un requisito para su incorporación y el reconocimiento de los estudios que ofrecen, con las consiguientes implicaciones administrativas y de control para los niveles operativos del sistema educativo.

Fracción V

Propuesta del senador: V. Infundir el conocimiento y la práctica de la democracia como la forma de gobierno y convivencia que permite a todos participar en la toma de decisio-

nes al mejoramiento de la sociedad, **así como valorar la diversidad y pluralidad de la sociedad mexicana;**

La adición propuesta hace referencia a un aspecto importante para la sociedad mexicana (su diversidad y pluralidad), pero se considera que el espíritu de la propuesta ya está contenido en las fracciones III y IV del mismo artículo:

“III. Fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía, el aprecio por la historia, los símbolos patrios y las instituciones nacionales, así como la valoración de las tradiciones y particularidades culturales de las diversas regiones del país;

IV. Promover mediante la enseñanza el conocimiento de la pluralidad lingüística de la nación y el respeto a los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

Los hablantes de lenguas indígenas, tendrán acceso a la educación obligatoria en su propia lengua y español.”

En este sentido, se considera una propuesta redundante y reiterativa.

Fracción VI

Propuesta del Senado: VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley, de la igualdad de los individuos ante ésta y **propiciar la cultura de la prevención del delito**, así como promover el desarrollo de una cultura por la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones y el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

Los miembros de la comisión consideran adecuado el sentido de esta propuesta, toda vez que refiere a un problema grave que actualmente enfrenta la sociedad mexicana; sin embargo, en atención a que el artículo 7o. se refiere a los fines educativos de la educación impartida por el Estado, parece más pertinente incorporar la idea de “cultura de la legalidad”, que se refiere al “estricto cumplimiento de las obligaciones que la ley impone [a los ciudadanos] para garantizar la convivencia social y, por otra parte, que el ejercicio de sus derechos se realice en apego a las disposiciones legales”,⁸ mientras que la prevención del delito hace referencia a acciones para combatir el crimen. De esta manera se establece una acción formativa, no punitiva.

Adicionalmente, de esta manera se establecerá mayor congruencia con las disposiciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Fracción X

Propuesta del Senado: X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar, la paternidad responsable **y la educación sexual y reproductiva**, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

Si bien los miembros de esta comisión consideran pertinente y viable el tema al que se refiere esta reforma, se aprecia que la forma en que se formula es poco clara y tiene un sentido distinto al resto de la fracción, que señala los fines que el Estado se propone lograr en los individuos mediante la educación.

Es decir: mediante la educación, el Estado logrará desarrollar actitudes solidarias y logrará crear conciencia sobre la preservación de la salud, pero ¿mediante la educación el Estado “logrará crear conciencia sobre la educación sexual y reproductiva”? Es importante mencionar que las iniciativas que se toman como base para elaborar esta propuesta de reforma son precisas y claras respecto a su propósito, como puede apreciarse enseguida:

Senadora Irma Martínez Manríquez:

X. Desarrollar en los individuos actitudes solidarias, conocimientos y hábitos positivos para la preservación de la salud y la sana nutrición; fomentar la conciencia sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, la prevención de enfermedades de transmisión sexual, la planeación familiar, y la paternidad y maternidad responsables; el respeto a las diferencias y la construcción de una cultura para la igualdad entre mujeres y hombres, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar la **prevención** y rechazo **de todo tipo de adicciones, estereotipos sexuales y homofobia, mediante el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias.**

Senador Jorge Legorreta Ordorica:

XIV. Informar, orientar y poner a disposición información clara, completa y oportuna sobre la salud se-

xual y reproductiva, sobre la planificación familiar y sobre el uso de los métodos anticonceptivos.

En opinión de los integrantes de esta Comisión, la propuesta no es viable tal como está planteada en el Proyecto de Decreto debido a que generaría confusión; si existe la intención de incluir el tema de la sexualidad como uno de los fines de la educación, parece más adecuado hacerlo de manera clara y directa. En este sentido, se propone la siguiente redacción:

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

Fracción XI

Propuesta del Senado: XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, **la prevención del cambio climático**, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. **También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;**

La preocupación por el tema del cuidado del medio ambiente y de los recursos naturales no es reciente, tiene ya más de tres décadas de estar presente en las políticas ambientales y educativas de gobiernos de distintos países, y principalmente, de diversos organismos nacionales e internacionales.

La educación ambiental es una estrategia para el desarrollo sustentable, a partir de considerar que la educación es una práctica social en donde los ciudadanos pueden tomar conciencia de la necesaria protección, preservación y conservación de los sistemas de soporte vital del planeta, constituyendo así la sustentabilidad de los recursos.

Tomando esta orientación como base, la educación ambiental debe ser considerada eje del desarrollo sustentable.⁹ Así, la educación debe ser la base para la desarrollar la concien-

cia sobre la problemática a la que nos enfrentan el deterioro del medio ambiente y sus consecuencias en el cambio climático.

El cambio climático es un problema mundial cuyas afectaciones concretas son cada vez más evidentes: derretimiento de glaciares, aumento de incendios forestales, incremento de la temperatura, disminución de lluvias en áreas húmedas, incremento de lluvias en áreas secas, variación en los patrones de migración, incremento del nivel del océano, etcétera (Basurto, 2005). La comunidad internacional ha asumido algunos compromisos para afrontar el cambio climático, los cuales derivan esencialmente de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de la cual México es signatario.

Así, la propuesta de reforma coincide en lo fundamental con las propuestas de dicha convención, la cual en el artículo 4 establece los siguientes compromisos:

“1. Todas las Partes, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas y el carácter específico de sus prioridades nacionales y regionales de desarrollo, de sus objetivos y circunstancias, deberán:

a) a h) ...

i) Promover y apoyar con su cooperación la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del cambio climático y estimular la participación más amplia posible en este proceso, incluida la de las organizaciones no gubernamentales;...

En consecuencia, la propuesta de reforma se considera precedente.

Fracción XIII

Propuesta del Senado: XIII. Fomentar los valores y principios del cooperativismo y **del trabajo en equipo;**

Los miembros de la Comisión consideran que la propuesta es redundante, debido a que el cooperativismo alude a la “cooperación en el orden económico y social”.¹⁰ Además, el sentido de la propuesta está contemplado en el artículo 49 de la misma ley, que a la letra señala lo siguiente:

“El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el

trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.”

Artículo 9o.

Propuesta del Senado: Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el Estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación **media superior** y superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, **considerará las necesidades del desarrollo económico nacional** y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.

A juicio de los miembros de esta comisión, la inclusión de la educación media superior dentro de los niveles educativos que el Estado debe promover y atender es pertinente, toda vez que se trata de un nivel educativo que no está mencionado en el texto actual de este artículo.

Sin embargo, es importante tener presente que el 9 de diciembre de 2009 la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos aprobó la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 9 de la Ley General de Educación, incorporando la esencia de esta propuesta. El proyecto de Decreto se formula en los siguientes términos:

“**Artículo 9o.** Además de impartir la educación preescolar, la primaria y la secundaria, el estado promoverá y atenderá -directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio- todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación **inicial, especial, media superior** y superior, necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura nacional y universal.”

Respecto a la segunda frase que se propone para este párrafo (“considerará las necesidades del desarrollo económico nacional”), los miembros de esta Comisión estiman que es innecesaria, puesto que está contenida en el texto vigente cuando señala que el Estado atenderá los tipos y modalidades necesarios para “el desarrollo de la nación”.

Artículo 10, fracción IV Bis

Propuesta del Senado: **IV Bis. Los órganos responsables de la evaluación educativa;**

La adición es redundante, debido a que los órganos responsables de la evaluación educativa son instituciones del Estado o, en su caso, organismos descentralizados, por lo que ya están contemplados en la fracción V del mismo artículo:

“Constituyen el sistema educativo nacional:

- I. Los educandos y educadores;
- II. Las autoridades educativas;
- III. El Consejo Nacional Técnico de la Educación y los correspondientes en las entidades federativas;
- IV. Los planes, programas, métodos y materiales educativos;
- V. Las instituciones educativas del estado y de sus organismos descentralizados;
- VI. Las instituciones de los particulares, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y
- VII. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.”

Artículo 12

Fracción IX

Propuesta del Senado: **IX. Regular, coordinar y operar un padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un Sistema Nacional de Información Educativa;**

A partir de la descentralización educativa iniciada en mayo de 1992, la autoridad educativa federal conservó las funciones normativas del sistema educativo nacional; en este marco, la propuesta de regular, coordinar y operar un mecanismo de información sobre el propio sistema educativo es indispensable para la toma de decisiones sobre política educativa.

Por lo que respecta a la propuesta de creación del Sistema Nacional de Información Educativa –como responsabilidad de las autoridades educativas federales, pero alimentada con la información proporcionada por cada entidad-, se considera pertinente y en armonía con el esquema de descentralización de los servicios educativos planteado en la legislación vigente y que opera en nuestro país.

Fracción XIV

Propuesta del Senado: **XIV. Regular a nivel nacional los mecanismos de ingreso y promoción de en el servicio docente y de administración escolar.**

Las relaciones laborales entre las dependencias educativas del Estado y los trabajadores se regulan en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado b) del Artículo 123 Constitucional. En concordancia con lo establecido en la Constitución, esa ley establece los criterios a considerar en la designación de personal; en este marco, las autoridades educativas, en tanto titulares de las dependencias e instituciones públicas, tienen la facultad para definir los criterios, lineamientos, mecanismos e instrumentos aplicables a quienes aspiran a prestar sus servicios como trabajadores de tales dependencias.

La Ley General de Educación, por su parte, regula la función social educativa realizada por el Estado –federación, entidades federativas y municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

En atención a las consideraciones anteriores, los miembros de la Comisión consideran innecesario incorporar en la Ley General de Educación disposiciones de regulación laboral ya establecidas en un marco normativo más amplio, y que escapan del ámbito de competencia de esta ley.

Artículo 13

Fracción VII

Propuesta del Senado: **VII. Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un Sistema Estatal de Información Educativa coordinado con el Sistema Nacional de Información Educativa;**

En opinión de los integrantes de la Comisión, la propuesta establece de manera clara funciones operativas que –en el marco de la federalización educativa– competen a las autoridades educativas estatales, complementando lo establecido en la fracción I de este mismo artículo, por lo que se considera pertinente.

Fracción VIII

Propuesta del Senado: **VIII. Coadyuvar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de ingreso y promoción en el servicio docente y de administración escolar; y**

También en el marco de las atribuciones de los distintos niveles de autoridad educativa, se considera adecuado el señalamiento; sin embargo, se estima conveniente modificar el término “coadyuvar” por el de “participar”, con la finalidad de evitar toda idea de supeditación de la autoridad educativa local a la de nivel federal.

Artículo 14, fracción XIII

Propuesta del Senado: **XIII. Fomentar el consumo de alimentos saludables en las escuelas, y**

Los integrantes de la Comisión consideran que esta propuesta de reforma tiene un carácter mucho más específico que las otras atribuciones establecidas en el artículo, por lo que no se considera adecuada.

Adicionalmente, el 10 de febrero de 2010 la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos aprobó dos dictámenes con propósito similar, que reforman los artículos 7, 12, 13, 57, 59, 67, 72 y 75; los proyectos de Decreto se orientan no sólo al fomento del consumo de alimentos saludables sino que establecen a la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud como las instancias responsables de definir una regulación específica para la venta de alimentos y bebidas en las cooperativas escolares. Las reformas aprobadas se formulan en los siguientes términos:

Artículo 7. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I. a VIII. ...

IX. Fomentar la educación en materia de nutrición y estimular la educación física y la práctica del deporte;

X. a XIV. ...

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a XI. ...

XI Bis. Establecer la normatividad para el fomento, organización y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares, y –en colaboración con la Secretaría de Salud– los lineamientos respecto al tipo de alimentos y bebidas que por sus altos valores nutricionales pueden comercializarse en los establecimientos escolares;

XII a XIII. ...

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

IV Bis. Observar la normatividad que la autoridad educativa federal establezca para el fomento, organización y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares, así como vigilar la aplicación de los lineamientos respecto al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los centros escolares, establecidos en colaboración con la Secretaría de Salud;

V. a VII. ...

Artículo 57. Los particulares que impartan educación con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios deberán:

I. al III. ...

III Bis. Cumplir con la normatividad que la autoridad educativa federal establezca para el fomento, organización y supervisión de las cooperativas y tiendas escolares, y con la que, en colaboración con la Secretaría de Salud, se establezca respecto al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los establecimientos escolares;

IV. a V. ...

Artículo 59. Los particulares que presten servicios por los que se impartan estudios sin reconocimiento de validez oficial, deberán mencionarlo en su correspondiente documentación y publicidad.

En el caso de educación inicial y de preescolar deberán, además, contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine; cumplir los requisitos a que alude la fracción VII del artículo 12; tomar las medidas a que se refiere el artículo 42; **cumplir con la normatividad que establezcan la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud relativa al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los establecimientos escolares, y facilitar la inspección y vigilancia de las autoridades competentes.**

Artículo 67. Las asociaciones de padres de familia tendrán por objeto:

I. ...

II. Colaborar para una **adecuada** integración de la comunidad escolar; **en la operación, mejora y vigilancia de las cooperativas, tiendas y comedores escolares, así como en el mejoramiento de los planteles;**

III. a V. ...

...

...

Artículo 72 Bis. Los consejos de participación social a los que se refiere esta sección colaborarán en la vigilancia de la aplicación de las normas establecidas para el funcionamiento de las cooperativas y tiendas escolares, así como la relativa al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los establecimientos escolares.

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a VII. ...

VIII. Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos, o bien de éstos cuando no cumplan con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación Pública –en colaboración con la Secretaría de Salud– respecto al tipo de alimentos y bebidas que pueden comercializarse en los centros escolares;

IX. a XV. ...

...

En virtud de que los dictámenes descritos se encuentran en proceso legislativo, se considera no procedente la propuesta del Senado.

Artículo 20

Fracción II

Propuesta del Senado: II. **La formación continua**, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, citados en la fracción anterior;

La incorporación del término formación continua se considera pertinente, toda vez que actualiza el término utilizado en ese ámbito.

Último párrafo

Propuesta del Senado: Las autoridades educativas locales podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo, cuando la calidad de los servicios o la naturaleza de la necesidades hagan recomendables proyecto regionales. **Asimismo, podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior nacionales o del extranjero para ampliar las opciones de formación, actualización y superación docentes.**

La reforma propuesta se considera procedente, puesto que otorga a las autoridades educativas estatales mayor flexibilidad para operar en el campo de la actualización de maestros en servicio, siempre y cuando se ajusten a los lineamientos que establezcan las autoridades educativas federales, de conformidad con el artículo 12 fracción VI de la Ley General de Educación, que señala lo siguiente:

“Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. a V. ...

VI. Regular un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica;”

Artículo 21

Primer párrafo

Propuesta del Senado: El educador es promotor, coordinador, **facilitador** y agente directo del proceso educativo. **Las autoridades educativas proporcionarán** los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Las propuestas se consideran pertinentes, toda vez que se agregan elementos respecto al papel del maestro en el proceso educativo y se precisan responsabilidades del Estado en materia educativa.

Tercer párrafo

Propuesta del Senado: El Estado otorgará un salario profesional **digno, que permita al profesorado** de los planteles del propio Estado **alcanzar** un nivel de vida decoroso para **ellos** y su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como **disponer** del tiempo necesario **de** preparación de las clases que impartan y para **realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y** profesional.

Las modificaciones a este párrafo se consideran pertinentes, ya que constituyen precisiones al texto vigente, salvo la proposición “de” preparación de las clases; debe decir “para la”.

Quinto párrafo

Propuesta del Senado: Las autoridades educativas otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión y, en general, realizarán actividades que propicien mayor aprecio social por la labor desempeñada por el magisterio. **Además, establecerán mecanismos de ingreso y promoción a la labor docente con base en la evaluación**

de conocimientos, habilidades, capacidades, destrezas y, en su caso, desempeño profesional frente a grupo.

El sentido de la propuesta se considera pertinente; sin embargo, debido a que el presente artículo se refiere a las obligaciones del Estado respecto a los educadores, se considera más adecuado ajustar la redacción de la propuesta, de manera que sólo se haga referencia al establecimiento de mecanismos para estimular a los docentes con base en la evaluación.

Artículo 22

Primer párrafo

Propuesta del Senado: Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, **calidad y eficiencia.**

En opinión de los integrantes de esta Comisión, se trata de una reforma apropiada, debido a que tanto la pertinencia como la eficiencia suelen identificarse como elementos de la calidad.

Segundo párrafo

Propuesta del Senado: En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán **prioridad**, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. **Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de los padres de familia.**

En lo que toca al segundo párrafo de este artículo, la Comisión coincide con la adición propuesta ya que se introduce la consideración del fortalecimiento de la gestión de las autoridades educativas.

Artículo 27, segundo párrafo

Propuesta del Senado: En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública. Asimismo, sin comprometer la gra-

tuidad de la educación pública, se fomentará la gestión de donaciones en los centros escolares.

En opinión de esta comisión, esta reforma introduce de lleno al debate acerca de la gratuidad de los servicios educativos públicos en nuestro país. En este sentido, los Diputados integrantes reivindicamos el carácter público de la educación impartida por el Estado que establece la fracción IV del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo cual considera necesario realizar las siguientes consideraciones:

a) El apoyo voluntario con recursos (monetarios, de tiempo y en especie) es una de las formas más tradicionales de participación de los padres en la educación de sus hijos y en la mejora de los centros educativos. Es también la más claramente establecida en la Ley General de Educación y en el Reglamento de las Asociaciones de Padres de Familia.

Las aportaciones de los padres de familia son, en muchos casos, la principal o única fuente directa de ingresos a la escuela, y permiten cubrir los gastos que implica el funcionamiento regular, mantenimiento y mejora de los planteles de educación preescolar, primaria y secundaria: pago de servicios,¹¹ adquisición y/o mantenimiento de equipo y mobiliario, material didáctico, de oficina, de limpieza e incluso artículos de consumo para los alumnos. Es frecuente también que se deban afrontar gastos relacionados con rubros que formalmente cubre el Estado, como el pago de personal de asistencia, la reparación e incluso construcción de la infraestructura escolar, entre otros.

En este sentido, es justo destacar la enorme contribución que los padres de familia realizan a la educación pública. Los miembros de esta Comisión reconocemos la legitimidad del interés que los padres manifiestan porque sus hijos reciban educación en las mejores condiciones posibles, por lo que no se puede cancelar su disposición para aportar a la escuela lo que consideren necesario y esté dentro de sus posibilidades.

b) El reconocimiento anterior de ninguna manera significa que el Estado deposite en los padres de familia una parte importante del costo de la operación del sistema, sobre todo si se considera que tales aportaciones representan un esfuerzo mayor para las familias de escasos recursos y, en este sentido, las aportaciones voluntarias

pueden operar como un factor más de inequidad, perjudicando a los grupos sociales menos favorecidos. Al respecto, varios estudios realizados en escuelas mexicanas han demostrado que los padres de alumnos inscritos en planteles pobres aportan a la escuela una proporción de su gasto mayor que aquellos cuyos hijos asisten a planteles menos pobres (Mercado: 1991, Schmelkes: 1994, OCE: 1999).

c) Un asunto más a considerar es el hecho de que frecuentemente se condicionan los servicios educativos al pago de cuotas llamadas voluntarias. En opinión de esta Comisión, las legítimas aportaciones voluntarias de las familias no pueden plantearse como condición para acceder a los servicios de educación básica, puesto que el hecho de que una familia no tenga posibilidades de contribuir con la escuela, o de aportar una cantidad específica, no debe implicar para sus hijos la cancelación del derecho de recibir una educación básica de calidad.

d) Por otra parte, es necesario reconocer la legitimidad del reclamo de los padres de familia y de las asociaciones que conforman, sobre el abuso en que en ocasiones incurren los directores y maestros. El manejo de los recursos aportados por los padres es un motivo frecuente de conflicto entre éstos y los responsables directos de la operación de los servicios de educación básica.

En este sentido, reconocer el derecho que tienen las familias de aportar a la escuela –siempre de manera voluntaria y dentro de sus propias posibilidades– todo aquello que consideren necesario para mejorar las condiciones escolares de sus hijos, plantea la necesidad de establecer medidas para el manejo transparente de los recursos aportados y para la rendición de cuentas. Sin la atención de esta necesidad, una reforma como la propuesta puede convertirse en fuente de conflicto por el uso de los recursos aportados.

Con base en las consideraciones anteriores, los miembros de esta comisión estiman no procedente la reforma propuesta al artículo 27, pues consideran que podría convertirse en la base que ofrezca sustento legal a la práctica de establecer cuotas en los planteles escolares y, más aún, a la de condicionar los servicios educativos de carácter público. Adicionalmente, se considera que la medida puede también contribuir a profundizar la inequidad en la educación –las escuelas que atienden población pobre tendrían menos posibilidad de recibir recursos–, además de que sería necesario

establecer nuevas reglas que aseguraran transparencia en el manejo de los recursos y mecanismos para la rendición de cuentas.

Artículo 33

Fracción II

Propuesta del Senado: II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que presten sus servicios en localidades aisladas o zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades **y cumplir con el calendario escolar;**

La propuesta se considera pertinente, pues hace hincapié en la necesidad de cubrir el calendario escolar. Adicionalmente, los miembros de esta Comisión consideran necesario modificar la redacción de la primera frase de la fracción, de manera que los programas de apoyo a los maestros a que se hace referencia consideren tanto localidades aisladas como zonas urbanas marginadas.

Fracción IV

Propuesta del Senado: IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular **y se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica,** otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres;

Se considera pertinente y viable. De esta manera se incluye no sólo a quienes ya abandonaron la escuela, sino a quienes están en riesgo de hacerlo.

Fracción VIII

Propuesta del Senado: **VIII.** Desarrollarán programas con perspectiva de género, **equidad y transparencia,** para otorgar becas y demás apoyos económicos **preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;**

La primera parte de la reforma propuesta para este párrafo (“equidad y transparencia”) se considera innecesaria, puesto que tales características deben corresponder a todos los programas del sector y no sólo a los de becas; de manera específica, el texto vigente del artículo 25 de la Ley General de Educación señala:

“Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se estará a lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales que procedan.”

La última frase que se adiciona a la misma fracción precisa la población objetivo de las becas, por lo que se considera viable.

Fracción X

Propuesta del Senado: **X. Otorgarán estímulos a las organizaciones de la sociedad civil y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza;**

La propuesta de reforma es viable, debido a que éste es el término utilizado formalmente para la sociedad civil organizada en la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, promulgada el 9 de febrero de 2004.

En dicha ley se designa como organizaciones de la sociedad civil a “todas las agrupaciones u organizaciones mexicanas que, estando legalmente constituidas, realicen alguna o algunas de las actividades a que se refiere el artículo 5 de la presente ley y no persigan fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso...”, así como a “las organizaciones que constituyan los capítulos nacionales de organizaciones internacionales que cumplan con lo establecido en el artículo 3 (...) siempre que sus órganos de administración y representación estén integrados mayoritariamente por ciudadanos mexicanos.”

Fracción XIII

Propuesta del Senado: **XIII. Realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la co-**

bertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior, y

La propuesta es pertinente y viable, puesto que ayuda a precisar los términos.

Artículo 40 (adición de segundo párrafo)

Propuesta del Senado: **Los organismos descentralizados y los particulares que impartan educación inicial deberán atender los requisitos pedagógicos que formule la autoridad educativa federal.**

La propuesta resulta redundante respecto a lo establecido en la fracción VII del artículo 12 de la Ley General de Educación, que establece como una de las facultades de la autoridad educativa federal:

“Fijar los requisitos pedagógicos de los planes y programas de educación inicial que, en su caso, formulen los particulares.”

Artículo 41

Primer párrafo

Propuesta del Senado: La educación especial está destinada a personas con discapacidad, transitorias o definitivas, así como a aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

La propuesta de reforma resulta en dos errores de concordancia, por lo cual los miembros de la Comisión proponen ajustar la redacción de la reforma, en los términos siguientes:

“La educación especial está destinada a **personas con discapacidad, transitoria o definitiva**, así como a **aquellas** con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.”

Segundo párrafo

Propuesta del senado: Tratándose de menores de edad con **discapacidad**, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para

quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

La reforma se considera pertinente, puesto que la utilización del singular incluye a personas con una o varias discapacidades.

Artículo 42

Propuesta del Senado: En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica, social **y nutricional**, sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad **y no afecte su autoestima.**

La propuesta es redundante, porque la “integridad nutricional” está considerada en el aspecto físico, y la “psicológica” incluye la autoestima. No se considera pertinente.

Artículo 43

Propuesta del Senado: La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como **de** formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la **participación** y la solidaridad social.

La primera parte de la propuesta consiste en sustituir un artículo (la) por una preposición (de), lo cual se considera pertinente. También lo es la inclusión de la palabra participación, debido a que complementa la idea de “solidaridad social”.

Artículo 44

Primer párrafo

Propuesta del Senado: Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la presente ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

La reforma propuesta para el primer párrafo consiste en la inclusión de un artículo (los), lo cual se considera pertinente.

Segundo párrafo

Propuesta del Senado: Los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos adquiridos, mediante evaluaciones parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Cuando al presentar una evaluación no acrediten los conocimientos, **habilidades, capacidades y destrezas**, recibirán un informe que indique las **asignaturas y unidades de aprendizaje** en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar nuevas evaluaciones hasta lograr la acreditación **respectiva**.

Las modificaciones al segundo párrafo se consideran adecuadas, porque mantienen el sentido original y actualizan los términos al incluir “habilidades, capacidades y destrezas”.

Artículo 45, primero, segundo y tercer párrafos

Propuesta del Senado: La formación para el trabajo procurará el desarrollo de competencias, conocimientos, habilidades y destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados.

La secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, establecerá un régimen de certificación, aplicable en toda la República, referido a la formación para el trabajo, conforme al cual sea posible ir **certificando competencias, conocimientos, habilidades y destrezas** –intermedios o terminales– de manera parcial, continua y acumulativa, independientemente de la forma en que hayan sido adquiridos.

La secretaría, conjuntamente con las demás autoridades federales competentes, determinarán los lineamientos generales aplicables en toda la República, para la definición de aquellas **competencias, conocimientos, habilidades y destrezas** susceptibles de certificación, así como de los procedimientos de evaluación correspondientes, sin perjuicio de las demás disposiciones que emitan las autoridades locales en atención a requerimientos particulares. Los certificados, constancias o diplomas serán otorgados por las instituciones públicas y los particulares que señalen los lineamientos citados.

El término competencias no tiene una interpretación única. Si bien en el campo educativo se ha utilizado en los años recientes para designar “la aptitud para enfrentar eficazmente una familia de situaciones análogas, movilizando a conciencia y de manera a la vez rápida, pertinente y creativa, múltiples recursos cognitivos : saberes, capacidades, micro-competencias, informaciones, valores, actitudes, esquemas de percepción, de evaluación y de razonamiento”,¹² el término “no tiene el mismo sentido en derecho, lingüística, psicología o ciencias del trabajo” y –más aún– “es objeto de controversias ideológicas”,¹³ por lo cual se considera que su inclusión en la ley es inadecuado.

De hecho, en la propuesta de reforma el término se utiliza como sinónimo de adiestramiento para el trabajo, lo cual puede generar polémica. En opinión de los miembros de la comisión, es una reforma no necesaria puesto que el texto vigente es claro y suficiente.

Artículo 47, fracción I

Propuesta del Senado: I. Los propósitos de formación general y, en su caso, **la adquisición de conocimientos, habilidades, capacidades y destrezas** que correspondan a cada nivel educativo;

El énfasis de esta fracción está en “los propósitos de formación general”; la propuesta agrega características esperadas en tales propósitos, por lo cual se considera pertinente.

Artículo 48, tercero, cuarto y quinto párrafos

Tercer párrafo

Propuesta del Senado: Las autoridades educativas locales, previa consulta al Consejo Nacional Técnico de la Educación correspondiente, propondrán para consideración y, en su caso, autorización de la secretaría, contenidos regionales que –sin mengua del carácter nacional de los planes y programas citados– permitan que los educandos adquieran un mejor conocimiento de la historia, la geografía, las costumbres, las tradiciones, los ecosistemas, **la economía** y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos.

La inclusión del tema de la economía en los contenidos regionales se considera innecesario, puesto que en la última parte del párrafo se precisa: “y demás aspectos propios de la entidad y municipios respectivos”. Si se opta por incluir una lista de temas, se corre el riesgo de dejar fuera otros que pueden resultar igualmente relevantes.

Cuarto y quinto párrafos

Propuesta del Senado: La secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados. **En el caso de los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán revisados y evaluados, al menos, cada cuatro años.**

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa y, **previo a su aplicación, se deberá capacitar a los maestros respecto de su contenido y métodos.**

Las propuestas de reforma en el cuarto y quinto párrafos responden al problema de la actualización de los planes y programas de estudio en las escuelas formadoras de maestros de educación básica, así como al frecuente desfase entre la aplicación de los nuevos programas de estudios en preescolar, primaria y secundaria, y la actualización de los profesores en servicio. Estas modificaciones se consideran pertinentes.

Artículo 49, primer párrafo

Propuesta del Senado: El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. **De igual manera se fomentará en el proceso educativo el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.**

La propuesta se considera pertinente, porque hasta la fecha la Ley General de Educación no precisa el fomento de la utilización de recursos tecnológicos y didácticos en el proceso educativo (se hace notar que es innecesario repetir “en el proceso educativo”).

Artículo 50, segundo párrafo

Propuesta del Senado: Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados de las evaluaciones parciales y finales, así como, de haberlas, aquellas observacio-

nes sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos.

La propuesta es pertinente y viable, debido a que el término evaluaciones tiene un sentido más amplio que el de exámenes.

Artículo 61, segundo párrafo

Propuesta del Senado: La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, **créditos académicos**, por asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

La propuesta busca avanzar hacia la flexibilización de los criterios para el tránsito entre distintas instituciones del mismo nivel, lo cual se considera necesario y posible.

Artículo 62

Propuesta del Senado: Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, **créditos académicos**, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Al igual que la propuesta de reforma al artículo 61, con ésta se busca flexibilizar los criterios para el tránsito entre distintas instituciones del mismo nivel, por lo que se considera pertinente.

Artículo 64

Propuesta del Senado: La secretaría, por acuerdo de su titular, podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos parciales o terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral **o a través de otros procesos educativos.**

Los acuerdos que emita la autoridad señalarán los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos, **competencias o destrezas adquiridos.**

Las modificaciones orientadas hacia la acreditación de conocimientos parciales, como es el caso de la propuesta al primer párrafo de este artículo, se consideran pertinentes y

adecuadas. Sin embargo, respecto a la reforma al segundo párrafo el uso del término competencias puede prestarse a diversas interpretaciones pues –como ya antes se explicó– no hay consenso respecto a su significado, por lo que parece más adecuado evitarlo en la Ley General de Educación.

Artículo 65, fracciones IV, V y VI

Propuesta del Senado: IV. Formar parte de las asociaciones de padres de familia y de los consejos de participación social a que se refiere este capítulo;

V. Opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen, y

VI. Conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

La reforma propuesta a la fracción VI se considera necesaria, en términos de la transparencia en el uso de los recursos públicos. Adicionalmente, se encuentra en armonía con los mecanismos de control previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010. Las modificaciones en las fracciones IV y V son necesarias para la mejor comprensión del artículo.

Artículos 70, primer párrafo; 71, primer párrafo; y 72

Propuesta del Senado: **Artículo 70.** En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes de **organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación** y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

Artículo 71. En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, **orga-**

nizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, así como los sectores **social y productivo** de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

Artículo 72. La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, **organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación**, así como los sectores **social y productivo** especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

Las reformas propuestas se consideran pertinentes, debido a que éste es el término utilizado formalmente para la sociedad civil organizada.

De acuerdo con las consideraciones expuestas en el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 Apartado E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea acordar que se devuelva al Senado de la República la presente Minuta con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General de Educación, para efecto de que las modificaciones propuestas por esta Revisora sean discutidas por la Cámara de origen.

Por lo anterior, y una vez analizada la minuta materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Educación

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 4, segundo párrafo; 7, fracciones I, VI, X y XI; 12, fracción IX; 20, fracción II y último párrafo; 21, párrafos primero, tercero y quinto; artículo 22; 33, fracciones II, IV, VIII, IX, X, y XIII; el artículo 40; 41, primero y segundo párrafos; el artículo 43; 44, primero y segundo párrafos; 47, fracción I; 48, cuarto y quinto párrafos; 49, primer párrafo; 50, segundo párra-

fo; 61, segundo párrafo; el artículo 62; 64, primer y segundo párrafos; 65, fracciones I, II y IV; 66, fracciones I, II y III; 70, primer párrafo; 71, primer párrafo; el artículo 72; y se **añaden** las fracciones VII y VIII, recorriéndose la actual VII a una IX del artículo 13; la fracción VI del artículo 65; todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

Es obligación de los mexicanos hacer que sus **hijas**, hijos o pupilos menores de edad cursen la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

Artículo 7o. ...

I. Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza **plena y responsablemente** sus capacidades humanas;

II. a V. ...

VI. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, **propiciar la cultura de la legalidad**, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;

VII. a IX. ...

X. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos y crear conciencia sobre la preservación de la salud, **el ejercicio responsable de la sexualidad**, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana, así como propiciar el rechazo a los vicios y adicciones, fomentando el conocimiento de sus causas, riesgos y consecuencias;

XI. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, **la prevención del cambio climático**, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad. **También se proporcionarán los elementos básicos de protección civil, mitigación y adaptación ante los efectos que representa el cambio climático y otros fenómenos naturales;**

XII. a XV. ...

Artículo 12. ...

I. a VIII. ...

IX. Regular, coordinar y operar un padrón nacional de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro nacional de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un Sistema Nacional de Información Educativa;

X. a XIII. ...

Artículo 13. ...

I. a V. ...

VI. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

VII. Coordinar y operar un padrón estatal de alumnos, docentes, instituciones y centros escolares; un registro estatal de emisión, validación e inscripción de documentos académicos y establecer un Sistema Estatal de Información Educativa coordinado con el Sistema Nacional de Información Educativa;

VIII. Participar con la autoridad educativa federal en la operación de los mecanismos de ingreso y promoción en el servicio docente y de administración escolar; y

IX. Las demás que con tal carácter...

Artículo 20. ...

I. ...

II. La formación continua, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, citados en la fracción anterior;

III. y IV. ...

Las autoridades educativas locales podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo, cuando la calidad de los servicios o la naturaleza de las necesidades hagan recomendables proyectos regionales. **Asimismo, podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior na-**

cionales o del extranjero para ampliar las opciones de formación, actualización y superación docente.

Artículo 21. El educador es promotor, coordinador, **facilitador** y agente directo del proceso educativo. **Las autoridades educativas proporcionarán** los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

...

El Estado otorgará un salario profesional **digno, que permita al profesorado** de los planteles del propio Estado **alcanzar** un nivel de vida decoroso para ellos y su familia; puedan arraigarse en las comunidades en las que trabajan y disfrutar de vivienda digna; así como **disponer** del tiempo necesario para la preparación de las clases que impartan y **para realizar actividades destinadas a su desarrollo personal y profesional.**

...

Las autoridades educativas otorgarán reconocimientos, distinciones, estímulos y recompensas a los educadores que se destaquen en el ejercicio de su profesión y, en general, realizarán actividades que propicien mayor aprecio social por la labor desempeñada por el magisterio. **Además, establecerán mecanismos de estímulo a la labor docente con base en la evaluación.**

Artículo 22. Las autoridades educativas, en sus respectivas competencias, revisarán permanentemente las disposiciones, los trámites y procedimientos, con objeto de simplificarlos, de reducir las cargas administrativas de los maestros, de alcanzar más horas efectivas de clase y, en general, de lograr la prestación del servicio educativo con mayor pertinencia, **calidad y eficiencia.**

En las actividades de supervisión las autoridades educativas darán **prioridad**, respecto de los aspectos administrativos, a los apoyos técnicos, didácticos y demás para el adecuado desempeño de la función docente. **Asimismo, se fortalecerá la capacidad de gestión de las autoridades escolares y la participación de los padres de familia.**

Artículo 33. ...

I. ...

II. Desarrollarán programas de apoyo a los maestros que **presten sus servicios** en localidades aisladas y zonas urbanas marginadas, a fin de fomentar el arraigo en sus comunidades y **cumplir con el calendario escolar;**

III. ...

IV. Prestarán servicios educativos para atender a quienes abandonaron el sistema regular y **se encuentran en situación de rezago educativo para que concluyan la educación básica**, otorgando facilidades de acceso, reingreso, permanencia, y egreso a las mujeres;

V. a VII. ...

VIII. Desarrollarán programas con perspectiva de género, para otorgar becas y demás apoyos económicos **preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación;**

IX. Efectuarán programas dirigidos a los padres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus **hijas e hijos;**

X. Otorgarán estímulos a las **organizaciones de la sociedad civil** y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza;

XI. ...

XII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior;

XIII. Realizarán las demás actividades que permitan **mejorar** la calidad y **ampliar** la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior, y

XIV. ...

...

Artículo 40.- La educación inicial tiene como propósito favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los menores de cuatro años de edad. Incluye orientación a padres de familia o tutores para la educación de sus **hijas, hijos o pupilos.**

Artículo 41. La educación especial está destinada a **personas con discapacidad, transitoria o definitiva**, así como a **aquellas** con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Tratándose de menores de edad con **discapacidad**, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

...
...
...

Artículo 43. La educación para adultos está destinada a individuos de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria y secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Esta educación se apoyará en la **participación** y la solidaridad social.

Artículo 44. Tratándose de la educación para adultos la autoridad educativa federal podrá prestar los servicios que, conforme a la presente ley, corresponda prestar de manera exclusiva a las autoridades educativas locales.

Los beneficiarios de esta educación podrán acreditar los conocimientos **adquiridos**, mediante **evaluaciones** parciales o globales, conforme a los procedimientos a que aluden los artículos 45 y 64. Cuando al presentar una **evaluación** no acrediten los conocimientos, **habilidades, capacidades y destrezas**, recibirán un informe que indique las asignaturas y unidades de **aprendizaje** en las que deban profundizar y tendrán derecho a presentar **nuevas evaluaciones** hasta lograr la acreditación **respectiva**.

...
...

Artículo 47. ...

...

I. Los propósitos de formación general y, en su caso, **la adquisición de conocimientos**, habilidades, capacidades y destrezas que correspondan a cada nivel educativo;

II. a IV. ...

...

Artículo 48. ...

...

...

La secretaría realizará revisiones y evaluaciones sistemáticas y continuas de los planes y programas a que se refiere el presente artículo, para mantenerlos permanentemente actualizados. **En el caso de los programas de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica serán revisados y evaluados, al menos, cada cuatro años.**

Los planes y programas que la Secretaría determine en cumplimiento del presente artículo, así como sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano informativo oficial de cada entidad federativa y, **previo a su aplicación, se deberá capacitar a los maestros respecto de su contenido y métodos.**

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la armonía de relaciones entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. **De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.**

...

Artículo 50. ...

Las instituciones deberán informar periódicamente a los educandos y, en su caso, a los padres de familia o tutores, los resultados **de las evaluaciones** parciales y finales, así como, de haberlas, aquellas observaciones sobre el desempeño académico de los propios educandos que permitan lograr mejores aprovechamientos.

Artículo 61. ...

La revalidación podrá otorgarse por niveles educativos, por grados escolares, **créditos académicos**, por asignaturas u

otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Artículo 62. Los estudios realizados dentro del sistema educativo nacional podrán, en su caso, declararse equivalentes entre sí por niveles educativos, grados escolares, **créditos académicos**, asignaturas u otras unidades de aprendizaje, según lo establezca la regulación respectiva.

Artículo 64. La Secretaría, por acuerdo de su titular, podrá establecer procedimientos por medio de los cuales se expidan certificados, constancias, diplomas o títulos a quienes acrediten conocimientos **parciales o** terminales que correspondan a cierto nivel educativo o grado escolar, adquiridos en forma autodidacta, de la experiencia laboral **o a través de otros procesos educativos.**

Los acuerdos secretariales respectivos señalarán los requisitos específicos que deban cumplirse para la acreditación de los conocimientos adquiridos.

Artículo 65. ...

I. Obtener inscripción en escuelas públicas para que sus **hijas**, hijos o pupilos menores de edad, que satisfagan los requisitos aplicables, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria.

...

II. Participar a las autoridades de la escuela en la que estén inscritos sus **hijas**, hijos o pupilos, cualquier problema relacionado con la educación de éstos, a fin de que aquéllas se aboquen a su solución;

III. ...

IV. Formar parte de las asociaciones de padres de familia y de los consejos de participación social a que se refiere este **capítulo;**

V. Opinar, en los casos de la educación que impartan los particulares, en relación con las contraprestaciones que las escuelas fijen, y

VI. Conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos en la escuela en la que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar.

Artículo 66. ...

I. Hacer que sus **hijas**, hijos o pupilos menores de edad, reciban la educación preescolar, la primaria y la secundaria;

II. Apoyar el proceso educativo de sus **hijas**, hijos o pupilos, y

III. Colaborar con las instituciones educativas en las que estén inscritos sus hijos, hijos o pupilos, en las actividades que dichas instituciones realicen.

Artículo 70. En cada municipio operará un consejo municipal de participación social en la educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros, así como representantes **de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación** y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

...

...

...

Artículo 71. En cada entidad federativa funcionará un consejo estatal de participación social en la educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo. Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal. En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, **organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación**, así como **los sectores social y productivo** de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

...

Artículo 72. La secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, **organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación**, así como los sectores **social y productivo** espe-

cialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento al presente Decreto, se sujetarán a los recursos aprobados para tales fines por la Cámara de Diputados, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos presupuestos.

Tercero. La constitución de los sistemas y registros a que hacen referencia la fracción IX del artículo 12 y VII del artículo 13, se llevarán a cabo con base en la disponibilidad presupuestal, de manera gradual y con la participación coordinada de las autoridades educativas de los órdenes de gobierno correspondientes.

Notas:

1 Constituyen los dos niveles de la educación obligatoria en los que no se considera la enseñanza de una lengua extranjera, puesto que ya se incluye en las tres modalidades de la secundaria (general, técnica y telesecundaria).

2 Como PISA y ENLACE.

3 Tablas elaboradas con base en: Presidencia de la República (2009). *Tercer informe de gobierno*. México.

4 Ídem.

5 Ídem.

6 Ídem.

7 Presidencia de la República (2009). *Tercer informe de gobierno*. México.

8 Presidencia de la República (2007). Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. México.

9 Es importante señalar que la ONU ha definido el desarrollo sostenible como aquel que "... satisface las necesidades del presente, sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades." En este sentido, y si bien se considera un concepto que puede ser valioso incorporar en la legislación en materia ambiental en México, en el presente dictamen se retoma el concepto de **desarrollo sustentable** para ser incorporado en la Ley General de Educación como lo propone la Minuta enviada por el Senado. Para mayor referencia sobre el concepto de desarrollo sostenible ver: ONU. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales. División de Desarrollo Sostenible, en: <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/>

10 Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

11 Hay diferencias en las entidades federativas respecto a los servicios cuyo costo es asumido por el gobierno local y los que debe cubrir cada plantel escolar.

12 Perrenoud, Philippe (2001). "La formación de los docentes en el siglo XXI", en *Revista de tecnología educativa*, XIV, núm. 3, pp. 503-523. Santiago de Chile.

13 Perrenoud, Philippe (2008). *Formación de maestros. Algunas orientaciones*. Universidad de Ginebra.

Palacio Legislativo, a 21 de abril de 2010.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva, José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Germán Osvaldo Cortez Sandoval, Elpidio Desiderio Concha Arellano, Óscar Lara Salazar, José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscalles Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca, María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra.»

Es de primera lectura.

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales

Honorable asamblea:

A las Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública de la LX Legislatura fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de delitos contra el transporte ferroviario.

Estas Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen basándose en los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión en fecha 15 de abril del 2009, el diputado Gustavo Fernando Caballero Camargo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de delitos contra el transporte ferroviario.

II. La Mesa Directiva, en esa misma fecha, mediante oficio número D.G.P.PL. 60-II-2-2447, acordó se turnara a la Comisiones de Justicia, y de Seguridad Pública.

III. Con fechas 6 y 21 de abril de 2010, las Comisiones de Justicia, y de Seguridad Pública, correspondientemente, aprobaron en sesión plenaria este dictamen.

Contenido de la iniciativa

1. El diputado que propone manifiesta que existe actualmente un panorama desalentador para la industria ferroviaria, las empresas concesionadas han tenido que remar a contracorriente, ya que los robos, actos de sabotaje y ataques a las vías del ferrocarril se han multiplicado. En los últimos años se ha agudizado en algunos estados del territorio mexicano el robo a trenes, principalmente de productos como maíz, trigo, azúcar, oleaginosas, abarrotos y auto partes principalmente.

2. El que propone expresa que los numerosos asaltos a trenes vuelven a revivir las imágenes de la lucha revolucionaria de 1910, en la que los trenes eran detenidos por grupos de entre 10 y 20 personas armadas con piedras, machetes y armas de fuego para vaciar los contenidos de los vagones de carga.

3. El proponente señala que el robo de maíz en trenes de carga va en aumento. Mientras en 2008 el promedio mensual de robo de ese grano en trenes fue de 35 toneladas, apenas en enero de 2009 ya van 700 toneladas. Durante el año pasado se llevaron a cabo 2 mil robos y más de 50 trabajadores, incluyendo tres maquinistas, resultaron lesionados por los asaltantes, en ocasiones se efectuaron hasta 20 robos diarios a furgones de trenes.

El incremento delictivo es tal que las compañías ferroviarias han informado a las empresas que contratan el servicio que estudian la posibilidad de eliminar su seguro de carga, por lo que, en caso de robo, indemnizarían sólo el 20 por ciento del valor de las mercancías robadas.

4. Enfatiza, la creciente agresión y actos delictivos en contra de ferrocarriles se encuentra en constante aumento, provocando inseguridad para los operarios, para los clientes que contratan el servicio de transporte y para las empresas ferroviarias. Además, existe una clara reincidencia por parte de quienes realizan dichas conductas, existen indicios del surgimiento de la delincuencia organizada, que empiezan a traficar con la mercancía robada de los trenes y que se escudan en la manipulación de niños y mujeres para dar la imagen de causas sociales, lo que paulatinamente se convierte en una nueva vertiente de la delincuencia, sobre la

base de las lagunas jurídicas, de políticas ineficaces e impunidad.

5. La iniciativa que se somete a consideración de esta honorable asamblea se busca dotar de medidas de protección al transporte ferroviario, a través de seguridad jurídica al transporte de mercancías por ferrocarril y al sector ferroviario, estimulando la actividad de diversas empresas e industrias, así como diferentes proyectos de inversión.

6. Menciona que las propuestas de reformas que aquí se plantean en materia penal, pretenden impactar de manera positiva en esferas prioritarias para el país, como la economía y la competitividad. Toda vez que las acciones, ya sea preventivas, ejecutivas, judiciales o legislativas que impulsen el desarrollo de la actividad ferroviaria, estarán impulsando el desarrollo del país, toda vez que el transporte eficiente aporta grandes beneficios a la industria nacional, estimula la planta productiva, reduce costos, abre y mantiene empleos, acorta las distancias, cuida el medio ambiente, y nos inserta en un escenario moderno y global.

7. El que propone específicamente pretende con esta iniciativa, reformar el segundo párrafo del artículo 286 del Código Penal Federal, a efecto de incluir los carros del transporte ferroviario a los elementos del tipo penal en el delito de asalto en vías generales de jurisdicción federal.

De igual forma, se propone adicionar una nueva fracción XVII al artículo 381 del mismo código, para que sea considerado como robo calificado aquél que se cometa contra el transporte ferroviario, el personal que lo opera o el que labora en los trenes, los pasajeros o las mercancías que transporte y en cualquier localidad en donde se cometa. Asimismo, para este supuesto se considera la penalidad de dos a siete años de prisión, ya establecida en el artículo.

Se reforma el inciso 25 de la fracción I del artículo 194 del Código Penal de Procedimientos Penales, a fin de calificar como delito grave el previsto en la fracción XVII que se propone adicionar al artículo 381 del Código Penal Federal.

Se adiciona un nuevo inciso n) a la fracción I del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con la finalidad de que los jueces penales federales conozcan de los delitos previstos en la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal, misma que es objeto de esta iniciativa.

Finalmente, se adiciona una conducta típica al artículo 2, fracción V, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a efecto fortalecer el andamiaje legal que permita dar una lucha frontal al crimen organizado que ahora lesiona un sector productivo más del país.

Consideraciones

Primero. Que con base en los antecedentes antes expuestos y con los elementos de información disponibles, las Comisiones de Justicia, y de Seguridad Pública, con las atribuciones antes señaladas, se avocaron a dictaminar la iniciativa con proyecto de decreto de referencia.

Segundo. Debido al interés público y social, al Estado mexicano le asiste como obligación evitar y, en su caso, sancionar a quien haga uso de la violencia en contra en las vías generales de comunicación, específicamente en el transporte ferroviario, el cual de haber sido un sistema de transportación seguro, actualmente se ha transformado en objeto de la delincuencia.

Tercero. En cuanto a la reforma planteada en el artículo 286 del Código Penal Federal, en la cual se propone adicionar las vías ferroviarias, así como a los carros y locomotoras de transporte ferroviario, dicha propuesta se considera innecesaria, toda vez que el párrafo segundo del citado numeral ya prevé dicha disposición al señalar que “la pena será de diez a treinta años de prisión para el que en caminos o carreteras haga uso de la violencia”. Esto es, los caminos o carreteras que constituyen vías de comunicación, así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías, entendiéndose por caminos o carreteras las que entronquen con algún camino de país extranjero, las que comuniquen a dos o más estados de la federación; y los que en su totalidad o en su mayor parte sean construidos por la federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios, tal como lo señalan los artículos 1o. y 2o. de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 1o. La presente ley tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de los **caminos** y puentes a que se refieren las fracciones I y V del artículo siguiente, **los cuales constituyen vías generales de comunicación**, así como los servicios de autotransporte federal que en ellos operan, sus servicios auxiliares y el tránsito de dichas vías.

Artículo 2o. Para los efectos de esta ley, se entenderá por

I. Caminos o carreteras:

a) Los que entronquen con algún camino de país extranjero;

b) Los que se comuniquen a dos o más estados de la federación; y

c) **Los que en su totalidad o en su mayor parte sean contruidos por la Federación; con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.**

II. a XIV. ...

XV. Vías generales de comunicación: los caminos y puentes tal y como se definen en el presente artículo.

Cuarto. Cabe señalar que, el servicio ferroviario es una actividad económica prioritaria y corresponde al Estado ser rector de su desarrollo, considerándolo dentro de las vías generales de comunicación, tal y como se desprende de los artículos 1o. y 3o. de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, que a la letra señalan:

Artículo 1o. La presente ley de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y **tiene por objeto regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación**, así como el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

El servicio ferroviario es una actividad económica prioritaria y corresponde al Estado ser rector de su desarrollo. Al ejercer sus funciones de rectoría, el Estado protegerá en todo momento la seguridad y la soberanía de la nación y promoverá el desarrollo del servicio ferroviario en condiciones que garanticen la libre competencia entre los diferentes modos de transporte.

Artículo 3. Las vías férreas son vías generales de comunicación cuando

I. Comuniquen entre sí a dos o más entidades federativas;

II. En todo o parte del trayecto estén dentro de la zona fronteriza de cien kilómetros o en la faja de cincuenta kilómetros a lo largo de las costas, con excepción de las líneas urbanas que no crucen la línea divisoria con otro país.

III. Entronquen o conecten con alguna otra vía férrea de las enumeradas en este artículo, siempre que presten servicio al público. Se exceptúan las líneas Urbanas que no crucen la línea divisoria con otro país.

Son parte integrante de la vía general de comunicación ferroviaria el derecho de vía, los centros de control de tráfico y las señales para la operación ferroviaria.

Quinta. A fin de reforzar lo anteriormente expresado, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 165 del Código Penal Federal, el cual establece lo siguiente:

Artículo 165. Se llaman caminos públicos las vías de tránsito habitualmente destinados al uso público sea quien fuere el propietario, y cualquiera que sea el medio de locomoción que se permita y las dimensiones que tuviere, excluyendo los tramos que se hallen dentro de los límites de las poblaciones.

Como se muestra en el citado artículo, resulta innecesaria la inclusión del término “vías férreas” al artículo 186 del Código Penal Federal, toda vez que ya se encuentra contemplado en el término “caminos” del texto legal vigente.

No obstante, derivado del análisis del contenido de la iniciativa, así como de las consideraciones vertidas en el dictamen emitido por la Comisión de Justicia, siendo el espíritu original de la misma el brindar mayor protección jurídica a los más de veintiocho mil quinientos kilómetros de vías férreas en el territorio nacional, procurando primordialmente la protección de los bienes propiedad de la nación, así como de empresas dedicadas a actividades ferroviarias, si bien esta comisión no coincide con la propuesta vertida en el dictamen de la Comisión de Justicia en cuanto a adicionar los términos “**caminos, puentes y vías férreas**”, a la luz de las consideraciones anteriormente expuestas, a fin de dar viabilidad y atender la preocupación manifestada por el proponente, así como por la Comisión de Justicia, por su parte la Comisión de Seguridad Pública sugirió adicionar el término “**vías generales de comunicación**”, proponiéndose la siguiente redacción:

Artículo 286. ...

La pena será de diez a treinta años de prisión para el que **en vías generales de comunicación tales como caminos, carreteras, puentes o vías férreas**, haga uso de violencia en contra de los ocupantes de un **vehículo de transporte público o privado**.

Con la adición y redacción propuesta, se impide acotar el tipo penal únicamente a aquellas conductas que se configuren únicamente en las vías de comunicación propuestas, dejando abierta la posibilidad de sancionar aquellas conductas que se realicen en vías distintas a las establecidas en el artículo en comento, esto es, incluyendo cualquier tipo de transporte, independientemente del tipo de tecnología y modo de traslado del mismo.

Sexta. A su vez, se considera innecesaria la inclusión de los términos “carros y locomotoras de transporte ferroviario” toda vez que el ferrocarril consiste en un conjunto de instalaciones, vehículos y equipos que constituyen este medio de transporte, de lo cual se desprende que el término de carro es similar a vehículo y la locomotora es parte integrante del mismo.

Séptimo. La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario establece en el artículo 2o., fracción II, que el equipo ferroviario son los vehículos tractivos, de arrastre o de trabajo que circulan en las vías férreas, lo cual refuerza el argumento antes esgrimido respecto a la inviabilidad de adicionar el término “carros” al artículo en comento.

Octavo. Respecto a la propuesta de adicionar una fracción XVII al artículo 381 del Código Penal Federal, a fin de establecer una agravante cuando se cometa el delito contra vehículos del transporte ferroviario, el personal que lo opera o el que labora en los trenes, los pasajeros, los equipos o las mercancías que transporte y en cualquier localidad en donde se cometa, dicha agravante se considera innecesaria pues el Código Penal Federal, prevé el Título Quinto, denominado “Delitos en Materia de Vías de Comunicación y Correspondencia”, el cual señala lo siguiente:

Artículo 166. Al que quite, corte o destruya las ataderas que detengan una embarcación u **otro vehículo**, o quite el obstáculo que impida o modere su movimiento, se le aplicará prisión de quince días a dos años si no resultare daño alguno; si se causare de aplicará además la sanción correspondiente por el delito que resulte.

Artículo 167. Se impondrán de uno a cinco años de prisión y de cien a diez mil días multa:

I. **Por el solo hecho de quitar o modificar** sin la debida autorización: **uno o más durmientes, rieles, clavos, tornillos, planchas y demás objetos similares que las sujeten, o un cambiavías de ferrocarril de uso público:**

II. ...

III. Al que para detener los vehículos en un camino público, o impedir el paso de una locomotora, o hacer descarrilar ésta o los vagones, **quite o destruya los objetos que menciona la fracción I, ponga algún estorbo, o cualquier obstáculo adecuado;**

IV. **Por el incendio de un vagón, o de cualquier otro vehículo destinado al transporte de carga y que no forme parte de un tren en que se halle alguna persona.**

V. a VII. ...

VIII. Al que con el objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique **o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad; y**

IX. Al que difunda o transmita información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal”.

Derivado de los preceptos legales antes citados es que resulta innecesario el establecimiento de una agravante para el delito de robo, toda vez que ya existe un tipo penal específico que sanciona el acto de “quitar o modificar” elementos de un ferrocarril, acto que resulta presupuesto necesario para consumar el delito de robo.

Noveno. Cabe destacar que no se observa dentro del título invocado sanción alguna respecto al objeto sobre el cual recae el hecho ilícito, por lo que se considera necesario rescatar dicho planteamiento, coincidiendo así con la propuesta planteada por la Comisión de Justicia, por lo que se considera oportuna la adición de la fracción XVII al artículo 381 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 381. ...**I. a XVI. ...****XVII. Cuando el objeto de apoderamiento sea en vías o equipo ferroviario.**

De esta manera se atiende la preocupación planteada en el cuerpo de la iniciativa del proponente y se regulan de manera clara conductas que no están previstas en la legislación sustantiva en comento.

Décimo. Respecto a la propuesta de adicionar el artículo 194 del Código Penal Federal a fin de establecer como delito grave el robo calificado, previsto en el artículo 381, fracción XVII, es de indicar que los tipos penales comprendidos dentro del artículo en comento, deben ser conductas consideradas graves por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad. En este orden de ideas, el sólo aumento de las consecuencias jurídicas no genera necesariamente como resultado la disuasión de la realización de un ilícito, así, se observa que las conductas que se proponen no revisten la gravedad para incluirlas dentro del catálogo de delitos graves.

Décimo Primero. Respecto a adicionar la fracción XVII al artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, se considera necesario advertir que los tipos penales comprendidos en el citado precepto legal, deben ser conductas consideradas graves por afectar de manera importante valores fundamentales de la sociedad. Así, el solo aumento de las consecuencias jurídicas **no genera necesariamente como resultado la disuasión de la realización de un delito, aunado a que el artículo 286 del Código Penal Federal actualmente ya se considera en dicho artículo como delito grave**, sin embargo, de insistirse en la citada adición, esta comisión se adhiere a la propuesta planteada por la Comisión de Justicia, quedando de la siguiente manera:

Artículo 194. ...**I. ...****1) a 24) ...**

25) Robo calificado, previsto en el artículo 367 cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 372 y 381, fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII;

26) a 36) ...**II a XVII. ...**

...

Décimo Segundo. El aumento de la pena de prisión que se propone debe guardar necesariamente correspondencia con el hecho ilícito realizado, esto es, no todos los delitos deben ser sancionados con la misma intensidad, por lo tanto el legislador debe observar en todo momento que la sanción y la afectación a los bienes jurídicos tengan proporción, es decir, tomar en consideración el principio de proporcionalidad, según el cual “no sólo es preciso que pueda culpárse al autor de aquello que motiva la pena, sino que la gravedad de esta resulte proporcionada a la del hecho cometido (...) la proporcionalidad es necesaria para graduar las penas, por lo que ha de erigirse en principio general de todo derecho penal (Mir Puig, Santiago. Derecho Penal. Parte general. Quinta edición. Barcelona, España 1998. Páginas 99-100).

Décimo Tercero. Por lo que hace a la propuesta de adicionar el inciso n) a la fracción I del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, con objeto de que los jueces federales penales conozcan de los delitos cometidos en contra de vehículos de transporte ferroviario, se considera que la propuesta es innecesaria, toda vez que lo anterior ya se encuentra establecido en el artículo 5 de la Ley General de Vías de Comunicación, el cual establece lo siguiente:

Artículo 5o. Corresponderá a los tribunales federales conocer de todas las controversias del orden civil en que fuere parte actora, demandada o tercera opositora una empresa de vías generales de comunicación, **así como de los delitos contra la seguridad o la integridad de las obras o contra la explotación de las vías, y los que se intenten o consumen con motivo del funcionamiento de sus servicios, o en menoscabo de los derechos o bienes muebles o inmuebles propiedad de las empresas o que estén bajo su responsabilidad.**

Asimismo, se desprende del artículo 50, fracción I, inciso g), de la Ley Orgánica en comento, que los delitos federales son aquellos **cometidos en contra de un servidor público o empleado federal.**

Décimo Cuarto. Respecto a la adición propuesta al artículo 2o. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organiza-

da, a fin de incorporar como delito cometido en esta modalidad **lo mandatado por la fracción XVII del artículo 381, referente al transporte ferroviario** del Código Penal Federal, es de advertir que con fecha 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal.

En el decreto de referencia se reforma, entre otros, el artículo 16, el cual establece en la materia que nos ocupa lo siguiente: **Por delincuencia organizada se entiende una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada en los términos de la ley en la materia.**

Tal y como se desprende del citado precepto constitucional, la materia de delincuencia organizada es aplicable a una organización con determinadas características y tiene como finalidad la comisión de determinados delitos, atendiendo a su gravedad.

Décimo Quinto. Asimismo, debe observarse que la naturaleza de estos delitos, constituyen una problemática sumamente grave que no solo afecta intereses individuales o colectivos, sino que pone en riesgo la seguridad de la nación y, por tanto, la vigencia del estado de derecho, ya que por su naturaleza (de ser más organizada, más violenta, poseer un carácter internacional, etcétera), se encuentra siempre en ventaja, frente a los tradicionales medios de control estatal.

Por lo que se concluye que la propuesta de considerar el robo en materia de transporte ferroviario, previsto en la fracción XVII del artículo 381 del Código Penal Federal resulta incorrecta, pues el tipo penal no cumple con la naturaleza de los delitos de delincuencia organizada.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública someten a consideración del pleno de esta honorable asamblea el siguiente

Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 286, se adiciona la fracción XVII al artículo 381 del Código Penal Federal y se adiciona el inciso 25) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales

Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 286 y se adiciona la fracción XVII al artículo 381 del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 286. ...

La pena será de diez a treinta años de prisión para el que **en vías generales de comunicación tales como caminos, carreteras, puentes o vías férreas**, haga uso de violencia en contra de los ocupantes de un **vehículo de transporte público o privado.**

Artículo 381....

I a XVI. ...

XVII. Cuando el objeto de apoderamiento sea en vías o equipo ferroviario.

...

...

Artículo Segundo. Se adiciona el inciso 25) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

Artículo 194. ...

I. ...

1) a 24) ...

25) Robo calificado, previsto en el artículo 367 cuando se realice en cualquiera de las circunstancias señaladas en los artículos 372 y 381, fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y **XVII;**

26) a 36) ...

II. a XVII. ...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los procesos que se encuentren en conocimiento de los jueces del fuero común de los estados y del Distrito Federal continuarán de la misma forma hasta su conclusión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de abril de 2010.

La Comisión de Justicia, diputados: Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), Víctor Hugo Círigo Vásquez (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz, Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Nancy González Ulloa, Leonardo Arturo Guillén Medina, Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija, Sonia Mendoza Díaz, Jesús Alfonso Navarrete Prida (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez, Cuauhtémoc Salgado Romero (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado, Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinoza (rúbrica), Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Alejandro Gertz Manero, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Víctor Hugo Círigo (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica en contra), Salvador Caro Cabrera, Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Omar Fayad Meneses (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas, Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco, Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, María Antonieta Pérez Reyes, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado.»

Es de primera lectura.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: En virtud de que el dictamen con proyecto de decreto de las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de los códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria, consulte entonces la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se somete a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se consulta a la asamblea, en votación económica, si se le dispensa la segunda lectura y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa, es calificada.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias, señora secretaria. Se le dispensa la segunda lectura.

El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez, por la comisión, para fundamentar el dictamen.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Muchas gracias, señor presidente. Estimadas diputadas y diputados. El ámbito del derecho penal es dinámico, como lo es el comportamiento social que modifica cada día la forma de lesionar bienes, derechos y las propiedades de las personas.

En los últimos dos años hemos tenido y padecido una problemática intensa a lo largo de los 33 mil kilómetros de vías férreas que tiene este país.

Estimados diputados, en el Código Penal Federal y en el Código de Procedimientos Penales se establecen modelos hipotéticos que ya contemplan sanciones para el robo, así como también para el delito de asalto.

Sin embargo, las Comisiones Unidas de Justicia y de Seguridad Pública hemos retomado una iniciativa presentada el año anterior, con la finalidad de darle forma jurídica y de crear una nueva herramienta que permita en un momento dado inhibir este tipo de robos, este tipo de asaltos y este tipo de vandalismo que ha ocurrido fundamentalmente en diferentes estados de la República.

Por esta razón el dictamen que hoy ponemos a su consideración y que pretende inhibir, pretende evitar y nulificar este tipo de delitos que han sido intensos en diferentes regiones como Guanajuato, Sonora, Sinaloa, Veracruz, Nuevo León y Jalisco, donde actualmente se reporta la mayor cantidad de delitos en contra del transporte ferroviario.

Este dictamen que fue trabajo de las dos comisiones que he mencionado, fue votado prácticamente por unanimidad en estas comisiones, para hacer modificaciones concretamente y reformas a los artículos 286 y 381 del Código Penal Federal y también al Código Federal de Procedimientos Penales para considerar como delito grave el robo en ferrocarriles.

Con estas modificaciones y adiciones que hoy ponemos a la consideración de todos ustedes, señores diputados, lo ideal es que este tipo de conductas no sigan sucediendo porque ocurre que ahora en los parajes solitarios, en los caminos, en los puentes, etcétera, y a lo largo de las vías férreas, está intensificándose la violencia y no hay garantía para la seguridad de las personas que trabajan en el transporte ferroviario. Esto es así porque incluso el año pasado fallecieron tres personas, operadores de ferrocarriles.

Si otorgamos seguridad jurídica a las actividades del desplazamiento de las mercancías que se producen y que se elaboran en nuestro país, estamos garantizando también seguridad económica para las empresas.

Si nosotros votamos esta norma, que la ponemos a la amable consideración de todos ustedes, estaremos fortaleciendo el andamiaje legal que permita luchar de manera eficaz y frontal no solamente contra el crimen organizado, sino con esta variante que está surgiendo de manera muy intensa.

De tal forma que, estimados diputados, la penalidad es la sanción que ya se encuentra prevista en el Código Penal Federal. No hay modificación a la pena. Lo que hemos hecho en estas comisiones es cubrir un vacío legal que existía para el delito de asalto y que existía también para el delito de robo.

De tal suerte que la propuesta del dictamen que se elaboró en estas comisiones establece claramente una penalidad de 10 a 30 años de prisión para quienes ejerzan violencia no solamente en caminos o en parajes solitarios, sino también en las vías férreas de nuestro país.

Para el delito de robo calificado la sanción tampoco se modifica. En este caso lo único que se hizo fue incluir dentro del robo calificado una variante para especificar claramente como delito de robo calificado el robo cometido en vías de ferrocarril y la pena propuesta, que ya está determinada en el propio Código Penal, es de 7 a 15 años de prisión.

Distinguidos señores diputados, estamos haciendo un llamado para seguir presentándole al gobierno de la federación normas que permitan ser más eficaces en el combate a la violencia urbana, a la violencia rural, al crimen organizado y también al delito común.

Es por eso que a nombre de las comisiones de Justicia y de Seguridad Pública venimos a posicionar este dictamen que ponemos a la muy alta consideración de todos ustedes.

Señor presidente, para los efectos de mayor precisión en el dictamen que fue votado en estas comisiones, hago entrega de este dictamen íntegro de las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública y hago un llamado a ustedes, señores diputados, a votar a favor de este dictamen. Muchas gracias.

«Modificaciones propuestas por el diputado Arturo Zamora Jiménez, a nombre de la comisión.

Debe decir:

Proyecto de decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 286, se adiciona la fracción XVII al artículo 381 del Código Penal Federal y se adiciona el inciso 25) a la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Artículo Primero. Se reforma el segundo párrafo del artículo 286 y se adiciona la fracción XVII al artículo 381 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 286. ...

La pena será de diez a treinta años de prisión para el que **en vías generales de comunicación tales como caminos, carreteras, puentes o vías férreas**, haga uso de violencia en contra de los ocupantes de un **vehículo de transporte público o privado**.

Artículo 381. ...

I. a XIV. ...

XV. Cuando el agente se valga de identificaciones falsas o supuestas órdenes de alguna autoridad;

XVI. Cuando se cometa en caminos o carreteras, y

XVII. Cuando el objeto de apoderamiento sea en vías o equipo ferroviario.

...

En los supuestos a que se refieren las fracciones VII, VIII, IX, X, XVI y XVII, de dos a siete años de prisión.

Diputado Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Muchas gracias a usted, diputado Zamora Jiménez. Consulte la Secretaría a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Arturo Zamora Jiménez, a nombre de la comisión.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por el diputado Arturo Zamora. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias, señora secretaria. En consecuencia, está a discusión en lo general, con la modificación propuesta por la comisión y aceptada por la asamblea.

Esta Presidencia informa que se han registrado para la discusión en lo general los siguientes oradores: diputado Camilo Ramírez Puente, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, y diputado Humberto Benítez Treviño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Tiene la palabra, para hablar en pro del dictamen, el diputado Camilo Ramírez Puente. No se encuentra en el salón el diputado Ramírez Puente. En consecuencia, tiene la palabra el diputado Humberto Benítez Treviño, para hablar en pro del dictamen, por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

El diputado Víctor Humberto Benítez Treviño: Con su permiso, diputado Felipe Solís Acero, presidente de la Mesa Directiva. Distinguidas diputadas, compañeros legisladores, como lo informó hace un momento mi compañero Arturo Zamora, el dictamen que sometemos a su consideración, rogándoles el voto aprobatorio, emana de las Comisiones Unidas de Justicia y Seguridad Pública.

Se trata de proteger 28 mil 500 kilómetros de vías férreas con las que hoy cuenta el país y de volver a la tradición de que los ferrocarriles vuelvan a ser sinónimo de seguridad, garantía para los operarios y garantía para los pasajeros.

En los últimos tiempos se han incrementado los asaltos, los actos de sabotaje y el robo a las vías férreas. Este sólo hecho propició el año próximo pasado, el 21 de abril de 2009, un grave accidente en Hidalgo. Entre 2008 y 2009 se han incrementado en 192 por ciento los asaltos, los robos a mercancía y el robo de vías férreas.

Como lo dijo el diputado Zamora, exploramos convertir el robo a ferrocarriles en un delito de robo calificado, y por eso reformamos el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales. No lo era. Tampoco era delito grave, y lo establecimos en la reforma al artículo 381 del Código Penal Federal.

Exploramos en Comisiones Unidas la posibilidad de incluirlo en delincuencia organizada. Las comisiones con toda sensatez subrayaron que era suficiente el imperio del artículo 16 constitucional que establece que por delincuencia organizada se entiende la reunión de hecho de más de tres personas para delinquir.

También precisamos en la Ley de Vías Generales de Comunicación que se entienden por vías de comunicación los caminos, los puentes, las carreteras y las vías férreas. En síntesis, compañeros diputados, sometemos a su consideración este dictamen para proteger la industria ferroviaria de México.

Quiero hacer un reconocimiento al Instituto Nacional de Ciencias Penales, quien hizo el estudio correspondiente y coincidió con el dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia, y de Seguridad Pública.

Finalmente, quiero hacer un público reconocimiento a los 30 espléndidos diputados de todas las fracciones parlamentarias que integran la Comisión de Justicia por su compromiso de servirle a este país, por su convicción de mejo-

rar el orden jurídico de México, por el compromiso de tutelar la vida, las posesiones y las familias de todos los mexicanos. Gracias.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias a usted, diputado Benítez Treviño. Tiene ahora el uso de la palabra para hablar en pro del dictamen la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Gracias, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, precisamente con este dictamen que hoy se está poniendo a consideración del pleno y que fue aprobado, como bien lo dijo el presidente de la Comisión de Justicia de la Cámara, el diputado Humberto Benítez, también fue aprobado por la Comisión de Seguridad Pública.

También quiero hacer ese reconocimiento al trabajo tan importante que se desarrolló, porque en estos temas siempre existe un debate. Un debate importante que se dio al interior de la Comisión de Seguridad Pública y que la semana pasada que dictaminamos fue por unanimidad. Así que mi reconocimiento al diputado presidente, José Luis Ovando, y a todos los integrantes y secretarios de la Comisión de Seguridad Pública, por el trabajo tan importante y tan decidido.

Como bien se ha dicho aquí, el problema del robo a ferrocarriles es un problema muy importante. Es un problema que se ha rebasado, que va mucho más allá. En abril del año próximo pasado, el diputado Gustavo Caballero, que perteneció al Grupo Parlamentario del PRI en la LX Legislatura, presentó esta iniciativa. Pero es un tema que estaba pendiente en la agenda, que durante muchos años se pretendió legislar al respecto.

Este problema, les voy a dar nada más algunos datos como ejemplos, en el 2008, el promedio mensual de robo en trenes de carga fue de 35 toneladas. En enero de 2009 eran ya 700 toneladas. Son datos muy importantes que nos arroja esta iniciativa que presentó el diputado Gustavo Caballero, de Nuevo León, del Grupo Parlamentario del PRI.

Así como esto, la creciente agresión y los actos delictivos en contra de ferrocarriles se encuentran en constante aumento, provocando inseguridad para los operadores, para los clientes que contratan el servicio de transporte y para las empresas ferroviarias.

En este momento, la Cámara de Diputados aprueba este dictamen en las Comisiones de Justicia y de Seguridad Pública y les pedimos a todos nuestros compañeros y a nuestras compañeras diputadas su apoyo para que esta iniciativa hoy sea aprobada y pueda pasar al Senado de la República como minuta. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias a usted, diputada Aguirre Maldonado. No habiendo más diputados registrados, consulte la Secretaría a la asamblea si encuentra suficientemente discutido en lo general.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Quienes estén por la negativa.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Suficientemente discutido.

Para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General se pregunta a la asamblea si se va a reservar algún artículo para discutirlo en lo particular, precisando el código de que se trate.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones presentadas por la comisión y que han sido aceptadas por la asamblea.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento del Gobierno Interior, y ábrase el sistema electrónico de votación por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, con las modificaciones aceptadas.

(Votación)

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Le pido a la Secretaría concluya la votación.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: Por instrucciones de la Presidencia se pregunta si falta algún diputado de emitir su voto.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: ¿Falta alguna diputada o diputado por registrar su voto?

Ciérrese el sistema electrónico. Señor presidente se informa que se emitieron 341 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias, señora secretaria. **Aprobado en lo general y en lo particular, por 341 votos, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y del Código Federal de Procedimientos Penales. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

MANDOS UNICOS DE POLICIA
EN ENTIDADES FEDERATIVAS

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: El siguiente apartado del orden del día corresponde a proposiciones. Proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados de cada una de ellas, para dictar el turno que en cada caso corresponda.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta soberanía que consulte a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores con relación al pronunciamiento para crear mandos únicos de policía en las entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta punto de acuerdo que solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta honorable Cámara de

Diputados que realice consultas a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores con relación al pronunciamiento para la creación de mandos únicos de policía en las respectivas entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes.

Exposición de Motivos

1. La seguridad pública es la función a cargo del Estado que se realiza mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social, para alcanzar los fines de salvaguardar la integridad y derechos de las personas, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos; dichas funciones son de aplicación general, sin excepciones ni privilegios de ninguna especie.

2. En nuestro país, la función de la provisión de seguridad pública a cargo del Estado es actualmente concurrente a los tres órdenes de gobierno, y tiene como fines salvaguardar la integridad de las personas y sus bienes así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

3. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el artículo 21, noveno párrafo, que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

4. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el artículo 2, reitera lo anteriormente señalado, mencionado además que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

5. La seguridad pública es la piedra angular que da razón de ser a la existencia del Estado moderno. En un entorno público seguro, los ciudadanos y sus familias pueden con

confianza realizar sus actividades cotidianas y desarrollar sus potencialidades; de igual manera, el beneficio impacta a varios sectores de la vida comunitaria como el económico y turístico.

6. Sin embargo, el país vive actualmente una delicada situación de violencia y desbordamiento de los hechos delictivos, particularmente relacionados con la comisión de homicidios y la delincuencia organizada, lo que ha implicado serios desafíos, tanto a la capacidad de respuesta de las instancias de gobierno encargadas de la seguridad pública en todos los niveles de gobierno, como en el planteamiento de nuevas políticas, estrategias y líneas de acción en el combate a la inseguridad pública.

7. En este orden de ideas, la Conferencia Nacional de Gobernadores (Conago) en su 38 reunión ordinaria, celebrada en Morelia, Michoacán, el 23 de marzo de 2010, acordó, dentro de los trabajos celebrados en su Comisión de Seguridad Pública, impulsar reformas legales que permitan la creación de un nuevo modelo policial que establezca dos policías –una federal y una estatal–, con la posibilidad de mando único. La propuesta manifestada por la Conago menciona que existirían mandos policiales únicos por cada una de las 32 entidades federativas, con la intención de reforzar la coordinación y mejorar los resultados en la lucha contra el crimen organizado. Para esto, se estaría dando paso a la desaparición de las policías municipales, que se convertirían únicamente de tránsito y auxilio de la población, dejando a las policías estatales la persecución de los delitos del fuero común y a la policía federal lo correspondiente a los delitos del orden federal.

8. Entre los puntos presentados por la Conago, se menciona presentar una sugerencia al Congreso de la Unión para que, en uso de sus facultades, libere y resuelva sobre la conveniencia de reformar los artículos de la Constitución y, de manera más amplia, revisar, con carácter de urgencia, las implicaciones constitucionales, legales, reglamentarias operativas, administrativas y presupuestales para transitar de manera rápida y eficaz al modelo que en ejercicio de la soberanía popular determinen, en su caso, el Congreso de la Unión y el Constituyente Permanente.

9. Históricamente, el nivel municipal de gobierno ha sido pilar fundamental en el esquema de seguridad pública nacional, lo que ha sido consecuente por lo expresado en nuestra Constitución Política en el artículo 115, fracción III, que manifiesta que los municipios tendrán a su cargo

entre las funciones y servicios públicos, el de la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

10. Por otra parte, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública señala las actuales instancias de coordinación y distribución de competencias en el Sistema Nacional de Seguridad Pública, las cuales son el Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; los consejos locales e instancias regionales y el secretariado ejecutivo del sistema.

11. La ley en comento señala en el artículo 33 que la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal tendrá las siguientes funciones mínimas: emitir sus reglas de organización y funcionamiento; proponer y aplicar políticas y programas de cooperación municipal en materia de seguridad pública; promover el desarrollo y fortalecimiento de las dependencias encargadas de la seguridad pública municipal; elaborar propuestas de reformas a las normas de aplicación municipal en materia de seguridad pública; intercambiar experiencias y apoyo técnico entre los municipios; proponer políticas públicas en materia de seguridad pública; colaborar con las instituciones públicas y privadas, en la ejecución de programas tendientes a prevenir el delito; promover en el ámbito municipal, la homologación del desarrollo policial; organizar seminarios, conferencias y ponencias sobre la materia de seguridad pública municipal y las demás que establezcan otras disposiciones legales o el consejo nacional.

12. En este orden de ideas, la propuesta expresada por la Conago, dada sus implicaciones, implica para su análisis necesariamente la inclusión y opinión valorativa de todos los niveles de gobierno, en particular el nivel municipal, representado en el Sistema Nacional de Seguridad Pública por la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la elevada consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Seguridad Pública de esta honorable Cámara de Diputados que realice consultas a la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal del Sistema Nacional de Seguridad Pública respecto a lo señalado por la Conferencia Nacional de Gobernadores en su 38 reunión ordinaria, celebrada en Morelia, Michoacán, el 23 de marzo de 2010, con relación al pronunciamiento para la creación de mandos únicos de policía en las respectivas entidades federativas, a efecto de tomar las medidas legislativas pertinentes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 7 de abril de 2010.— Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

ZONA FEDERAL MARITIMO-TERRESTRE

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Semarnat a verificar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios o, en su caso, permisionarios de la zona federal marítimo-terrestre, a cargo del diputado Carlos Manuel Joaquín González, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Carlos Manuel Joaquín González, diputado presidente de la Comisión de Turismo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tenga a bien girar instrucciones a fin de practicar las inspecciones correspondientes, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios o en su caso permisionarios de la zona federal marítimo terrestre.

En virtud de las facultades que se me confiere, someto a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, la presente proposición con punto de acuerdo en base a los siguientes:

Antecedentes

Primero. México posee un extenso litoral a lo largo de su territorio, más de 11 mil 122 kilómetros de extensión y una gran variedad de sistemas costeros y marinos, lo que le confiere una importancia en el que posiciona a México en el cuarto país más rico del mundo en cuanto a biodiversidad. Las zonas costeras llevan a cabo un intenso proceso de aprovechamiento de espacios y recursos regulados por disposiciones normativas federales, estatales y municipales.

Segundo. Tal como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas...

...Son propiedad de la nación las aguas de los mares territoriales, en la extensión y términos que fije el derecho internacional...

Tercero. De acuerdo al artículo 49 de la Ley General de Bienes Nacionales, cuando la costa presente playas, la zona federal marítimo terrestre estará constituida por la faja de 20 metros de ancho de tierra firme, transitable y contigua a dichas playas o, en su caso, a las riberas de los ríos, desde la desembocadura de éstos en el mar, hasta 100 metros río hacia arriba. Playas Marítimas: Las partes de tierra que por virtud de la marea cubre y descubre el agua, desde los límites de mayor reflujó hasta los límites de mayor flujo anuales (artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales)

Se entenderá por “Terrenos Ganados al Mar” a la zona que se obtiene cuando por causas naturales o artificiales se rellena o azolva una parte de la costa y se definen como la diferencia entre la delimitación de zona federal marítimo terrestre anterior y la nueva.

Cuarto. Es importante considerar que todo buen proyecto turístico y oportunidad de negocio e inversión privada, necesariamente, deben compatibilizarse con el derecho que todos los ciudadanos tienen de gozar del territorio privilegiado que en abundancia tenemos en el país, por lo que es necesario garantizar el derecho constitucional, en virtud que las playas deben ser accesibles para ser disfrutadas y disfrutables con toda libertad y a plenitud por los ciudadanos, con la única condición de que lo hagan con apego y respeto a los ordenamientos jurídicos, en esa materia.

Quinto. Entendemos por servidumbre legal, al espacio delimitado impuesto por la ley como consecuencia natural de la situación de los predios y tomando en cuenta un interés colectivo; tomando en consideración que este es un derecho real que afecta al dominio de un bien inmueble, limitando algunos de los derechos inherentes a la propiedad y obligando al concesionario o permisionario, en su caso, a permitir a uno o más terceros el paso para el acceso determinado.

Contenido de la proposición

Es necesario garantizar a todos los habitantes del país el poder disfrutar y gozar de las playas y zona federal marítimo terrestre, ya que esto constituye como ya lo hemos manifestado una garantía constitucional, por lo que los concesionarios ó permisionarios, si así fuese el caso, de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre, están obligados a permitir cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a dichos bienes de propiedad nacional.

Es importante considerar que el Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, playas, zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en su precepto 17 manifiesta lo siguiente:

...Los propietarios de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier depósito de aguas marítimas, deberán permitir, cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre acceso a dichos bienes de propiedad nacional...

Por lo que por medio de este punto de acuerdo, se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) tenga a bien girar instrucciones a fin de practicar las inspecciones que correspondientes con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios o permisionarios de la zona federal marítimo terrestre a fin de dar cabal cumplimiento al título que les fue otorgado, y de esta manera están obligados a abstenerse de realizar, sin previa autorización de “La Secretaría” cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral y garantizar el libre tránsito por la playa y zona federal marítimo terrestre.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía las siguientes:

Consideraciones

De conformidad con el artículo 27 de nuestra ley suprema, “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponde originariamente a la nación”. ...”La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales”.

Por lo que esta situación se manifiesta como una garantía constitucional y un derecho fundamental de los mexicanos, toda vez que las playas marítimas y la zona federal marítima terrestre, son **bienes nacionales sujetos al régimen de dominio público y de uso común**, en este contexto; los habitantes de la República pueden usarlos sin más restricciones que las legales y reglamentarias. (Artículos 1, 3, fracción II; 4, 6, fracción II; 7, fracciones IV y V; y 8 de La Ley General de Bienes Nacionales).

Las playas marítimas y la zona federal marítimo terrestre, están exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales; y los derechos de tránsito, de vista y otros semejantes sobre dichos bienes, son regidos exclusivamente por leyes, reglamentos y demás disposiciones administrativas de carácter federal. (Artículos 9 y 15 de La Ley General de Bienes Nacionales).

A la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos naturales corresponderá el deslinde y delimitación de la zona federal marítimo terrestre. (Artículo 119, Fracción I; y párrafo último, de la Ley General de Bienes Nacionales).

El Ejecutivo federal, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoverá el uso y aprovechamiento sustentable de la zona federal marítimo terrestre y para tales efectos establecerá las normas y políticas aplicables, considerando entre otros factores el fomento de las actividades recreativas. (Artículo 120 de la Ley General de Bienes Nacionales).

En este mismo orden de ideas, el Reglamento para el uso y aprovechamiento del mar territorial, vías navegables, **playas, zona federal marítimo terrestre** y terrenos ganados al mar (Ruamat), establece en su artículo primero, que dicho reglamento tiene por objeto: proveer en la esfera administrativa el cumplimiento de la **Ley General de Bienes Nacionales**, en lo que se refiere al uso, aprovechamiento, control, administración, inspección y vigilancia de las **pla-**

yas, zona federal marítimo terrestre. Para lo cual en sus artículos 3o. y 4o. establece como se deslindará y delimitará la zona federal marítimo terrestre.

Este reglamento en su artículo 5o. en concordancia con los artículos 1, 3, 4, 7 y 8, de la Ley General de Bienes Nacionales supra citados, se establece que las playas y la zona federal marítimo terrestre son bienes de dominio público de la federación, inalienables e imprescriptibles. Y además de manera textual y precisa determina en su párrafo segundo:

... “corresponde a la Secretaría poseer, administrar, controlar y vigilar los bienes a que se refiere este artículo...

De tal manera que en base a lo anterior se señala en el artículo 7o. del propio Reglamento que las playas y la zona federal marítimo terrestre que podrán disfrutarse y gozarse por toda persona si mas limitaciones que las establecidas en las tres fracciones de este artículo, que se refieren: al uso de vehículos y actividades que impliquen peligro para los usuarios; a la total prohibición construcción e instalación de elementos y obras que impidan el libre tránsito por dichos bienes, (como pueden, ser hoteles, palapas, clubes de playa, camastros, etc.) y a actos o hechos contaminantes de las áreas públicas.

Para garantizar a todos los habitantes del país el poder disfrutar y gozar de las playas y zona federal marítimo terrestre, los concesionarios ó permisionarios, de los terrenos colindantes con la zona federal marítimo terrestre están obligados y deberán permitir cuando no existan vías públicas u otros accesos para ello, el libre a acceso a dichos **bienes de propiedad nacional**, para el caso de negativa por parte del concesionario ó permisionario, la Secretaría tiene la obligación de solicitar la intervención de la **Procuraduría General de la República**, para que por su conducto, se inicie el juicio respectivo tendiente a obtener la declaratoria de servidumbre de paso: (Artículo 17 del Ruamat).

Para los concesionarios o permisionarios, que por sí mismos o a través de sus familiares o empleados impidan el libre acceso a las playas marítimas, por los lugares señalados conforme al artículo 17 del Ruamat, referido en el apartado IX, de este documento, o que en su caso, cometan cualquier violación o incumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias, el artículo 47 del Ruamat, establece la sanción de **revocación de las concesiones o permisos otorgados.**

El artículo 74, fracciones I y VI, del Ruamat, establece que son infracciones para los efectos del capítulo segundo de este reglamento (De la Administración y Control), usar, aprovechar o explotar la zona federal marítimo terrestre en contravención a lo dispuesto en la Ley y sus reglamentos, y a las condiciones establecidas en las concesiones, permisos o autorizaciones otorgadas; **obstruir o impedir el libre acceso o tránsito a las playas marítimas en contravención a lo dispuesto en el presente reglamento; en consecuencia el artículo de 75 del Ruamat**, ordena que las infracciones a que se refiere este reglamento serán sancionadas por la Secretaría con multa de 50 a 500 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, de acuerdo con la gravedad y las circunstancias de cada caso y entre los criterios técnicos, está el criterio de accesos a la playa y servidumbre de paso; en el que se señala que los accesos a la playa estarán ubicados con una frecuencia máxima a cada 400 metros longitudinales al frente costero, con un ancho mínimo de 9 metros con cada acceso. Y en su caso, se deberán establecer los derechos de servidumbre de paso.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se presenta el presente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tenga a bien girar instrucciones a fin de practicar las inspecciones correspondientes, con el objeto de verificar el cabal cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios ó en su caso permisionarios de la zona federal marítimo terrestre.

Diputado Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

DERECHOS HUMANOS DE MEXICANOS
EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, relativo a la situación migratoria y a la defensa de los derechos humanos de nuestros compatriotas en Estados Unidos, a cargo de la diputada

Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del PRI

Hace unos días, cerca de 200 mil trabajadores migratorios que ofertan su mano de obra en Estados Unidos, entre ellos, decenas de miles de mexicanos sin documentos, se concentraron en Washington para demandar una reforma migratoria. Llegaron para pedir al gobierno del presidente Obama el reconocimiento de sus derechos; que no se les criminalice ni se les persiga y acose; que no dispersen ni destruyan sus familias, y la oportunidad de trabajar y residir legalmente en ese país.

Esa clase de manifestaciones no es nueva. Saben nuestros compatriotas que una nueva ley migratoria –nunca tan necesaria como ahora– está en manos de los legisladores norteamericanos de ambos partidos, pues esa es la experiencia que han vivido a lo largo de varios lustros. Por algunos momentos se ha avanzado notablemente, pero la presión de las fuerzas más conservadoras ha derrotado los mejores intentos, particularmente de los legisladores demócratas como sucedió con el activismo del hoy desaparecido senador Edward Kennedy. El tiempo apremia, pues hoy como pocas veces, está encendido el odio, la actitud xenofóbica y la persecución, especialmente contra los trabajadores procedentes de nuestro país.

Esta vez la movilización iba en busca del cumplimiento de un compromiso electoral. El Presidente Obama fue sensible a esa movilización. Salió al encuentro de la misma y reiteró sus promesas de campaña. Les aseguró conocer de “las familias forzadas a separarse” y de “los trabajadores que merecen la protección” de las leyes estadounidenses y les reiteró su decisión de abordar cuanto antes el problema de los millones de indocumentados que esperan una respuesta de la legislación norteamericana.

Por nuestra parte, con pleno respeto a las decisiones soberanas de ese país, México necesita practicar su propio activismo. No puede ser omiso en este problema tan trascendental para la vida de nuestros esforzados compatriotas que aquí en nuestra patria no encuentran oportunidades para su sobrevivencia. No basta la simple atención de la acción consular si los derechos humanos y laborales de nuestros paisanos son atropellados cotidianamente y su solución requiere de otro tratamiento político a este fenómeno migratorio. El gobierno puede multiplicar sus declaraciones políticas prometiendo frenar esa emigración, pero si no frena sus causas, nuestros paisanos seguirán buscando irse a trabajar a los Estados Unidos. Es necesario imaginar una política de

entendimiento y mutua comprensión, con una visión moderna y compartida para un fenómeno que no es bilateral, sino ya es global.

Hoy, alrededor del 4 por ciento de la población mundial reside y trabaja en un país distinto al de su nacimiento. Estados Unidos es históricamente uno de los países de mayor emigración del mundo. Es un país de inmigrantes. De los más de 40 millones de trabajadores latinoamericanos sin documentos que ya han hecho su vida en esa nación, doce millones son mexicanos y por las condiciones de desempleo que vivimos en México, particularmente en las zonas rurales, se prevé que pese a las patrullas fronterizas y a su ignominiosa barda, cada año, cuatrocientos mil mexicanos del mundo rural sigan intentando cruzar la frontera del miedo para buscar el destino mejor, que nuestra tierra les ha negado.

El presidente Obama ha reiterado su promesa de una legislación migratoria más justa. Es nuestra gran oportunidad también para que nosotros discutamos nuestra propia Ley Migratoria; para mostrar nuestra solidaridad con nuestros compatriotas sin documentos, haciendo conciencia entre los legisladores norteamericanos sobre la importancia de una nueva Ley Migratoria que dé paso a nuevos vientos de entendimiento y de relaciones fraternas. Por eso, señor presidente, mientras allá se libra ese combate, para asumir nuestras responsabilidades como representantes de la nación, me permito proponer los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que por conducto de la Comisión de Asuntos migratorios de esta honorable Cámara de Diputados enviemos a nuestros compatriotas en Estados Unidos, al mismo tiempo que nuestra más amplia solidaridad, nuestra más enérgica y comprometida voluntad en defensa de los intereses y los derechos humanos fundamentales de quienes, siendo ciertamente trabajadores sin documentos, sufren sin embargo los rigores extremos e injustificados de las autoridades y las leyes migratorias de los Estados Unidos que los tratan como delincuentes.

Segundo. Por conducto de la Junta de Coordinación Política, mandar a quienes nos representarán en la próxima Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos de América, para que se esfuercen por colocar la cuestión migratoria y la defensa de nuestros compatriotas indocumentados, como el tema de mayor prioridad; así como dar paso a la discusión de la Ley Migratoria que México requiere,

para tratar adecuadamente a los emigrantes que vienen del sur de nuestra patria.

Palacio Legislativo, a 15 de abril de 2010.— Diputada Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

TERESA GONZALEZ CORNELIO -
ALBERTA ALCANTARA JUAN

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea un grupo plural de trabajo para dar seguimiento puntual al proceso penal de las indígenas Teresa González Cornelio y Alberta Alcántara Juan, a fin de verificar el cumplimiento de la ley y el respeto de sus derechos humanos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el de la voz, diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, coordinador de la diputación federal por el estado de Coahuila del Grupo Parlamentario del PRI de la LXI Legislatura, presenta a esta honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 26 de agosto de 2006, tres mujeres: Alberta Alcántara Juan, Teresa González Cornelio y Jacinta Francisco Marcial, indígenas de origen otomí, fueron detenidas en el municipio de Amealco de Bonfil en el estado de Querétaro, acusadas de secuestrar a seis agentes de la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), así como de posesión de narcóticos.

¿Qué antecedente a esas detenciones? La respuesta la dan los hechos acontecidos durante un operativo realizado cuatro meses atrás, en el mercado de la plaza central de Santiago Mexquititlán por seis agentes de la AFI que sin uniforme ni identificación llegaron a ese lugar para efectuar la incautación de mercancía apócrifa y de sustancias estupefacientes.

Sin embargo, durante la operación supuestamente oficial, los agentes incautaron productos de los comerciantes indígenas y ocasionaron daños a sus mercancías aproximadamente valuados en 80 mil pesos. Este hecho provocó molestias en los comerciantes y generó un ambiente de tensión entre éstos y los agentes, por lo que el jefe regional de la AFI y un agente del Ministerio Público Federal, hicieron acto de presencia en la plaza central a fin de facilitar el diálogo con los tianguistas y acordaron que los agentes se desplazarían hasta una localidad cercana para recoger dinero con el propósito de compensar a los comerciantes afectados. Así, se ordenó a uno de los agentes quedarse en el mercado para garantizar que los demás agentes regresarían.

De acuerdo con numerosos testigos de la comunidad local, este agente estuvo en todo momento en comunicación con sus superiores y no sufrió agresión física ni coacción alguna. El incidente terminó a las siete de la tarde, cuando algunos de los afectados recibieron el dinero por los daños ocasionados y todos los agentes abandonaron la ciudad.

Sin embargo, cuatro meses después, con la detención de las tres mujeres indígenas, se inició en su contra un proceso acusatorio que ha estado plagado de irregularidades que contrarían las normas del debido proceso legal.

Esto se evidencia porque, tres años después de esas detenciones, el 16 de septiembre de 2009, la indígena Jacinta, después de haber sido considerada por Amnistía Internacional, en respuesta a las solicitudes de múltiples sectores de la sociedad, como “prisionera de conciencia”, fue declarada inocente y excarcelada debido a que la Procuraduría General de la República (PGR) presentó conclusiones no acusatorias durante el proceso penal instruido en su contra, basándose para ello en la figura legal denominada duda razonable.

Sin embargo, el 25 de noviembre de 2009, irónicamente día en el que se celebra el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la propia PGR solicitó a la autoridad jurisdiccional dictara sentencia condenatoria de hasta 40 años de prisión para las ciudadanas indígenas Alberta y Teresa que, al igual que Jacinta, habían sido declaradas por aquél organismo internacional “prisioneras de conciencia”.

Estas dos mujeres, Alberta Alcántara y Teresa González, llevan más de tres años en prisión y luchan, sí, eso hacen, luchan por su libertad a pesar de que desde julio de 2009, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la re-

comendación 47/2009 dirigida a la PGR en la que se denuncia la irregular integración de la averiguación previa correspondiente a la indagatoria instruida en contra de aquéllas.

En dicha recomendación se advierte que “servidores públicos de la PGR incumplieron con las obligaciones previstas en los artículos 14, párrafo segundo, 21, párrafo séptimo, 102, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, vigente en el periodo en que sucedieron los hechos; 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 8.1 y 8.2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 8, 10, y 11 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; XVIII, de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; y 2 y 5 de los Principios Básicos Relativos a la Independencia de la Judicatura. De igual manera, consta también que los agentes federales de investigación tuvieron una actuación deficiente e irregular en el desempeño de su función investigadora, ya que nunca se identificaron ni portaban uniforme, y aún hoy siguen en el anonimato, a tal punto que nunca ha sido posible llevar a cabo el desahogo del careo respectivo que permita la comprobación del cuerpo del delito.”.

Considerando objetivamente los hechos, pareciera ser que los únicos delitos de estas mujeres indígenas son su condición de género, su identidad étnica y sus circunstancias sociales de marginación. Ante ello y para defenderlas, varias compañeras legisladoras han levantado su voz. Así lo hicieron las diputadas Maricela Contreras Julián y Guadalupe Flores Salazar, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), quienes presentaron el 20 de mayo de 2009 ante la Comisión Permanente un punto de acuerdo, exhortando al Poder Judicial de la Federación y a la PGR para que en la resolución que emita se apegue a los principios de independencia e imparcialidad y si se determina que los hechos no son constitutivos de delito, se promueva el sobreseimiento del proceso penal, así como su libertad absoluta. Cabe precisar que este es el único punto de acuerdo que, sobre este tema, ha sido dictaminado.

En el mismo contexto, la diputada Leticia Quezada Contreras, también del PRD, presentó el pasado primero de octubre de 2009 otro punto de acuerdo demandando la inmediata liberación de Alberta y Teresa.

De igual forma, la compañera diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), pre-

sentó el 15 de diciembre del año pasado, un punto de acuerdo exhortando a la PGR a que retire definitivamente todos los cargos que ha fincado ante los tribunales en contra de Alberta Alcántara y Teresa González.

El interés en este caso igualmente se ha hecho presente en el Senado de la República. El pasado ocho de octubre, las senadoras María Elena Orantes López y María del Socorro García Quiroz, ambas del PRI, presentaron un punto de acuerdo exhortando al procurador general de la República, a realizar una revisión exhaustiva y conforme a derecho, de los elementos que la PGR presentó ante el Ministerio Público Federal para la consignación y posterior sentencia condenatoria en contra de Alberta Alcántara Juan y Teresa González Cornelio, a efecto de que se defina en cuanto antes la situación jurídica de las inculpadas y reciban las mismas condiciones y prerrogativas que la ley le otorgó a Jacinta Francisco Marcial para declarar su liberación.

No obstante los esfuerzos de las compañeras legisladoras de ambas Cámaras denunciando estas detenciones injustas y a todas luces vulneradoras de garantías fundamentales, Alberta Alcántara y Teresa González continúan presas, por lo que en apoyo a ellas y en un acto de conciencia y convicción, hoy alzo la voz, uniéndome a todas aquellas otras voces que claman porque en nuestro país se garantice plenamente el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas en aras de su dignidad humana.

Abrigo la certeza de que ni éste ni aquellos otros pronunciamientos serán en vano, porque nunca será insuficiente cualquier acto o acción que realicemos por consolidar en nuestro país el estado social y democrático de derecho al que todos aspiramos.

No parece que el titular Ejecutivo Federal tenga ánimo de buscar una alternativa que libere a las indígenas detenidas, es por eso que acudo al pleno de esta Cámara, para solicitar que se integre un grupo plural de trabajo que dé seguimiento al proceso penal que contra estas dos mujeres se sigue e informe al pleno sobre el contenido del mismo.

Por lo expuesto y fundado, someto ante esta honorable soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se crea un grupo plural de trabajo al interior de esta Cámara de Diputados que dé seguimiento puntual al proceso penal seguido a las indígenas Teresa González Cornelio

y Alberta Alcántara Juan, a fin de verificar el cumplimiento de la ley y el respeto de sus derechos humanos, dicho grupo deberá informar al pleno periódicamente sobre sus actividades.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, en la ciudad de México, DF, a 14 de abril de 2010.— Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

SISTEMA NACIONAL DE ESTACIONES METEOROLOGICAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Sagarpa, de la Semarnat y de la Conagua a revisar y, en su caso, complementar el Sistema Nacional de Estaciones Meteorológicas, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino, del PRI, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración del pleno la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

Los cambios de los ecosistemas del planeta han ocasionado transformaciones por demás graves y preocupantes. Los avances tecnológicos de la humanidad han generado un conjunto de externalidades negativas en el ambiente, lo que ha incidido en el deterioro de la calidad de vida de millones de personas.

El calentamiento global se ha incrementado considerablemente. Ejemplo de ello es el incremento de la temperatura del planeta, que se acerca peligrosamente a 2 grados y que ya se manifiesta de diversas maneras; una de las muestras más claras de ello son los fenómenos meteorológicos, entre los que destacan los huracanes, las tormentas tropicales, las sequías, las trombas, las nevadas, los frentes fríos y las ondas gélidas.

En términos de los recursos naturales disponibles, es importante mencionar que a consecuencia del cambio climático, se perderá más de 20 por ciento del agua en el mundo.

La sequía en muchas partes del mundo se ha agudizado de manera preocupante, lo cual pone en riesgo a millones de hectáreas de bosques y hace que una cantidad importante de especies se encuentre en peligro de extinción.

En los últimos 10 años, los fenómenos meteorológicos se han manifestado con mayor intensidad a lo largo y ancho del territorio nacional, ocasionando daños materiales con un alto costo, lo que representa un obstáculo para el desarrollo económico de comunidades, municipios, regiones y estados.

Las sequías, las heladas, las lluvias intensas, las granizadas, los fuertes vientos, los ciclones y los huracanes son cada vez más recurrentes y de mayor intensidad. Ello provoca graves afectaciones en las viviendas rurales, ocasionando la pérdida del ganado, así como daños en las plantaciones perennes y los cultivos anuales.

Sobre los escenarios del cambio climático en México, específicamente en cuanto a temperatura y precipitación, se estima que el calentamiento se eleve entre 2 y 4 grados Celsius hacia 2020, afectando la parte continental del norte de México, en tanto que habrá una reducción en precipitaciones cercana a 15 por ciento; en regiones del centro de México y de menos de 5 por ciento en la zona del Golfo; en verano, las lluvias podrían disminuir hasta 5 por ciento en la parte centro; y se proyectan retrasos en inicio de lluvias, con una extensión de la temporada de lluvias, hacia los meses del otoño, para gran parte del país.

A escala nacional, se proyecta una reducción de 10 por ciento anual en la disponibilidad de agua. La temperatura del mar Caribe, Golfo de México y Pacífico podría aumentar 1 y 2 grados Celsius, favoreciendo ciclones tropicales. Aunado a ello, el periodo de sequía aumentaría, provocando incendios forestales.

Con la sequía se presentan afectaciones que se resienten en el sector agropecuario. Entre ellas que se pueden mencionar el incremento de los precios de la semilla, escasez de forraje para el ganado, la necesidad de comprar agua, y el incremento del precio de fertilizantes y productos químicos.

El insuficiente número de estaciones meteorológicas provoca que los productores afectados, en su mayoría del sector

social, no puedan recibir los beneficios y apoyos de los programas de atención de contingencias climáticas. También es aprovechado por las compañías aseguradoras para evadir su responsabilidad y compromiso con los clientes.

Sin embargo, lo más grave es que esta carencia de información no permite implantar acciones de prevención de riesgos, lo que impide realizar una promoción adecuada de la reconversión productiva, factor fundamental para reducir los efectos negativos de las afectaciones potenciales.

La exclusión es producto de una insuficiente infraestructura meteorológica que permita obtener información cuantitativa y cualitativa, la cual no permite tomar decisiones adecuadas para atender las urgencias climáticas.

Para subsanar lo anterior, se requiere una inversión aproximada de 150 mil pesos por estación agroclimática, la cual cuenta con sensores automatizados, que registran en una base central, de manera continua y en tiempo real a intervalos de 15 minutos, las fluctuaciones de 6 variables climáticas, con capacidad de monitorear un diámetro de 20 kilómetros. Ésta es una herramienta de gran utilidad para los agricultores, pues les permitirá planificar de mejor manera su producción, reduciendo los riesgos del efecto climático adverso en cultivos y ganado.

Con esta inversión por estación meteorológica, la reducción de los riesgos equivale, en algunos cultivos, hasta a 30 por ciento, como consecuencia de aplicar el manejo adecuado de los pronósticos del tiempo y los modelos de predicción de plagas y enfermedades. Lo idóneo es tener una red meteorológica que cubra el territorio nacional, empezando por las zonas de mayores afectaciones, muchas de las cuales ya son cíclicas.

En relación con los efectos negativos que los fenómenos climáticos tuvieron en el país el año anterior, la Comisión Nacional Forestal informa que en 2009 la sequía causó mayores afectaciones a Coahuila, Quintana Roo, Oaxaca, Zatecas, Michoacán, Guerrero, Chiapas, Puebla, México, Chihuahua, Guanajuato, Tamaulipas, Colima y San Luis Potosí.

La Sagarpa menciona que se han perdido más de 500 mil hectáreas debido a la sequía, lo que representa erogaciones por pago de daños superiores a 450 millones de pesos. En cuanto a incendios forestales, en 2009 se presentaron mil 700 de éstos, que afectaron 147 mil 557 hectáreas.

Aun cuando sabemos que el presupuesto asignado al campo es insuficiente, resulta necesario destinar parte de ellos a atender problemas que no pueden esperar, como es el caso de la infraestructura para la detección de las contingencias climáticas.

Contar con mayor cantidad de estaciones agroclimáticas es una prioridad; no debemos continuar en la incertidumbre sobre lo que pasará con los cultivos y el ganado, o con el patrimonio de millones de mexicanos.

Una de las herramientas climáticas que contribuyen a la incorporación de México a la modernización de la agricultura es minimizar riesgos a través del monitoreo automatizado del clima. Con esta decisión, México se sumaría a la red de países con agricultura de precisión y la homologación en los pronósticos y soluciones de los efectos inminentes del cambio climático mundial.

Las aplicaciones de esta red son amplias; entre ellas, la predicción de etapas fenológicas, modelos de predicción para plagas y enfermedades, índice de sequías, pronósticos de corto plazo de heladas, condiciones de estrés en el ganado, predicción de cosecha de forraje, componentes de ignición, dirección y velocidad del viento para pronosticar propagación de incendios y su combate, cálculo de escurrimientos hídricos, recarga de mantos acuíferos, erosión de suelos, uso eficiente del agua, sitios apropiados para generación de energía eólica y solar, dispersión de contaminantes, medición del cambio climático, predicción y avance de nubes tóxicas, y pronóstico de tormentas e inundaciones, entre otros.

Por lo anterior, someto a consideración del pleno la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los secretarios de Agricultura, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como al director general de la Comisión Nacional del Agua, a implantar de inmediato acciones que permitan revisar y, en su caso, complementar el **Sistema Nacional de Estaciones Meteorológicas**, a fin de contar con mayor número de estaciones climatológicas dedicadas a realizar un monitoreo permanente que permita a los productores planificar de mejor manera las actividades agropecuarias, y reducir los efectos negativos por la presencia de fenómenos climáticos.

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 15 de abril de 2010.— Diputado Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a las comisiones unidas de Agricultura y Ganadería y de Recursos Hidráulicos.

ESTADO DE HIDALGO

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp a agilizar el proceso de recategorización del área natural protegida Parque Nacional Los Mármoles, en Hidalgo, como área de protección de flora y fauna, a cargo del diputado Héctor Pedraza Olguín, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, el suscrito, diputado Héctor Pedraza Olguín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, somete a discusión y, en su caso, aprobación del pleno, la presente proposición con punto de acuerdo conforme a los siguientes

Considerandos

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la sustentabilidad ambiental se refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, asumiendo como reto el incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social para alcanzar un desarrollo sustentable.

Que la sustentabilidad ambiental será un eje transversal de las políticas públicas y un criterio rector en el fomento de las actividades productivas, donde el desarrollo de nuevas actividades económicas en regiones rurales y semirurales contribuya a que el ambiente se conserve en las mejores condiciones posibles.

Una de las estrategias del eje rector sustentabilidad ambiental del Plan Nacional de Desarrollo es aumentar la superfi-

cie bajo esquemas de conservación, manejo y uso sustentable del territorio nacional así como integrar la conservación del capital natural del país con el desarrollo social y económico, asumiendo que el patrimonio natural del país es la base del desarrollo económico y que para conservar y poder aprovechar este patrimonio, se requiere un desarrollo económico basado en el uso eficiente de los recursos naturales, la generación de valor agregado y en el desarrollo de capacidades que ofrezcan más y mejores oportunidades para todos los mexicanos.

Que es necesario promover el manejo sustentable de los recursos naturales y el desarrollo de actividades productivas mediante un proceso de conciliación de lo ambiental con el desarrollo social y económico, asumiendo una valoración económica de los bienes y servicios ambientales, así como de su apreciación efectiva por parte de la sociedad.

Que el 8 de agosto de 1936, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se declara como parque nacional Los Mármoles, con una superficie de 23 mil 150 hectáreas.

Que el área presenta características geológicas, climáticas, edáficas, topográficas y altitudinales que ofrecen un marco en el que contrastan diferentes tipos de vegetación como bosques de encino, encino-pino, pino-encino, pino, táscate y pastizal inducido, que constituyen el hábitat de una gran riqueza de flora y fauna, del orden de 518 especies de plantas y 182 especies de fauna, entre anfibios, aves, reptiles y mamíferos, varias de las cuales se encuentran protegidas en algún estatus conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2001.

Existen zonas en el parque que aún conservan su cubierta vegetal original tal es el caso de las Barrancas San Vicente y Las Milpas. Sin embargo, en la parte sur del área correspondiente al municipio de Nicolás Flores, los problemas de erosión pluvial aunados a la orografía, tipo de suelo, y drenaje han ocasionado un paisaje agreste y poco fértil con escasa cubierta vegetal.

Las actividades humanas que se desarrollan sin control en el área como son agricultura de temporal, fruticultura, ganadería extensiva y de traspatio, la extracción clandestina de recursos forestales y la extracción de minerales no metálicos, han tenido importantes impactos ambientales sobre los recursos naturales, atentando contra la estabilidad del sistema ecológico y los bienes y servicios ambientales que ella provee.

Que de acuerdo a los considerandos anteriores, se hace necesaria la recategorización del parque nacional Los Mármoles bajo una categoría que permita el cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación de los recursos naturales del área, en cuya zonificación se considere su estado actual, los usos de suelo hasta ahora establecidos y alternativas de uso sustentable de los recursos naturales, proponiéndose para tal efecto la categoría de área de protección de flora y fauna.

Las áreas de protección de flora y fauna son áreas destinadas a la preservación y protección del suelo, las cuencas hidrográficas, las aguas y en general los recursos naturales localizados en terrenos forestales de aptitud preferentemente forestal, en las que pueden realizarse actividades relacionadas con la preservación, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como de investigación, recreación, turismo y educación ambiental, compatibles con la naturaleza y características del área.

La conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del área bajo criterios de uso múltiple y establecimiento de zonas permitirá optimizar el uso de los recursos naturales, la vocación y productividad del suelo y el potencial de cada uno de los espacios que conforman el área, permitiendo compaginar los objetivos de conservación con los de desarrollo social en una superficie manejada con criterios de uso múltiple.

En concordancia con lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, con la colaboración del Servicio Geológico Mexicano, las delegaciones federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Hidalgo, y el Consejo Estatal de Ecología del gobierno de Hidalgo, ha realizado los estudios y evaluaciones correspondientes, con los que se demuestra que los ecosistemas del área reúnen los requisitos necesarios para constituirse como un área de protección de flora y fauna.

Que los estudios a que se refiere el considerando anterior han estado disposición del público en general, según aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de marzo de 2007 y que las personas interesadas han emitido, en su oportunidad, opinión sobre el establecimiento de dicha área de protección de flora y fauna, resultando que se ha iniciado el proceso de recategorización del parque nacional Los Mármoles como área de protección de flora y fauna, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Na-

turales y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de este pleno plural de la Cámara de Diputados el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que publique, a la brevedad, el decreto de recategorización del actual parque nacional Los Mármoles, de conformidad con lo establecido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su reglamento en materia de áreas naturales protegidas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 17 de marzo de 2010.— Diputado Héctor Pedraza Olguín (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

PRECIO DEL DIESEL Y GASOLINAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a congelar el precio del diesel y de las gasolinas en el territorio nacional para evitar la escalada de precios de bienes y de servicios, a cargo del diputado Francisco Alejandro Moreno Merino, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Francisco Alejandro Moreno Merino, diputado de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 34 y 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento Interior para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ese pleno punto de acuerdo en términos de los siguientes:

Ha corrido mucha tinta en explicar hasta la saciedad que la economía mexicana requiere nuevas fuentes de financia-

miento para atender los requerimientos del gasto público, que sin lugar a dudas son muchos, pero subyace una restringida recta de presupuesto para solventar todos y cada uno de ellos.

En esta administración federal se ha delineado la política contra los subsidios, con la falsa expectativa de que de allí se generase la productividad y competitividad, pero a contrario sensu, en una época de crisis como lo que afecto a México en meses recientes y donde se perdieron miles de empleos, poco puede abonar a la competitividad un deslizamiento en el precio del diesel y las gasolinas.

Deseo expresar que las actividades productivas como el transporte, la pesca y las agropecuarias han visto mermaidas sus incipientes ganancias, al ver que el diesel ha incrementado y, por ende, sus costos reales, generando un efecto inflacionario que obliga a trasladar los costos a los demandantes finales.

Esto no es competitividad y mucho menos productividad; la lógica del gobierno de la república es maximizar el valor económico del precio del petróleo pensando que puede cambiar la tecnología y las nuevas fuentes de energía y que el petróleo no se utilizará más, o más bien piensan que se requiere extraer más allá de la plataforma de producción para encontrar buen precio a la mezcla mexicana en tiempos que los precios internacionales se mantienen a la alza.

Lo anterior, es una vergüenza expresada en una política de Estado. México es un productor de petróleo, y por esa simple razón podemos manejar, con planeación y sin distorsiones, la política energética a favor y en beneficio de nuestros agricultores, pescadores, transportistas y de las familias de menores recursos, con el firme propósito de no generar una inflación sostenida y que afecte a los bienes y servicios de demanda final.

Ejemplo de ello, se observa que al emplearse el incremento a las gasolinas, se registró una inflación importante la canasta básica en enero del 2010 presentó un aumento de 1.15 por ciento, el transporte urbano se encareció 4.02 por ciento; el metro y transporte eléctrico, 41.77 por ciento, así como las cervezas, 2.29 por ciento, de acuerdo con los datos del Banco de México, siendo la peor de las fechas para determinar aplicar una política de esta naturaleza, donde se contraponen la falta de empleo y, en su caso, los que mantienen un empleo con paupérrimo incremento al salario no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

A partir de abril se aplicó la cuarta alza al precio de las gasolinas, por ejemplo, la Magna aumentó su precio a 8.12 pesos por litro, y la gasolina Premium ahora se vende en 9.78 pesos. No escapando a ello, el diesel, cuyo precio es de 8.48 pesos por litro.

No podemos seguir tolerando una política insensible e irresponsable, que va en detrimento de los sectores productivos y de las clases sociales más desprotegidas, es por ello que los incrementos de recursos que los diputados hemos dado a los programas sociales no representan disminución en el rubro de combate a la pobreza.

Consideraciones

Por lo expuesto y fundado, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, a congelar el precio del diesel y las gasolinas en el territorio nacional y evitar con ello la escalada de precios de bienes y servicios de demanda final en México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la honorable Cámara de Diputados, a 20 de abril de 2010.— Diputado Francisco Alejandro Moreno Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Energía.

SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal a tomar a través de la SCT las medidas pertinentes para detectar e impedir la prestación del servicio de transporte de personas por autobuses pirata en el territorio nacional, a cargo de la diputada Guadalupe Pérez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, Guadalupe Pérez Domínguez, diputada de la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que otorgan los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la presente proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La extensión territorial de nuestra República Mexicana es de 1 964 375 kilómetros cuadrados de los cuales 1 millón 959 mil 248 son superficie continental y 5 mil 127 corresponden a superficie insular.

Dentro de tal extensión territorial, nuestro país se encuentra dividido en 31 entidades federativas y el Distrito Federal, los cuales a su vez se conforman de municipios y delegaciones políticas respectivamente, siendo Chihuahua el estado de mayor extensión territorial.

Constitucionalmente se consagra la garantía de libre tránsito de las personas del territorio nacional, apuntándose que dada la extensión territorial del país, es evidente que para trasladarse de un destino a otro, se requiere la utilización de diversos medios de transporte, teniendo la peculiaridad nuestro país que, para trasladarse de un lugar a otro dentro de nuestro mismo territorio, se puede optar por vía marítima, aérea o terrestre.

Queda claro que las personas para su transportación de un lugar a otro lo hacen por los medios antes señalados, esto ya sea a través de la vía personal o particular, o bien por quien presta este tipo de servicios.

Enfocándonos particularmente al autotransporte en el ámbito federal, encontramos que la prestación de este servicio en su carácter público de pasajeros o de turismo, se encuentra contemplada en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como por su respectivo reglamento, el cual además regula los servicios auxiliares, al señalar expresamente que su objeto es regular los servicios de autotransporte federal que en ellos opera, sus servicios auxiliares y el tránsito en dichas vías.

Bajo esta tesitura el mismo ordenamiento, en su artículo 2 fracciones IX y X, respectivamente, conceptúa al autotransporte público de pasajeros como el que se presta en forma regular sujeto a horarios y frecuencias para la salida y llegada de vehículos y respecto al servicio de autotransporte de turismo: el que se presta en forma no regular destinado al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia centros o zonas de interés.

De la misma forma, resulta importante tomar en consideración, que este precepto, pero en su fracción XII también contempla el concepto de terminales, definiéndolas como las instalaciones auxiliares al servicio del autotransporte de pasajeros, en donde se efectúa la salida y llegada de autobuses para el ascenso y descenso de viajeros, y en su fracción XIII establece la definición de tránsito como la circulación que se realice en las vías generales de comunicación.

Ahora bien, en relación con la presentación de este servicio de autotransporte, tanto de pasajeros como de turismo se han detectado un sinnúmero de casos de empresas que, sin reunir con los requisitos que exigen las normas oficiales, se dedican a la prestación de tales servicios.

Esta situación que de por sí es problemática en virtud de realizarse al margen de los marcos legales, también traen repercusiones en ámbitos de índole de seguridad de quienes lo utilizan, así también como en lo económico y pérdida del empleo.

Por lo que respecta a la seguridad del pasajero, se ve afectada, toda vez que las empresas conocidas como “piratas” o quienes se dedican a esta actividad, al hacerla apartada de las normas aplicables al caso, evidentemente no prestan ni la más mínima preocupación o consideración en que las unidades con las que prestan este servicio cuenten con las especificaciones técnicas mínimas que se exigen en el Reglamento de Autotransportes Federal y Servicios Auxiliares, ello sin dejar de mencionar que tampoco se tomen la más mínima molestia de contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros o póliza de seguro de viajero, lo que incluso ha traído como saldo numerosos accidentes así como la impunidad de quienes los propician, al no contar con elementos para ubicar a estos responsables.

Anudado a lo anterior, es de tomar las repercusiones que conllevan en el ámbito económico, toda vez que de acuerdo a información de La Cámara Nacional de autotransporte de Pasaje y Turismo, dio a conocer que la competencia desleal que representa la operación de los llamados camiones “pirata”, provocó una disminución de alrededor de un 30 por ciento en el pasaje en la Central Camionera, además de que evaden el pago de impuestos para bajar los costos y utilizan vehículos fuera de norma e inseguros, por lo que al contar con una disminución en la demanda de estos servicios, infliere en forma directa en la seguridad laboral para quienes, honestamente prestan sus servicios para empresas que sí

cumplen con los requisitos y formalidades para la realización de esa labor.

Estas circunstancias si bien no son exclusivas del estado de Chihuahua, preciso señalar que de acuerdo con datos periódicos, tan solo en Ciudad Juárez en unas 135 oficinas ubicadas en avenidas principales y hasta en fraccionamientos, así como en el centro histórico, operan este tipo de empresas “piratas”, violando la normatividad reglamentaria en la materia que dispone el uso de terminales a este efecto, habiendo sido documentados los numerosos accidentes y percances en los que se han visto envuelto estos camiones piratas dentro de la entidad.

Siendo pertinente anotar que a este efecto si bien es cierto, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro de su programa de trabajo 2009, en el cual contempla a desarrollo en su objetivo 4.3, reforzar las medidas de seguridad a fin de garantizar la integridad de los usuarios de las vías generales de comunicación y en su objetivo 4.6, que contempla abatir la irregularidad de vehículos, principalmente dedicados al servicio de pasaje regular, a efecto de contar con un servicio moderno y confiable, en un entorno de certidumbre jurídica y competencia equitativa, también es cierto que no se contemplan medidas eficaces tendientes a solucionar la problemática de los autotransportes “pirata”.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se somete a consideración de esta soberanía, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a efecto de que, a través del secretario de comunicaciones y Transportes, en el marco de sus atribuciones, tome las medidas pertinentes para detectar e impedir la prestación del servicio de autotransportes público de pasajeros o turismo por autobuses “pirata” dentro del territorio nacional.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2010.— Diputada Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Transportes.

DESARROLLO DE LOS NUCLEOS EJIDALES Y COMUNALES

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a elaborar con las instituciones de educación superior vinculadas al sector rural los planes de desarrollo de los núcleos ejidales y comunales de la república, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable, someto a consideración de este pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes

Considerandos

México cuenta con 31,480 ejidos y comunidades agrarias que incluyen a aproximadamente 3 millones 100 mil sujetos agrarios, quienes poseen 103 millones de hectáreas, que representan el 53% del territorio nacional.

Se repartió la tierra, se creó el Banco Ejidal, después Banrural y luego Financiera Rural; se desarrolló infraestructura hidroagrícola, pero no se ha contado con un Programa de Desarrollo Sustentable.

Se ha regularizado la tierra a través del Programa de Certificación de Derechos Ejidales Procede y se ha entregado la carpeta básica; el acta de nacimiento del núcleo agrario que describe en términos generales sus características y recursos.

Con excepción de la atención al establecimiento del libro de contabilidad, la atención a asambleas, la credencialización de las mesas directivas, así como Programas de la Mujer, Joven Emprendedor Rural, Fondo de Tierras y Atención a Conflictos Agrarios, con presupuestos muy limitados, en realidad no hay un plan de desarrollo específico para los ejidos y comunidades agrarias de México, existiendo un menosprecio y un trato como mexicanos de segunda clase por parte de los gobiernos de los diferentes órdenes y tendencias políticas.

La falta de un plan, programa o proyecto para fomentar el desarrollo de los núcleos agrarios, imposibilita la imple-

mentación de acciones que favorezcan e impulsen el crecimiento y desarrollo de estos.

Existe un desconocimiento de los recursos naturales existentes, así como de las potencialidades de los propios núcleos agrarios. La falta de un Plan ha dificultado que los ejidatarios y comuneros puedan aprovechar sus riquezas.

Lo anterior ocasiona un grave deterioro ambiental en el cual, la flora y la fauna se encuentran en crisis, al igual que los ecosistemas, lo que pone en riesgo la sustentabilidad de las generaciones futuras.

Ello provoca que se presenten bajos rendimientos en la producción agropecuaria, se reproduzcan modelos productivos de bajos nivel tecnológico que se traduce en bajos niveles productivos y reducidos ingresos para miles de familias que dependen de las actividades primarias.

A la fecha, no existe información útil que nos permita identificar de manera clara los elementos más importantes que los núcleos agrarios, tienen para su desarrollo, más allá de la carpeta básica que cuando mucho describe generalidades sobre la vegetación, la tierra, las masas de agua, los minerales y las colindancias.

En el 70 por ciento de los núcleos agrarios; esto es, más de 22 mil ejidos y comunidades, los jóvenes no se están integrando a las actividades del campo; hay una grave desvinculación generacional que pone en riesgo la continuidad de este tipo de figuras agrarias. De igual forma, ante la falta de apoyos y alternativas, la migración de la población rural se ha venido incrementando de manera preocupante. El proceso de expulsión poblacional no se ha detenido, y ahora son las mujeres y los menores quienes están aumentando el porcentaje de migración.

No se puede hacer un plan de trabajo porque no se tiene los elementos básicos para tomar decisiones e incidir en procesos de desarrollo sustentable. Los asesores técnicos no cuentan con un instrumento informativo elemental para iniciar planes de mejora productiva y socioeconómica.

Sin embargo, es muy urgente promover un incremento importante de la productividad agropecuaria, forestal y acuícola de los ejidos y comunidades agrarias de México.

Para lo cual se requiere desarrollar una ficha descriptiva, sencilla, en no más de una hoja tamaño carta por los dos la-

dos, que contenga una radiografía del núcleo agrario con información útil para tomar decisiones y diseñar un Plan de Acciones de Mejora Productiva y ambiental mediante el cual se logren aprovechar sus potencialidades en beneficio de los sujetos agrarios.

- El contenido del estudio debe incluir:
- Diagnóstico: Qué producen y hacen actualmente
- Problemática productiva: Qué limita las actividades económicas en el campo
- Problemática ambiental y socioeconómica: que está deteriorando los recursos naturales y amenazando el futuro de las nuevas generaciones
- Recursos naturales disponibles: con qué se cuenta para sobrevivir y desarrollarse
- Actividades productivas potenciales: qué se puede producir de acuerdo a las posibilidades ambientales, a las necesidades de autoconsumo y a la demanda de los mercados locales, regionales, nacionales e internacionales
- Acciones de mejora productiva: Cómo hacer mejor lo que ya se hace, aprovechando al máximo lo que se tiene.

En el estado de Puebla, la Secretaría de Desarrollo Rural de la entidad, se dio a la tarea de poner en marcha un proyecto piloto para realizar las 1,100 fichas de los núcleos agrarios existentes, en donde se identifican no sólo sus características geográficas, sociales y políticas; también se incluye un análisis de las fortalezas que tiene este territorio, es decir, se enumeran cuales son las actividades agropecuarias con mayores posibilidades de obtener buenos resultados.

La propuesta de contar con planes de desarrollo ejidal nace de la necesidad de contar con herramientas que faciliten la producción agropecuaria de los núcleos agrarios, para que en el mediano y largo plazo, las familias que habitan en estos tipos de propiedad puedan mejorar su calidad de vida, mediante un incremento sustantivo de sus ingresos.

En razón de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria, para que

1. Con el apoyo de la Universidad Autónoma Chapingo, la Universidad Agraria Antonio Narro, el Instituto Superior de Agricultura del Estado de Guerrero y la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria elaboren los Planes de Desarrollo Ejidal de los 31 mil 480 núcleos agrarios existentes en el país.

2. Lo anterior será presentado a través de una ficha que destaque los recursos naturales disponibles, las principales actividades productivas, la problemática ambiental, la problemática y potenciales de la actividad productiva, así como un plan de 10 mejoras sustantivas y de 10 acciones de capacitación y asesoría para mejorar su productividad y procurar el desarrollo sustentable en el corto, mediano y largo plazo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2010— Diputado Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria.

CARRETERA CAMPECHE-MÉRIDA

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP y a la SCT a programar recursos para la modernización del tramo carretera Campeche-Mérida, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Me invita a subir a esta honorable tribuna el hecho de exponer e invitarles a sumarse a una petición muy sentida y

recurrida por mi estado, Campeche, en lo específico por aquellos municipios del norte que se verán beneficiados con el acuerdo concluyente de mi gestión: Calkini, Hecelchakan, Tenabo y Campeche.

Es el tema del mejoramiento y modernización de la infraestructura en carretera que comunica con el vecino estado de Yucatán, principalmente con su ciudad capital, Mérida, para lo cual me permitiré, de la manera más respetuosa, plantearles algunas consideraciones que sustentan mi petición:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 reconoce que la infraestructura y los servicios de comunicaciones y transportes son fundamentales para lograr el progreso al que aspiramos los mexicanos, un desarrollo humano sustentable, con un crecimiento dinámico de la economía, con la generación de los empleos que requiere la sociedad y que propicie mayor equidad con reducción de la pobreza y fomento del bienestar.

La situación económica de Campeche, invariablemente indica que se trata de una economía en crecimiento y en constante evolución.

Cuando en el año 2000 dio inicio la modernización de la carretera Campeche-Mérida, el proyecto tuvo una gran aceptación entre los usuarios de la misma y de la sociedad en general, puesto que las molestias de transitar por la carretera en las condiciones en que se encontraba, eran más que obvias. Sin embargo, esa sensación de bienestar con el paso del tiempo fue quedando en el olvido, para convertirse, hoy en día, en una carretera que pierde la capacidad de proporcionar beneficios a sus usuarios. Es generalizada la opinión de que la situación actual de la carretera ya causa molestias por lo siguiente:

- Resulta peligroso transitar por la carretera debido al volumen de tráfico pesado.
- Los días viernes, sábado, domingo y lunes se aumentan considerablemente los tiempos de traslado, porque aumenta el volumen de tránsito.
- Los accesos y salidas a la carretera de los vehículos de las poblaciones a la inmediación del camino revisten peligro tanto para ellos, como para los que transitan por la misma, debido a sus características.

La construcción de la autopista se ubica en los tramos de la carretera federal Campeche-Mérida México-180 en el tra-

mo: Campeche-límite del estado de Yucatán; estas vías se encuentran en terrenos de lomerío suave. Su sección es de dos carriles de circulación con ancho de corona de 11 metros, con acotamientos laterales de 2 metros y su superficie de rodamiento es de asfalto, y se les puede catalogar en tres tramos viales:

1. Tramo: libramiento de la ciudad de San Francisco de Campeche = 26.2 km.
2. Tramo: Campeche – Hecelchakán: 50.0 km.
3. Tramo: Hecelchakán – límite con estado de Yucatán = 37.2 km.

Ahora bien, la insuficiencia de recursos ha provocado en la red federal de carreteras libres de peaje, la acumulación de rezagos en conservación y el paulatino deterioro de las condiciones de la red, lo que genera sobrecostos de operación e inseguridad a los usuarios. En este sentido, la red de caminos y carreteras del estado de Campeche, resulta deficiente para responder a las necesidades de desarrollo de esta entidad federativa.

Es alarmante el incremento del índice de accidentes en ésta carretera en comparación con el nivel nacional de accidentes 0.46, pues resulta peligroso transitar por la carretera debido al volumen de tráfico pesado, y los accesos y salidas a la carretera de los vehículos.

Una inadecuada e insuficiente oferta de infraestructura se encuentra inhibiendo la competitividad de la economía campechana. Según datos del “instituto mexicano de competitividad”, Campeche ha perdido seis lugares, y actualmente es la posición número 13 en competitividad estatal, pues se le clasifica en el lugar 30 en el componente de economía dinámica e indicadores estables, esto debido principalmente, a la ausencia de una red carretera avanzada.

Cabe hacer el señalamiento que en este tramo carretero Campeche-Mérida, transitan a diario aproximadamente 5,500 vehículos, por lo que la inversión en la infraestructura representaría una importante generación de empleo y detonaría la actividad comercial, misma que consecuentemente elevaría la competitividad del estado de Campeche y del país.

Es importante destacar, que al ser las vías terrestres de comunicación modernamente funcionales, con amplias carre-

teras para el comercio y libre tránsito, esto propiciaría no solo la seguridad de los que en ella transitan, sino además; una mejor distribución de los bienes y servicios que tanto los particulares como el estado demandan día con día.

Mi planteamiento, tiene un sustento más allá de lo económico y lo técnico, el social; pues no es concebible que en pleno siglo XXI, el estado de Campeche no cuente con una vía general de comunicación funcional y moderna, pero más aún, siendo una vía que comunica a cuatro municipios importantísimos del estado con el estado de Yucatán.

Hace unos meses a tras anuncio la secretaría de comunicaciones y transportes la cancelación de los trabajos de modernización de la carretera Campeche-Mérida, misma que estaba prevista para indicar este año en sus primeros 100 kilómetros, de la gasolinera del rey, hasta los límites del estado de Yucatán, sin lugar a duda esto constituye un duro y nuevo golpe al desarrollo del estado de Campeche.

Dicha cancelación se debió, como a todo, a cuestiones presupuestales; para estos trabajos de modernización el gobierno del estado solicitó inicialmente mil millones de pesos pero el gobierno federal solo autorizó 50 millones los cuales solo servirán para iniciar el próximo mes de mayo del presente año trabajos de ampliación en 3.5 kilómetros de la carretera Campeche-Mérida, dichos trabajos van de tramo de la gasolinera del rey hasta el poblado de San Francisco Koben.

Es importante precisar que en los trabajos de modernización de la carretera Campeche-Mérida, al estado que represento le tocaría realizar trabajos en un total de 103 kilómetros y la inversión global para su ejecución ascendería a unos \$1,800 millones de pesos.

A la presente no han sido liberados los recursos asignados para los trabajos de modernización de la red carretera, trayendo como consecuencia y lamentable desfase en los trabajos por realizarse, más aun, como se ha podido apreciar, los recursos autorizados no son suficientes para complementar dicha obra de modernización, por lo que solicito a la Secretaría de Hacienda y a la de Comunicaciones y Transportes que, de conformidad con lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la reasignación y ampliación presupuestaria de recursos de este año se vean canalizados a los trabajos carreteros que propicien la consolidación de la carretera Campeche-Mérida.

En virtud de lo anteriormente expuesto y motivado, Campeche requiere urgentemente la consolidación de su red carretera así como programar ya para el próximo ejercicio fiscal la construcción de la autopista Campeche-Mérida, porque es un elemento esencial para lograr el justo crecimiento económico del estado en particular y de la región sur-sureste en lo general, puesto que este tipo de infraestructura conlleva solidariamente a mejorar la competitividad y el empleo.

Puntos de Acuerdo

Primero: Se propone a la Comisión de Transportes de esta honorable Cámara de Diputados que dictamine y presente a este honorable Pleno un punto de acuerdo para que exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a ejercer los recursos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 para la modernización de la carretera Campeche-Mérida, contemplada en el Programa Anual de Modernización de Carreteras.

Segundo: Se propone a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de esta honorable Cámara de Diputados que dictamine y presente al pleno un punto de acuerdo en donde se exhorte a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a asignar recursos adicionales para la modernización de la carretera Campeche-Mérida, pues los recursos ya presupuestados son insuficientes. Así como el considerar para el ejercicio fiscal 2011 recursos suficientes para la edificación de una autopista Campeche-Mérida.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de abril de 2010.— Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Turismo.

PRODUCTORES ACUICOLAS

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la Semarnat y de la Conagua a implantar acciones que faciliten la obtención de concesiones para los productores acuícolas del país, a cargo del diputado Francisco Alberto Jiménez Merino y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable, someto a consideración de este pleno la presente proposición con punto de acuerdo, con base en los siguientes

Considerandos

La acuicultura ha venido incrementando su importancia a nivel internacional, pues representa una alternativa para garantizar la seguridad alimentaria, tiene tasas de crecimiento que superan el 10 por ciento anual y una producción anualizada que supera los 60 millones de toneladas.

En el ámbito nacional, la producción acuícola es liderada por el cultivo de camarón, que se desarrolla principalmente en la región noroeste, en este sentido, es importante mencionar que existe un amplio potencial de desarrollo de esta industria para el país. Razón por la cual, algunos gobiernos estatales con potencial para la acuicultura, han incluido a esta actividad dentro de sus agendas de gobierno, así como en sus planes de desarrollo.

La acuicultura es una fuente adicional de proteína, contribuye a la seguridad alimentaria, a la generación de divisas, contribuye al fomento del desarrollo regional y a la creación de nuevas fuentes de empleo, así como a la reducción de la presión sobre los recursos naturales, particularmente en áreas costeras.

La aportación de esta actividad es de poco más del 12 por ciento de la producción pesquera total, aunque se estima que tiene un potencial para alcanzar hasta un 40 por ciento de dicha producción pesquera total.

El consumo de pescado a nivel nacional es muy bajo, siendo de 6 a 8 kilogramos/persona/año en los estados que no tienen mar, ya que en éstos supera los 60 kilogramos.

En una nación como México, en donde más de 20 millones de personas se encuentran en pobreza alimentaria, en mucho debido a que de ellos, 19 millones viven con menos de 50 pesos diarios, la acuicultura representa una gran oportunidad para mejorar el ingreso familiar.

Según la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca la captura del 2009 tuvo un déficit de 200,000 toneladas, misma que ha alcanzado en promedio 1,400,000; la pesca marítima se ha estancado en los últimos 19 años en 89 millones de toneladas. A su vez, la FAO reconoce que la acuicultura ha

crecido al 11% anual, siendo notablemente superior a todas las especies domésticas tradicionales.

Una de las actividades más rentables en el campo, por su alta productividad es la acuicultura, el rendimiento permite que se puede obtener un kilogramo de pescado por cada kilogramo de alimento; se obtiene carne de alto valor proteínico en sólo 6 meses, cantidades como 3 a 5 kilogramos por cada m^3 de agua y 2 toneladas de pescado, como tilapia, trucha y bagre en un estanque de 6 m de diámetro y 1.2 m de alto.

Cuando la producción acuícola se hace en forma tecnificada es posible llegar hasta 25 kilogramos/ m^3 de misma situación que se presenta cuando se utilizan jaulas flotantes en los cuerpos de agua o aireadores para incorporar oxígeno.

Estas bondades, aunadas a los rendimientos agropecuarios y los bajos ingresos derivados de la comercialización hacen que cada vez se incorporen a esta actividad más productores pequeños.

Sin embargo, su baja escolaridad y su desconocimiento de las leyes como la de Aguas Nacionales o la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dificulten su acceso a esta forma de diversificación productiva tan promisoriosa

Para impulsar este tipo de actividades es prioritario fomentar acciones que les permitan consolidar su lugar en el mercado nacional e internacional, para ello, es importante que el marco normativo que regula dicha actividad sea claro y específico, a fin de permitir que el sector acuícola tenga certeza jurídica.

No obstante los avances tan importantes de la acuicultura nacional, todavía vemos como llega pescado de otros países, como la tilapia de China en cantidades cercanas a 40,000 toneladas a precios por debajo de los 15 pesos, pero que al público sale a \$60, promedio.

Por otra parte, uno de los obstáculos que complica el proceso de crecimiento de dicha actividad primaria está relacionado con la tramitología que dificulta la posibilidad de integrar procesos productivos tecnificados a las granjas, debido a que el proceso para conseguir la certificación de impacto ambiental es caro y tardado.

No debemos perder de vista que la aplicación de la tecnología en el mejoramiento de la producción en granjas otorga ventajas que se traducen en mejores ingresos, un nivel de producción más alto lo que genera un beneficio económico que mejora la calidad de vida de las familias acuicultoras del país.

Algunos acuicultores mencionan que una solicitud de exención, que se tramita ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), les llega a costar hasta 50 mil pesos, además del costo adicional por el permiso que se debe tramitar en la Comisión Nacional del Agua, el cual permite usar el agua para la acuicultura. Es importante mencionar que en la gran mayoría de los casos, el valor de la granja varía entre los 10 y 20 mil pesos, haciendo un comparativo con el costo de los trámites, el monto representa hasta cinco veces el coste de la granja.

Hablando de la temporalidad, los acuicultores han manifestado su inconformidad debido a que el tiempo que deben esperar para que les den una respuesta respecto a su solicitud llega a ser hasta de dos años.

La lucha de intereses políticos y económicos que provocan la Semarnat y la Comisión Nacional del Agua, representa un obstáculo para el desarrollo de infraestructura, la cual es fundamental para el de lograr el crecimiento económico de los millones de familias que se ven beneficiadas con dichos proyectos.

Asimismo, un número importante de proyectos de infraestructura continúan “durmiendo el sueño de los justos” ello debido a que las autoridades correspondientes aún no realizan el análisis correspondiente que permita emitir un juicio relacionado con el impacto ambiental que puede ocasionar la obra.

Otro elemento que complica la actividad acuícola es el de las concesiones, trámite que además de tardado es costoso. Situación por la cual algunos productores deciden a abandonar la actividad acuícola, en tanto que otros, producen al margen de la normatividad, ya que es la única alternativa que les queda para generar un ingreso.

Es imperativo apoyar a los productores acuícolas del país ya que es la actividad que les permite generar un ingreso, no debemos olvidar que un número importante de productores no cuenta con la preparación académica suficiente para dedicarse a alguna otra actividad que no sea la de origen en su región.

En razón de lo expuesto, someto a consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional del Agua para que:

1. Se realice un diagnóstico que permita conocer el estado, la ubicación y las características de las Unidades Productivas existentes, a fin de contar con herramientas que permitan conocer las fortalezas y debilidades regionales de los productores acuícolas.
2. En dicho diagnóstico se deberá hacer una diferenciación entre las Unidades dedicadas a la producción y venta y aquellas para el autoconsumo, con el objetivo de diseñar estrategias diferenciadas.
3. Se fomente y promueva la firma de convenios institucionales y entre las autoridades correspondientes y los productores acuícolas, los cuáles permitan agilizar el otorgamiento de las concesiones de agua requeridas, asimismo, procurar disminuir los costos por dicho trámite. Lo que en suma, permitirá alcanzar un mayor nivel de producción e incrementar el desarrollo del sector agropecuario mexicano.

Palacio Legislativo de San Lázaro, abril de 2010.— Diputados: Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Recursos Hidráulicos.

MONTO DE PEAJE A MOTOCICLETAS

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir en 50 por ciento mediante la SHCP, la SCT, Capufe y el Fondo Nacional de Infraestructura el peaje correspondiente a las motocicletas, a cargo del diputado Jorge Arana Arana, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Jorge Arana Arana, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la Sexagésima Primera Le-

gislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, con carácter de **urgente y obvia resolución**, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a reducir, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; y el Fondo Nacional de Infraestructura, el cobro de peaje en 50 por ciento a las motocicletas que transiten por todas las carreteras de cobro en el territorio nacional al tenor de las siguientes

Consideraciones

Actualmente, cada vez más la motocicleta se está convirtiendo en el vehículo alternativo en nuestro país, ya que no congestiona las arterias viales, desgasta menos el pavimento, reduce la contaminación, disminuye el consumo de gasolina y ahorra tiempo.

En las ciudades con problemas de tráfico vehicular, la motocicleta se ha convertido en un transporte rápido, eficaz y alternativo. Paralelamente, el motociclismo como deporte de competición ha aumentado sus participantes y espectadores de manera importante, y ha tomado distintas modalidades.

En México, el interés por el uso de motocicletas ha tenido un crecimiento significativo como en Asia y Europa, convirtiéndose además en una moda. Es ya muy común ver circular motocicletas por las calles e incluso por carreteras, debido a la baja en sus precios, planes de financiamiento accesibles y mayor utilización como medio de transporte.

No obstante al desarrollo de este medio de transporte, la disparidad de trato para el motociclista sigue siendo un grave problema. Por ejemplo, el costo del seguro de una moto, si es que se proporciona, es muy alto; la tenencia no es barata; no existen estacionamientos para ellas; no se tiene ninguna recompensa en el precio de gasolina, aún cuando gasta y contamina menos que un auto compacto y, si se utiliza una carretera, la cuota es la misma que la de un automóvil.

Asimismo, existen restricciones por parte de las autoridades de no poder circular por vías primarias; el pavimento está en mal estado; el respeto hacia el motociclista no existe.

Debemos comprender que el uso de las motocicletas es un fenómeno social y económico que ha generado cierto impacto en el desarrollo de algunas comunidades.

Por ello, es necesario atender a ese sector que no solamente es recreativo, ya que incluye el transporte personal, mensajería, trabajo y servicio público.

Contribuyamos con su protección, promoviendo políticas para la convivencia entre motociclistas y demás ciudadanos, para bajar el índice de accidentes y generar la cultura del conductor de motocicletas, involucrando a los conductores de vehículos particulares y servicio público.

Esta es una parte para la organización e impulso del transporte en motocicleta. Reconozcamos que no existe ninguna actividad industrial, comercial o de servicios en los que no esté involucrado el uso de este medio; por tanto, es necesario resaltar su importancia en el contexto social.

Ante este contexto, como un gesto de reconocimiento a este sector, se propone la reducción de las tarifas de peaje hasta en un cincuenta por ciento a las motocicletas que circulen por las diferentes carreteras de cuota del país, con el objetivo de apoyar la economía de los motociclistas, como incentivo para su uso y para que su desarrollo en todos sentidos se encuentre dentro de los estándares que rigen en diversos países del mundo, como medio de transporte poco contaminante, económico y eficiente.

La reducción de las tarifas de peaje a motocicletas no presentarán pérdidas para las autoridades responsables ni concesionarios, por el contrario, su reducción fomentarán el uso de este medio de transporte por las carreteras de cuota del país.

Por lo expuesto, presento a esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a reducir, a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Comunicaciones y Transportes; Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; y el Fondo Nacional de Infraestructura, el cobro de peaje en 50 por ciento a las motocicletas que transiten por todas las carreteras de cobro en el territorio nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.—
Diputado Jorge Arana Arana (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Transportes.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MEXICO-BRASIL

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa

Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del tratado de libre comercio México-Brasil para garantizar igualdad de condiciones comerciales, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73, 74, 76, fracción I, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 segundo párrafo de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 56, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado federal del distrito 11 de Ecatepec de Morelos, estado de México, Jorge Hernández Hernández, ocurro a esta honorable soberanía a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Ejecutivo federal y al Senado de la República, se analice de forma exhaustiva y rigurosa la negociación del tratado de libre comercio México-Brasil, con la finalidad de que se encuentre en igualdad de condiciones comerciales para evitar afectaciones al sector productivo del país, por lo que se presenta a esta honorable soberanía la siguiente

Exposición de Motivos

El miércoles 10 de marzo del año 2010, fue presentado por la diputada Narcedalia Ramírez Pineda del Grupo Parlamentario del PRI, un punto de acuerdo solicitando a la Secretaría de Economía que escuche la opinión de los sectores productivos del campo mexicano para no afectar al sector agropecuario con un acuerdo comercial con Brasil.

México es el primer exportador en América Latina con el 33 por ciento de las exportaciones, mientras que Brasil ocupa el segundo lugar con 22 por ciento; lo que coloca a estos países como las dos grandes economías de Latinoamérica, representando alrededor de dos tercios del producto interno bruto de la región.

El intercambio bilateral alcanzó un valor de 5 mil 382 millones de dólares (mdd), en los primeros once meses de

2009, generando un saldo deficitario para México de 969 mdd, según datos de la Secretaría de Economía; No obstante a lo anterior, el comercio bilateral no supera el 1 por ciento de su respectivo comercio total.

Durante ese periodo Brasil importó del mundo más de 173 mil mdd, pero sólo compró a México 3 mil 125 mdd equivalente al 1.8 por ciento de sus importaciones del mundo,

por su parte México importó más de 300 mil mdd, pero de Brasil solamente importó 5 mil 200 mdd correspondientes al 1.7 por ciento de sus importaciones mundiales.

A continuación se muestra una tabla estilizada comparando la situación territorial y económica en los últimos tres años en ambos países:

| DATOS GENERALES | | MÉXICO | | BRASIL | | | | |
|--|-------------|---------------------------|-------------|---------------------------|----------------------|---------------|--------|--|
| TERRITORIO (Kms. cuadrados) | | 1,964,375 Km ² | | 8,514,876 Km ² | | | | |
| Población (millones de habitantes) | | 107.9 (2009) | | 192.2 (2009) | | | | |
| INDICADOR | MÉXICO | | BRASIL | | MÉXICO | | BRASIL | |
| | 2007 | | 2008 | | 2009 (3er Trimestre) | | | |
| % PIB Real | 3.3% | 5.7% | 1.3% | 5.1% | -6.8% | -1.7% | | |
| PIB Nominal (miles de millones de dólares) | \$1,026 | \$1,333.8 | \$1,098 | \$1,573.3 | \$634 | \$1,318 | | |
| PIB Per cápita (US\$) | \$9,696 | \$7,108.3 | \$10,294 | \$8,297.5 | \$8,041 | \$6,857 | | |
| Tasa de Desempleo (% de PEA) | 3.7% | 9.3% | 3.9% | 7.9% | 5.6% | 7.4% | | |
| Inflación Acumulada | 3.8% | 4.5% | 6.5% | 5.9% | 3.15% | 3.93% | | |
| Deuda Externa Bruta (millones de dólares) | \$193,100 | \$193,219 | \$204,400 | \$198,340 | \$180,771.8 | \$204,908 | | |
| Comercio Total (millones de dólares) | \$555,300 | \$281,300 | \$602,800 | \$370,928 | \$417,969 | \$253,883 | | |
| Exportaciones | \$272,000 | \$160,600 | \$292,600 | \$197,942 | \$206,769 | \$138,532 | | |
| Crecimiento real anual | 5.7% | 16.6% | 1.4% | 23.2% | -24.17% | -24.76% | | |
| Importaciones | \$283,200 | \$120,600 | \$310,100 | \$172,985 | \$211,200 | \$115,351 | | |
| Crecimiento real anual | 7% | 32% | 4.3% | 43.6% | -26.63% | -28.57% | | |
| Saldo | -\$11,200 | \$40,000 | -\$17,500 | \$24,956 | -\$4,432 | \$23,180 | | |
| Reservas internacionales (millones de dólares) | \$78,000 | \$181,000 | \$85,400 | \$206,806 | \$90,930.6 | \$239,054 | | |
| Valor de IED (millones de dólares) | \$27,300 | \$34,600 | \$18,600 | \$45,058 | \$13,600 | \$20,858 | | |
| Tasa de Interés | 7.50% | 11.25% | 8.25% | 13.75% | 4.50% | 8.75% | | |
| Tasa de Inversión (% del PIB) | 25.8% | 17.5% | 26.4% | 20.1% | 23.6% | 17.7% | | |
| Tasa de Ahorro (% del PIB) | 25% | 17.5% | 24.9% | 19.7% | 21.6% | 15.5% | | |
| Balance del Sector Público (%del PIB) | 0.0% | 2.69% | 0.1% | 1.9% | -1.4% | 3.17% | | |
| Tipo de cambio de moneda local frente al Dólar (media anual) | 10.93 Pesos | 1.95 Reales | 11.21 Pesos | 2.39 Reales | 13.59 Pesos | 1.7516 Reales | | |
| | | | | | (diciembre) | (diciembre) | | |

Si bien es cierto que estos datos reflejan la importancia que cada país ha adquirido como socio comercial del otro en los últimos años, también arrojan datos del comportamiento económico de México y Brasil frente al comercio mundial, de los cuales podemos obtener significativas conclusiones.

En cuanto al apartado de aranceles, México es uno de los países con más bajos aranceles en el comercio mundial, lo cual se traduce en un incremento de las importaciones al país, no así a las exportaciones, propiciando un desequilibrio en el comercio interno. En sentido opuesto, Brasil impone altas barreras arancelarias al comercio mundial, basado en un proteccionismo hacia el comercio interno de su país, lo cual se ve reflejado en la significativa diferencia que existe entre el total de millones de dólares anuales generados por las exportaciones e importaciones de cada país.

Ahora bien, Brasil en los últimos años ha obtenido mayores inversiones extranjeras directas (IED), las cuales han fortalecido el camino hacia un mejor comercio interno, en cambio México no ha dejado de basar su economía comercial en el exterior, esto lejos de beneficiar al país lo somete en un disminuido incremento de las reservas internacionales.

Claro está que los factores socioeconómicos como el desempleo afectan de manera directa al PIB de los países, siendo en este caso México el país con mayor tasa de desempleados frente al porcentaje de Brasil, obteniendo así un menor PIB per cápita.

Todo lo anterior, hace suponer que un TLC con Brasil solo sería viable y benéfico para México, solo si Brasil disminuyera sus aranceles, propiciando así un intercambio comercial justo para ambos países, al tiempo que hubiese una mayor inversión hacia México, debiendo con ello la economía mexicana fortalecer la estructura interna del comercio, para garantizarle a los sectores comerciales y productivos mexicanos una mejorada y justa actividad comercial.

No se puede soslayar que la celebración de tratados internacionales consiste en lograr beneficios mutuos y no unilaterales, por lo que el know-how para este tratado es disseminar todos los elementos y factores que propicien un ambiente económico interrelacionado sustantivo en condiciones de igualdad sin perjudicar a los sectores productivos nacionales.

Ante esta situación, es indispensable que dentro del análisis de la viabilidad para celebrar el acuerdo comercial con la República Federativa de Brasil, sean realizados foros de

discusión y análisis con cada uno de los sectores productivos del país, así como con los representantes de las organizaciones empresariales con objeto de establecer los criterios de competitividad económica que el sector productivo está dispuesto a negociar en igualdad de condiciones con las empresas de la República Federativa de Brasil.

Consecuencia de lo antes expuesto y con fundamento jurídico en los artículos 71, 73, 74, 76, fracción I, y 89, fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o. y 2o. párrafo segundo, 3o. y 4o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados; 56, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que por conducto de la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, se exhorte al Ejecutivo federal y al Senado de la República a que se analice de forma exhaustiva el Tratado de Libre Comercio México-Brasil con la finalidad de que se encuentre en igualdad de condiciones y así evitar afectar al sector productivo del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Jorge Hernández Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Economía.

CIRCULACION DE VEHICULOS SINIESTRADOS

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a prohibir mediante la SCT, la SSP, la SHCP y la Segob la circulación por carreteras federales de vehículos siniestrados, con remolques o en malas condiciones mecánicas carentes de concesión, a cargo del diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRI

Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en

lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones prohíba la circulación por carreteras federales a vehículos siniestrados, con remolques o en malas condiciones mecánicas, que no cuenten con la concesión respectiva, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En algunos países desarrollados, los índices de mortalidad en carreteras se han reducido gracias a medidas tomadas por las autoridades correspondientes. En México, las estadísticas de accidentes automovilísticos muestran cifras alarmantes, pues de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, ocupamos el séptimo lugar mundial en muertes asociadas con estos accidentes, esto es, en promedio, 55 muertes diarias, unas 20 mil cada año. Esto se debe, entre otras causas, a la falta de inversión y mantenimiento en carreteras, falta de educación vial, operación de vehículos en malas condiciones mecánicas, remolque de vehículos de manera insegura, exceso de velocidad, pero, sobre todo, al incumplimiento de las normas de tránsito.

Cifras de la Cruz Roja Internacional indican que durante el siglo pasado murieron más de 30 millones de personas en el mundo por accidentes carreteros, dejando a millones más heridos o discapacitados. En este sentido, se pronostica que para 2020 estos accidentes alcancen el tercer lugar en la tabla de muertes y discapacidades, generando un grave problema de salud pública, pues se invierten miles de millones de pesos para dar atención a los pacientes lesionados.

En otro orden de ideas, nuestro país, desde hace años, enfrenta un fenómeno de tipo social causado por ciudadanos centroamericanos que compran autos usados o en malas condiciones en el sur de Estados Unidos de América para llevarlos a su país de origen.

Tal fenómeno tiene como consecuencia que ante la falta de vigilancia, incluso con el conocimiento de las autoridades competentes, se consienta el libre tránsito de vehículos de procedencia extranjera que, además, indebidamente remolcan hasta dos vehículos, sin cumplir con las respectivas concesiones federales de arrastre y sin utilizar equipamiento y autos especiales para tal fin. Debido a esta problemáti-

ca, las carreteras, desde la frontera norte a la sur, presentan alta peligrosidad.

Cabe resaltar que en este tipo de siniestros los daños materiales a vehículos mexicanos prácticamente resultan incoables, pues el responsable huye del lugar del percance hacia su país, impidiendo con ello que se aplique justicia en favor de la parte afectada.

Estos accidentes ocurren de manera constante entre las caravanas de vehículos extranjeros en su paso hacia Centroamérica. Los tramos identificados de mayor riesgo inician desde Soto la Marina a San Fernando, en Tamaulipas; de Ozuluama a Cerro Azul, de Nautla a Cardel, en Veracruz; y de Cintalapa a Arriaga, en Chiapas. Caminos que adicionalmente presentan daños por falta de mantenimiento en su carpeta asfáltica, señalamientos e indicaciones.

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, y sus reglamentos, establecen obligaciones y condiciones de operación que deben cumplir los usuarios de vehículos destinados al arrastre de otras unidades, asimismo, la obligación de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Seguridad Pública para la inspección, verificación y vigilancia de los caminos y puentes, así como de los servicios de autotransporte federal, servicios auxiliares y de transporte privado.

De acuerdo con informes emitidos por la Policía Federal, y por lo que se conoce en los distintos medios de comunicación, nos enteramos del riesgo que los usuarios corren al transitar por vías federales al no darse el debido cumplimiento a la normatividad aplicable.

De igual manera, a través de las diversas aduanas del país, el Ejecutivo federal debe implantar nuevas disposiciones para que el tránsito de vehículos adquiridos en el extranjero, condicionados por los permisos de internación temporal, sea realizado de manera individual y en las mejores condiciones posibles.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Seguridad Pública, de Hacienda y Crédito Público, y de Gobernación, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones, implante las

medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como al Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales, haciendo efectiva la prohibición de circulación de todo vehículo de remolque, siniestrado o en malas condiciones mecánicas, asimismo, para modificar y adecuar los requisitos para el otorgamiento de permisos de internación temporal, medidas que deberán ser aplicadas por la Policía Federal en alcance de sus facultades.

Todo lo anterior, con el efecto de prevenir y reducir el índice de accidentes en vías estatales y federales.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Transportes.

SEGURO POPULAR

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular del Sistema Nacional de Protección Social en Salud a fin de que celebre convenios específicos con las entidades federativas sobre el anticipo de recursos para la acreditación de unidades de salud a cuenta de la atención de beneficiarios del Seguro Popular, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que confiere la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a legitimar la celebración de convenios específicos con las entidades federativas sobre el anticipo de recursos para la acreditación de unidades de salud, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. "... La protección social en salud es un mecanismo por el cual el Estado garantizará el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de la utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación, seleccionadas en forma prioritaria según criterios de seguridad, eficacia, costo, efectividad, adherencia a normas éticas profesionales y aceptabilidad social..." (artículo 77 Bis 1 de la Ley General de Salud, LGS). Y es un derecho de todos los mexicanos, de conformidad con el artículo 4o. constitucional, sin importar su condición social.

Es competencia del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) garantizar la prestación de servicios de salud, "regular, desarrollar, coordinar, evaluar y supervisar las acciones de protección social en salud", conforme a lo establecido en el artículo 13 de la LGS, la cual también —en el artículo 77 Bis 5, fracción XV— establece la competencia de la federación para "definir los requisitos mínimos para la acreditación de los centros públicos prestadores de los servicios inscritos en el Sistema de Protección Social en Salud".

La LGS considera en el artículo 77 Bis 9 que "para incrementar la calidad de los servicios, la Secretaría de Salud establecerá los requerimientos mínimos que servirán de base para la atención de los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud".

II. El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social, en la Segunda Sección, que versa sobre la acreditación de la capacidad, seguridad y calidad, considera los requisitos, las definiciones y los procedimientos necesarios para brindar certidumbre respecto a estos tres ámbitos en la prestación de los servicios médicos de la siguiente manera:

III. Como requisito para prestar servicios al REPSS, menciona que los establecimientos prestadores de servicios esenciales y de los servicios cubiertos por el Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos deberán contar con el dictamen de acreditación, en términos de los artículos 77 Bis 9 y 77 Bis 30 de la LGS, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social y los linea-

mientos y correspondientes emitidos por la Secretaría de Salud; y es requisito previo para los prestadores de servicios que sean incorporados al REPSS (artículos 23 a 25).

IV. En cuanto a la definición operativa de la acreditación, ésta es considerada como el resultado de un procedimiento de evaluación de las condiciones en que se ejerce la práctica médica de los prestadores de servicios cubiertos por el sistema. El resultado será emitido por la secretaría como consecuencia de la aplicación del proceso de evaluación que establece mediante la emisión del Manual para la Acreditación de Capacidad, Seguridad y Calidad, que contendrá los lineamientos específicos para la acreditación de establecimientos para la atención médica por lo que se refiere a la prestación de servicios para la prevención y promoción de la salud conforme a la normatividad y a los lineamientos vigentes en la materia, operación y promoción del sistema de cartillas nacionales de salud, el impulso progresivo de la certificación de las competencias de los profesionales, las condiciones para que permanezca como prestador de servicios del sistema, los requisitos para desarrollar procesos de formación y actualización médica y los procedimientos en caso de resultados favorables, además de lo indicado en el artículo 77 Bis 9 de la LGS (artículos 25 a 30).

Conclusiones

Es necesaria la firma de un convenio en el que la entidad financiadora que busca la protección de la salud de los usuarios afiliados a determinadas unidades invierta de manera anticipada y por única vez recursos financieros etiquetados e intransferibles en las unidades médicas, destinados a incrementar y cumplir la capacidad instalada en cuanto a infraestructura, equipamiento y personal, solicitada por la acreditación, a cambio de dar respuesta a la futura demanda de atención, producto de la asistencia de los usuarios del REPSS. Esto, porque en las circunstancias actuales se ha detectado que los servicios de salud del Estado no están preparados para el incremento de la demanda de afiliación de pacientes asegurados por el REPSS; por tanto, la infraestructura limita la posibilidad de dar respuesta a aquélla. Además, los recursos financieros con que se cuenta no son suficientes para responder a los requisitos mínimos establecidos por la federación para acreditar unidades médicas y permitir su posterior inscripción en el REPSS. Ello resulta en una incapacidad para dar cumplimiento estricto al artículo 25 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social, ya que solicita tener de antemano una inversión en infraestructura que responda a una demanda aún inexistente y no planeada.

Mediante la firma de este convenio se busca, por un lado, garantizar los recursos necesarios para la “inversión inicial” requerida por las unidades médicas en el Estado para su acreditación; y, por otro, garantizar al REPSS el adecuado ejercicio de sus recursos destinados a la prestación de servicios de atención a la salud conforme a los criterios de capacidad resolutive instalada, seguridad y calidad establecidos para sus beneficiarios.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a instruir al titular del Sistema Nacional de Protección Social en Salud a efecto de que se celebren convenios específicos con las entidades federativas sobre el anticipo de recursos para la acreditación de unidades de salud a cuenta de la atención de beneficiarios del Seguro Popular.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2010.— Diputado Antonio Benítez Lucho (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Salud.

TRATAMIENTO, REUTILIZACION Y RECOLECCION DE AGUA

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que la Conagua coordine un programa de condonación de adeudos y recargos para usuarios que inviertan en tratamiento, reutilización y recolección de agua, a cargo de la diputada Janet González Tostado, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, diputada federal Janet González Tostado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos pone a consideración del pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión proposición con punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución, para que la Comisión Nacional de Aguas coordine un programa de condonación de adeudos y recargos para los usuarios que inviertan en tratamiento, reutilización y recolección de agua en todo el país con base en las siguientes

Consideraciones

El agua es el componente principal de la materia viva y un elemento indispensable para el bienestar social y el desarrollo económico del país. Es un recurso limitado que debe cuidarse y aprovecharse. La situación del agua en México es compleja y delicada, tanto así que durante el sexenio anterior se declaró por ley como un asunto de seguridad nacional.

El mayor porcentaje de la población nacional, así como las grandes ciudades y centros de producción industrial, ganadera y agrícola, se encuentran distribuidos precisamente en estas zonas áridas y semiáridas. Aunque el volumen total del recurso hídrico en el país es abundante, su distribución desigual afecta la disponibilidad de este líquido en las zonas con mayor población y actividad económica.

Hablando sobre el uso que se le da al agua, podemos decir que la Comisión Nacional del Agua señala que del volumen total de agua concesionada, alrededor del 75 por ciento se destina al uso agrícola, 9 por ciento al uso industrial y el 14 por ciento restante para uso público.

De acuerdo a los estudios realizados por la Comisión Nacional del Agua, el sector agrícola no sólo es el sector que más agua utiliza, también es el que más agua desperdicia, ya que entre el 65 y 45 por ciento del agua concesionada no se aprovecha. Por el otro lado, en las ciudades se pierde hasta 50 por ciento de este líquido debido a fugas en los sistemas de distribución de agua potable, fugas que no se reparan por falta de recursos.

La Ley de Aguas Nacionales establece que el agua es un “bien de dominio público federal, vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental”, y que la responsabilidad de su preservación en cantidad y calidad recae tanto en el Estado como en la sociedad.

La misma ley dota de diferentes facultades a la Comisión Nacional del Agua, quien tiene como misión administrar y preservar las aguas nacionales con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del recurso. También la faculta para establecer la política de recaudación y fiscalización en materia de derechos de agua y permisos de descargas.

Sin embargo, la cultura del no pago, aunado a la falta de un registro real de las tomas de agua que hay en el país, genera problemas financieros que limitan la operación eficiente

del sistema. Según un estudio realizado por Gabriel Quadri de la consultora Eco Securities.

Para dimensionar el problema de la ineficiencia del registro, sólo al tomar como referencia el caso del Distrito Federal aparecen registradas solamente el 60 por ciento de las tomas existentes, es decir, 2.5 millones. De este total sólo 40 por ciento cuenta con un medidor, del resto no existe la certeza de que paguen lo que consumen o, al menos, que paguen el consumo del agua.

Este problema no sólo afecta el rubro financiero, se extiende al ambiental, ya que por la falta de recursos no se invierte en sistemas de tratamiento de agua.

Nos enfrentamos a un círculo vicioso ya que el agua no la tratan porque no hay dinero y, como no se trata, cada vez tenemos menos agua. Algunos gobiernos estatales y municipales, por razones políticas, se resisten a ejercer debidamente el cobro por agua, ya que, de acuerdo al estudio de Gabriel Quadri, hay un déficit de 200 a 300 millones de pesos por el no pago.

Información de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), desglosa que en 2007 el monto de recaudación por el consumo de agua fue de 9 mil millones de pesos, la meta según el organismo en el periodo 2007-2012 es alcanzar una recaudación de 58 mil millones de pesos.

En cuanto a las afectaciones ambientales por la falta de tratamiento del líquido, la Conagua expone en un estudio de calidad que la mayoría de los ríos, arroyos, lagos, lagunas y acuíferos reciben descargas de aguas residuales del sector doméstico, agrícola, industrial o pecuario sin tratamiento.

El organismo agrega que 15 de las 320 cuencas existentes padecen grados variables de contaminación, entre las que destacan la del Pánuco, el Lerma, el Coatzacoalcos, la del Valle de México y el bajo Río Bravo, las cuales requieren atención prioritaria.

En comunicados y estudios, la Conagua alerta que en el país el tratamiento de agua para consumo humano es deficiente, pues de 200 metros cúbicos por segundo que descargan los municipios sólo se tratan 48.5 metros cúbicos por segundo, a pesar de contar con una capacidad de tratamiento de 78 metros cúbicos. Una proyección que tiene la Conagua es que en 2012 se alcance 60 por ciento de tratamiento de aguas.

Es necesario incrementar el porcentaje de agua residual tratada, lo que permitirá recuperar la calidad de los ríos y lagos además de incrementar la recarga de los acuíferos, sin embargo la Conagua no tiene la capacidad técnica ni operativa para tal actividad.

Por ello es imperativo que se implantar entre particulares programas que incentiven el tratamiento de aguas, no con fines lucrativos, sino con fines de reutilización. Si se generan programas como el que se propone, podremos aumentar, por un lado, la recaudación por pago de derechos por el uso de agua y, por otro, aumentaremos el número de plantas tratadoras de agua.

Para ello es necesario que la Comisión Nacional de Aguas, en colaboración con los gobiernos de los estados y los municipios, coordine un programa que tenga por objeto condonar adeudos y recargos para los usuarios que inviertan en tratamiento, reutilización y recolección de agua, hasta por el monto de sus adeudos en todo el país.

Por ejemplo, si una empresa tiene un adeudo por un monto de 200 mil pesos entre pago de derechos, intereses y multa, se le condonen si invierte esos mismos 200 mil pesos en una planta tratadora de agua o en sistemas de recolección o reutilización de agua al interior de la empresa. Si la inversión es menor, pues que sólo se le condone el monto de la inversión, y si es mayor la inversión, que lo tenga como saldo favorable, para el siguiente ejercicio. Lo anterior, previo a que la Conagua, revise y apruebe el proyecto.

Del mismo modo, solicitamos que el programa también se aplique en uso agrícola, si un agricultor tiene un adeudo por un monto determinado y desea invertir en un sistema de recolección de agua de lluvia o en un sistema de riego por aspersión por ejemplo, pueda contar con capacitación técnica por parte de la Conagua y el monto de su inversión pueda ser condonado y, si excede su deuda, pueda ser considerado como saldo a favor.

En el uso doméstico también puede ser aplicado, ya que si en una casa se invierte en la creación de cisternas para recolección de agua de lluvia o pequeñas plantas tratadoras de aguas, pueda esta inversión ser deducida de sus adeudos o ser considerada como saldo favorable en su siguiente ejercicio fiscal.

Con la implantación de este programa, el Estado promovería el racional uso del agua, se podrían cuidar los mantos acuíferos, los ríos, las costas, los humedales y se generaría

una política pública de largo plazo que permitiría al país contar con el vital líquido por mucho más tiempo.

Como partido político responsable, el PRI ha impulsado acciones a largo plazo que permitan a los mexicanos tener una mejor calidad de vida y esta propuesta refrenda ese compromiso. Es imprescindible realizar acciones inmediatas para cuidar la poca agua que nos queda.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Que la Comisión Nacional de Aguas coordine un “programa de condonación de adeudos y recargos para los usuarios que inviertan en tratamiento, reutilización y recolección de agua” en todo el país.

Segundo. Que la Comisión Nacional de Aguas informe en breve a esta soberanía sobre cuándo comenzaría a operar dicho programa, las reglas de operación y el presupuesto que asignará al programa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010. —
Diputada Janet González Tostado (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

MATERIA EDUCATIVA Y CULTURAL

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, para que una comisión especial integrada por las de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Cultura revise las relaciones de México con la comunidad internacional en materia educativa y cultural, con miras a elevar la interacción del país en la UNESCO, a cargo de la diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Olivia Guillén Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para

que a través de una comisión especial integrada por las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Cultura, a hacer una profunda revisión de las relaciones de México con la comunidad internacional en materia educativa y cultural, con miras a elevar el nivel de la interacción cultural y educativa de México en la UNESCO, recuperar el liderazgo en ese campo, y aprovechar plenamente el foro de interactividad cultural que es ese organismo. Al mismo tiempo, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que deje sin efecto la supresión de la plaza de representante permanente de México en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la ciencia, la educación y la cultura, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Hace unos días, se dio a conocer la desaparición de la representación permanente de nuestro país en la UNESCO, hecho que concitó la atención y la protesta del mundo de la cultura y la educación en nuestro país, y hoy parece diluirse, sin resultado alguno como si se tratara de un acto intrascendente y sin importancia.

La UNESCO es el más prestigioso y eficaz organismo del sistema de las Naciones Unidas y tiene el objetivo de promover a través de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación; la colaboración entre las naciones, a fin de garantizar el respeto universal de la justicia, el imperio de la ley, los derechos humanos y las libertades fundamentales que la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Y ese objetivo se traduce en México, en innumerables acciones promocionales y de apoyo a nuestro desarrollo educativo, cultural y científico.

De esta manera la UNESCO beneficia de manera efectiva a nuestro país y le ha permitido trascender en el plano internacional. México fue un país fundador de ese organismo, al cual pertenecemos desde el 4 de noviembre de 1946, y un prestigioso mexicano, el doctor Jaime Torres Bodet, fue su secretario general entre los años 1948 y 1952. Hoy somos el cuarto país del mundo con más sitios inscritos en la lista de la UNESCO sobre el Patrimonio Mundial de la Humanidad.

Por acción de la UNESCO, ciudades tan bellas y emblemáticas de nuestro país, como Campeche, Guanajuato, la Ciudad de México, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas, lo mismo que otros tantos monumentos y lugares notables de México, han sido incorporadas como patrimonio intangible de la huma-

nidad. Son innumerables sus proyectos de los que disfrutan ya los creadores culturales, en donde destaca la lucha de la UNESCO contra el analfabetismo en las zonas más vulnerables del mundo, pero sobre todo, este organismo paradigmático de las Naciones Unidas pertrechado con las armas de la paz, ha contribuido al creativo ejercicio de servir como lugar de encuentro de las mentes más lúcidas.

Las nuevas visiones que emergen del encuentro de las ideas, a los que convoca en forma permanente, las ha puesto en manos particularmente de la juventud, para que aprenda a vivir y enfrentar juntos los grandes desafíos del siglo XXI.

Es por ello que no podemos mantenernos indiferentes, sorudos o inerciales ante el clamor y la protesta de la comunidad cultural y científica de nuestro país, por esa decisión del Ejecutivo que lastima seriamente el prestigio internacional de México y que atenta en contra de la fecunda relación que hasta ahora hemos tenido con la UNESCO, y sobre todo sumerge aún más la opción de contar con un desarrollo educativo, cultural, social y humano acorde a las exigencias de nuestra sociedad.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Proceder, a través de una comisión especial integrada por las comisiones de Educación y Cultura, a hacer una profunda revisión de las relaciones de México con la comunidad internacional en materia educativa y cultural, con miras a elevar el nivel de la interacción cultural y educativa de México en la UNESCO, recuperar el liderazgo que le caracterizó durante tantos años, aprovechar plenamente el foro de interactividad cultural que es ese organismo, e insertarse plena y equitativamente en las sociedades del conocimiento y la cultura.

Segundo. Exhortar a la Secretaría de Relaciones Exteriores a que deje sin efecto la supresión de la plaza de representante permanente de México en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.—
Diputada Olivia Guillén Padilla (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al presidente y a la Junta de Gobierno del Inegi a iniciar ajustes presupuestarios y administrativos para resarcir el poder adquisitivo del personal técnico operativo de base, de confianza y eventual, y garantizar su profesionalización, a cargo del diputado David Hernández Vallín, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal David Hernández Vallín, coordinador de la diputación federal por el estado de Aguascalientes, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la honorable Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado mexicano contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y que la información que éste genere será de carácter oficial y uso obligatorio para las entidades y dependencias del sector público del país.

La Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, señala al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), como órgano autónomo del Estado mexicano y unidad central coordinadora del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

En el ámbito internacional, dos variables que se consideran para evaluar en forma indirecta la calidad y confiabilidad de la información que producen las oficinas nacionales de estadística y geografía son la profesionalización y el salario de los trabajadores que generan la información oficial.

En nuestro país, atendiendo en lo que compete a los trabajadores del Inegi, la profesionalización y el salario del personal técnico operativo de base, confianza y eventual, se han deteriorado significativamente, sobre todo, a partir de que se le otorgó autonomía al instituto.

La estructura orgánica y el tabulador de sueldos que prevalecen en el Inegi, han crecido en forma desproporcionada en el número de puestos de trabajo de funcionarios de alto nivel y en sus remuneraciones, al contrario de lo que ha ocurrido entre el personal técnico operativo de base, confianza y eventual.

Una evidencia del incremento en la alta burocracia del Inegi es que antes de su autonomía contaba solamente con un puesto de nivel equivalente al de subsecretario, y ahora cuenta con cinco plazas de esa jerarquía. Otra muestra de este crecimiento desproporcionado es que hasta el año 2000 no existían las plazas de director general adjunto y hoy cuenta el instituto con 35 plazas de este rango.

Las treinta y cinco direcciones generales adjuntas del Inegi resultan innecesarias, así como las diez plazas y la estructura que ocupan las direcciones regionales. Es importante señalar que hay plazas de este rango que llevan un año vacante, como es la de la Dirección General Adjunta de Operación Regional. Esta situación no sólo entorpece la operación normal de las áreas, sino que se bloquean recursos que podrían ser utilizados para otorgar mejoras salariales al personal técnico operativo de base, confianza y eventual.

El seguir manteniendo la alta burocracia en el INEGI contraviene los principios éticos, legales y profesionales en que se basa una sociedad equitativa, con un gobierno consciente del papel de sus servidores públicos en la tarea de suministrar la información que el país requiere para su desarrollo.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al presidente y a la Junta de Gobierno del Inegi a que inicien inmediatamente los ajustes presupuestales y administrativos conducentes a resarcir el poder adquisitivo del personal técnico operativo de base, de confianza y eventual que labora en el instituto.

Segundo. Que la Junta de Gobierno del Inegi contemple en los programas de largo, mediano y corto plazo, la estrategia, programa y presupuesto necesarios, para que el proceso de profesionalización del personal que participa en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica sea acompañado de remuneraciones y prestaciones que hagan

efectivo el propósito de la profesionalización en su dimensión humana y en la calidad de la información de interés nacional que genere el sistema.

Tercero. Que la Cámara de Diputados forme una comisión especial de legisladores para que investigue, dé seguimiento e informe a esta soberanía sobre la situación laboral y administrativa que prevalece en el Inegi, sin menoscabo de las atribuciones que las leyes otorgan a cada una de las instancias involucradas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 28 de abril de 2010.— Diputado David Hernández Vallín (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

CIRCULACION DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SCT a reformar diversas disposiciones de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, a cargo del diputado Arturo Zamora Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Arturo Zamora Jiménez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo mediante el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Poder Ejecutivo federal a reformar diversas disposiciones de la Norma Oficial Mexicana (NOM-012-SCT-2-2008) al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Con el objeto de mejorar y salvaguardar la seguridad nacional y, específicamente la vida y los bienes de las personas que utilizan los caminos y carreteras de México, así como disminuir los daños a la infraestructura carretera de nuestro país, resulta necesario modificar las características y especificaciones referentes al límite máximo de peso y dimen-

siones autorizados para los vehículos de autotransporte que circulan por estas vías de comunicación.

El utilizar vehículos de autotransporte con exceso de peso o de dimensiones tan grandes como la de los camiones de doble remolque o tractocamiones doblemente articulados, impacta sensiblemente en la vida y la seguridad de quienes tenemos la necesidad de transportarnos de un lugar a otro.

Las normas que regulan el autotransporte, contienen disposiciones permisivas que han afectado de manera clara y evidente los siguientes conceptos:

- Pérdida de vidas por el peligro constante que representa el exceso de volumen y peso de los tractocamiones doblemente articulados.
- Riesgo a que son expuestas las personas que utilizan estas vías.
- Daño a pavimentos, puentes y vías de comunicación
- Problemas de Tránsito y vialidad.
- Limita la generación de empleos.
- Deterioro ambiental.

Actualmente a pesar de que el gobierno federal destina aproximadamente 100 mil millones de pesos al mantenimiento de la red carretera federal, este resulta insuficiente. Según datos de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte el deterioro en pavimentos y puentes, presenta un ritmo superior al presupuesto destinado; al evitar el rodado de estos tractocamiones doblemente articulados, la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos estima que el ahorro de este gasto oscilaría entre un 70% y 80% de lo invertido en la actualidad.

En comparación con Europa o los Estados Unidos de América del Norte donde sus carreteras tienen una duración promedio de entre 30 a 35 años sin necesidad de mantenimiento, en México las carreteras se reconstruyen aproximadamente cada 10 años, El caso del libramiento de Querétaro ilustra mi dicho ya que a pesar de haber sido construido a base de concreto hidráulico, su mantenimiento debe realizarse más de una vez al año y a pesar de que había sido construido con una duración esperada de 30 años, ha tenido que ser repavimentado en dos ocasiones en los últimos 12 años.

Uno de los factores determinantes en la duración de los sistemas carreteros de estas potencias mundiales, es que en estos países se prohíbe el uso de vehículos de carga que tengan pesos o dimensiones similares a los camiones de doble remolque o tractocamiones doblemente articulados que en México son utilizados diariamente.

Nuestro país está fuera de los estándares internacionales de seguridad vial por el hecho de que somos el único lugar en el mundo donde se autoriza cargar los camiones con más del doble del peso de lo permitido en países de primer e inclusive de tercer mundo, y para muestra tenemos a nuestros vecinos: Estados Unidos y Guatemala en donde los gobiernos establecen límites de pesos y dimensiones máximos autorizados. ¿Por qué entonces en México no se aplica lo mismo? Y sí en cambio se dan autorizaciones permisivas de alto riesgo, como el siguiente caso:

El artículo segundo transitorio de la norma oficial mexicana sobre peso y dimensiones autoriza sin ningún sustento a cargar 4.5 toneladas adicionales de lo que era considerado como peso máximo de tonelaje.

El recorrido de vehículos con estos pesos y dimensiones supone cargas y esfuerzos extraordinarios que aceleran el deterioro y vida útil de nuestras vías terrestres de comunicación, vitales para nuestro desarrollo económico y social, por lo que resulta imperativo establecer una regulación adecuada.

La vida útil de los puentes que forman parte de nuestra infraestructura carretera se ha reducido en relación al periodo de uso para el que fueron diseñados a causa del desgaste acelerado que provoca el peso de estos vehículos de carga.

La inseguridad que se provoca debido al peso y dimensiones excesivas de estos tractocamiones doblemente articulados es que al ser su frenado dimensionalmente más complicado, en innumerables accidentes viales donde se han perdido miles de vidas, estos han sido el factor determinante de dichos percances. Algunos quedan parados en el impacto, otros tantos, debido a sus dimensiones provocan que sobretodo automóviles o camiones de transporte de personas se salgan de las carreteras o puentes, siguiendo estos su trayecto.

La seguridad en el transporte de pasajeros en sus diferentes modalidades ha sido tema de atención y preocupación de los diferentes Gobiernos en turno; prueba de ello es que en el sector aéreo se han cancelado autorizaciones a diferentes

aerolíneas por considerar que no cumplieron con las condiciones que se requieren para dar seguridad a los usuarios, como fueron los casos de Taesa, Aero California y más recientemente Aviaca, y eso que en los accidentes que hubo, como el de Taesa, no llegó a una veintena de personas muertas, además de que en la aviación no se dan accidentes a diario como sucede en el transporte terrestre. ¿O acaso las vidas que se pierden en accidentes terrestres no cuentan, o son menos importantes que los de accidentes aéreos y otros?

Desde el punto de vista Socio-Ambiental la circulación de este tipo de vehículos de carga tan pesados, generan un mayor consumo de combustible no sólo por el arrastre y fricción que genera su peso, si no por el tráfico a que esto conlleva. Al consumir este exceso de combustible la contaminación de igual forma aumenta contribuyendo al calentamiento global y el cambio climático.

En el aspecto económico-laboral, según datos de la Confederación Nacional de Transportistas Mexicanos, adoptar la medida de prohibir la circulación de los autotransportes doblemente articulados, produciría a corto plazo una reactivación en forma directa de más de 150 mil empleos, conformado por nuevos operadores de camiones de un solo remolque, mecánicos y personal administrativo, además de los empleos que se generen de forma indirecta.

La prohibición de autotransporte doblemente articulado significaría para México lo siguiente:

Homologación de los estándares internacionales, utilizados por la mayoría de los países con ánimos de conservar la infraestructura en mejores condiciones, y mejorar la seguridad de las personas y los bienes de las mismas que utilicen las vías carreteras como medio de transporte.

Por lo anteriormente expuesto pongo a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorte a la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del Poder Ejecutivo federal a fin de que realice las reformas necesarias a la Norma Oficial Mexicana (NOM-012-SCT-2-2008) con el objeto de que se prohíba la circulación de las unidades de transporte, denominadas por la norma anteriormente citada como “tractocamión doblemente articulado” o cualquier otra que tenga pesos y dimensiones similares.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputados: Arturo Zamora Jiménez, Jorge Humberto López-Portillo Basave, Jorge Arana Arana, José Trinidad Padilla López, Clara Gómez Caro, Salvador Caro Cabrera, Joel González Díaz, Ana Estela Durán Rico, David Hernández Pérez, Rafael Yerena Zambrano (rúbricas).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Transportes.

SISTEMA NACIONAL DE PROVEEDORES CERTIFICADOS DE MEDICAMENTOS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer mediante la Secretaría de Salud y la Cofepris, con la participación del Consejo Nacional de Salud, el sistema nacional de proveedores certificados de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, suplementos, sustancias químicas y material de curación, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Antonio Benítez Lucho, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer mediante la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), con la participación del Consejo Nacional de Salud, el sistema nacional de proveedores certificados de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, suplementos, sustancias químicas y material de curación, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El objetivo principal de la política farmacéutica de la gran mayoría de los países latinoamericanos es garantizar el acceso a medicamentos esenciales, eficaces, seguros y de calidad, así como que éstos sean usados racionalmente.

Como los medicamentos son un bien público con gran valor social, indispensables en la prestación de la atención de

la salud, corresponde a las autoridades reguladoras establecer los mecanismos necesarios para lograrlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha aportado a los procesos de armonización global de la regulación farmacéutica, instrumentos esenciales como las denominaciones comunes internacionales, la farmacopea internacional, las normas de buenas prácticas de manufactura, el esquema de certificación para el control de calidad de productos farmacéuticos, objeto de comercio internacional, las buenas prácticas clínicas y las guías sobre requisitos para el registro de productos farmacéuticos genéricos intercambiables.

La Organización Mundial de Comercio (OMC) coordinó en Ginebra, Suiza, en noviembre de 2009 el quinto taller dirigido a funcionarios de países en desarrollo para ayudar a utilizar las flexibilidades relativas a las patentes en materia de productos farmacéuticos del acuerdo sobre propiedad intelectual.

La orientación del taller fue con relación a los derechos de propiedad intelectual y la salud pública, dirigida por la OMC, la OMS y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Entre los temas tratados destacan la gestión de los derechos de propiedad intelectual aplicada a proyectos concretos relacionados con la salud, cuestiones relativas a la aprobación reglamentaria, control de calidad y eficacia de los medicamentos, y competencia y contratación pública.

En Latinoamérica hay varias iniciativas de armonización de requisitos de registro, impulsadas básicamente por grupos de integración económica, los cuales se han encargado de acelerarlos. En la región, el registro de medicamentos es tema que se aborda en los grupos de integración económica y que a la fecha han alcanzado diversos grados de desarrollo, pero no se evidencia acuerdo específico sobre requisitos para el registro de productos farmacéuticos.

La problemática detectada en la mayoría de los países es tema cotidiano, pues circulan medicamentos que no cumplen los estándares internacionales sobre fabricación, registro y comercialización, por lo cual muchos enfrentan demandas y penalizaciones económicas. Hay en el mercado medicamentos falsificados o pirata, que escapan a toda regulación.

La industria farmacéutica en Estados Unidos de América ha enfrentado en los últimos años gran cantidad de litigios, entre los que destacan el caso de la vacuna para el virus del

papiloma humano Gardasil, de laboratorios Merck, actualmente suministrada a adolescentes y a preadolescentes, la cual está relacionada con la esclerosis lateral amiotrofia; otro caso es el del laboratorio Glaxo, que perdió un litigio en Pennsylvania por no advertir a los médicos y a las embarazadas de los peligros del medicamento antidepresivo Paxil, relacionado con defectos al nacimiento. Pfizer rompió récord de multas, con una de 2.3 billones de dólares, por comercializar ilegalmente varios medicamentos, como Bextra, Zyvox, Geodon y Lirica.

Estos ejemplos se han convertido en un hábito para los fabricantes de medicamentos en los últimos 12 años.

La necesidad constante de ganancias ha creado un escenario que permite a la industria farmacéutica utilizar su enorme influencia financiera y política para, literalmente, hacer de experiencias normales de la vida nuevas enfermedades, como el trastorno de ansiedad, a fin de vender medicamentos.

Se ha dado a la industria farmacéutica la autoridad para volver patológica la vida, drogando a niños y a ancianos.

Por las consideraciones señaladas, me voy a permitir enumerar algunos datos de la OMS:

- 10 por ciento de las medicinas en el mundo es falso; la proporción en los países en desarrollo llega a ser de 40 por ciento.
- El costo para la industria farmacéutica llega a 2 billones de dólares.
- 20 por ciento de las muertes por malaria puede ser resultado de tomar medicinas ineficientes, y más de 40 por ciento del producto que se da contra la malaria resistente no contiene ingredientes activos. Entre 20 y 90 por ciento de los antimalarios producidos localmente o importados en siete países de África no pasaron las pruebas de calidad por insuficiente activo para matar al parásito.
- 1.5 millones de anticonceptivos orales se encontraron con dosis insuficiente en EU.
- En Nigeria, 100 niños murieron en 1990 por ingerir jarabe contra la tos adulterado.
- En Haití, 59 niños murieron en 1996 por tomar jarabe para tratar la fiebre.

- En 2001, en China se calculó que morían más de 100 mil habitantes por medicinas falsificadas.

Compañeras y compañeros diputados: sin duda, éstos son datos duros, pero reales.

En México, la falsificación de medicamentos se ha convertido en un problema de salud pública: 10 por ciento de los que se comercializan es falsificado, lo que representa un daño para la industria de aproximadamente 650 millones de dólares al año, según Mony de Swaan, director regional de Asuntos Corporativos de Pfizer en México y Centroamérica, en el periodo 2004-2006, y ex titular de la Unidad de Vinculación Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social y, por tanto, profundo conocedor del tema que nos ocupa.

Señaló también: “Los piratas no tienen miramientos ni preferencias sobre algún producto. Copian y venden todo lo que esté en el mercado, pero suelen engañar a los consumidores con productos novedosos, como el Viagra”.

Según la definición de la OMS, el medicamento falsificado es uno deliberada y fraudulentamente provisto de una etiqueta que contiene información engañosa sobre su identidad o su origen. Puede tratarse de una especialidad patentada o de un producto genérico. Algunos productos falsificados contienen buenos ingredientes y otros malos ingredientes o, incluso, no contienen ningún principio activo. Hay otros en los que el principio activo se encuentra en cantidad insuficiente y cuyo envase induce a confusión.

A principios de 2006, la OMS creó un grupo de trabajo dedicado a expedir una legislación modelo para combatir la falsificación que cada Estado miembro pudiera adoptar después.

México está en peligro de convertirse en paraíso de medicamentos pirata y falsificados. Si cede su soberanía en materia de regulación y supervisión de los medicamentos que importa, o retira el requisito a los importadores de contar con laboratorios en el territorio nacional, daría lugar a la libre importación, con todos sus riesgos.

La derogación de algunas disposiciones sanitarias en la importación de medicamentos a México permitiría ampliar la puerta de entrada de los medicamentos al país, así como la importación masiva de medicamentos de dudosa calidad, y pondría en riesgo la salud de la población nacional.

El marco legal vigente obliga a los importadores a tener en México laboratorios que garanticen y respondan por la calidad de los medicamentos que compran en el exterior. Y exige hasta hoy que en territorio nacional haya físicamente infraestructura técnica y humana que responda por la eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos que cuenten con registro sanitario y que se quieran importar a México.

Las reformas de la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás disposiciones sanitarias deben contribuir a cubrir vacíos o lagunas legales. El marco legal regulatorio es en términos prácticos el filtro que permite a las autoridades identificar a los responsables de la importación y obliga a los importadores a responder por la calidad de sus productos y por los efectos adversos que pudiera llegar a ocasionar el uso de medicamentos importados.

Actualmente, las instituciones del sector salud cuentan con mecanismos y subsistemas de abasto fragmentados: cada institución se encarga de implantar los mecanismos que considere más favorables. Sin embargo, a la fecha no han logrado integrarlos en un gran sistema, lo que ha generado divisiones, con las implicaciones de inoperatividad y en el abasto de medicamentos e insumos en el sector salud, con graves repercusiones financieras para el funcionamiento integrador del propio Sistema Nacional de Salud.

Aunado a lo anterior, la administración pública federal, por lo que se relaciona con la Ley General de Adquisiciones, considera los criterios y lineamientos conforme a los cuales se realizará la compra de los medicamentos e insumos para la salud, tal es el caso de la existencia de un registro nacional de proveedores del Estado, cuyo desarrollo, administración y operación están a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, que depende de la Secretaría de la Función pública.

Sin embargo, el desabasto de medicamentos e insumos para la salud obedece a la falta de regulación de lo establecido en la Ley General de Salud en la materia, además de la inoperancia del Registro Nacional de Proveedores, que no considera la certificación de proveedores de medicamentos que garanticen los criterios de calidad y suministro completo de las claves del cuadro básico.

Por todo lo anterior es necesario crear el sistema nacional de proveedores certificados de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, suplementos, sustancias químicas y material de curación, que tenga como ejes las siguientes atribuciones:

- Establecer el registro nacional para la certificación de proveedores de regulación de los medicamentos de patente vencida, sustancias químicas para el diagnóstico y tratamiento de pacientes, y material de curación en el sector público, en calidad y precio para todo el país.
- Regulación de los medicamentos de patente vencida (según cuadro básico vigente), y de las sustancias químicas usadas para diagnóstico y tratamiento de pacientes en el sector público, en calidad y precio para todo el país.
- Fabricación y distribución de todas las clases de medicamentos de patente vencida, en forma especial para el sector salud, a un solo precio, asequible para todos los estados y las instituciones.
- Esta fabricación deberá tener una estricta vigilancia para garantizar el control de calidad por la Secretaría de Salud, a través de la Cofepris.

Los criterios técnicos serían definidos por la Secretaría de Salud, con base en la Ley General de Salud, para la producción de medicamentos, sustancias químicas y material de curación, quedando como punto de acuerdo la fijación de costos entre la Secretaría de Salud y las siguientes instituciones: Auditoría Superior de la Federación, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contralorías respectivas, Comisiones de Salud del Congreso de la Unión y presidente de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica.

Dicho sistema permitiría eficiencia administrativa y financiera, logrando que la federación asigne montos de partidas de medicamentos a las entidades federativas, del presupuesto del Sistema Nacional de Protección Social en Salud, con la particularidad de que se otorgue libertad a los estados para seleccionar al proveedor registrado y acreditado de su preferencia, conforme a sus necesidades, y la garantía de realizar compras al precio oficial de los productos.

Lo anterior consolidará una estrategia integradora de abasto en el sector salud que actúe como mecanismo de control del mercado farmacéutico nacional y que constituya el punto de encuentro entre los demandantes y los vendedores, marginando la posibilidad de las faltas de probidad en las instituciones.

Por lo expuesto y fundado, me permito presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, con la participación del Consejo Nacional de Salud, para que, en alcance de sus facultades y atribuciones, se establezca el sistema nacional de proveedores certificados de medicamentos, productos biológicos, dispositivos médicos, suplementos, sustancias químicas y material de curación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Antonio Benítez Lucho (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Salud.

VENTA DEL PADRON ELECTORAL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a investigar la venta del padrón electoral; y al Consejo General del IFE, a tomar medidas para garantizar la seguridad de la información de los ciudadanos, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

Jeny de los Reyes Aguilar, diputada integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Apenas el martes 13 de abril pasado se aprobó en la Cámara de Diputados la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, en que se debatió de manera amplia la necesidad de resguardar los derechos de los ciudadanos para que la información particular que proporcionan a las diferentes empresas con motivo de sus transacciones comerciales, no sea distribuida o comercializada de manera indiscriminada, protegiendo de esta manera su derecho a la privacidad.

Sin embargo, nos parece incongruente que exijamos a los particulares el resguardo de dicha información personal y propongamos una serie de sanciones para quienes falten a esta obligación, cuando en el seno de las instituciones públicas se presentan casos de igual o mayor gravedad.

En fechas recientes se tuvo conocimiento en los medios de comunicación de la sustracción del Padrón Electoral federal, el cuál es comercializado en la zona de Tepito, en el Distrito Federal. No se trata de cualquier documento, es el padrón de ciudadanos que se considera de mayor confiabilidad, al grado de utilizarlo como base para la expedición de la credencial para votar, identificación oficial considerada idónea por su seguridad.

Por ello, debemos instar al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que revise los esquemas de seguridad con que se integra, actualiza y resguarda el Padrón Electoral, ya que en la sustracción del mismo necesariamente debió existir la complicidad de funcionarios de dicha institución, o al menos una falta grave en el resguardo de la información.

No debemos omitir que con fundamento en el artículo 20, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los sujetos obligados son responsables de los datos personales y, en relación con éstos, deberán adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, y el incumplimiento de dichas disposiciones acarrea responsabilidades administrativas y penales.

Por tanto, es necesario exigir a la PGR para que por conducto de la Fepade realice las investigaciones conducentes que lleven al esclarecimiento de estos hechos y se sancione a los responsables de poner en riesgo los datos personales de millones de mexicanos.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Procuraduría General de la República para que por conducto de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales investigue la sustracción y venta del Padrón Electoral federal por particulares.

Segundo. Se exhorta al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que tome las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información personal de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral federal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días del mes de abril de 2010.— Diputada Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a Comisiones Unidas de Justicia, y de Gobernación.

ESTADO DE CHIHUAHUA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la liberación de recursos del Fonden para atender los efectos de las lluvias suscitadas en Praxedis G. Guerrero, Chihuahua, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Jaime Flores Castañeda, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En la actualidad Práxedes G. Guerrero es una población pequeña dedicada principalmente a la agricultura en el Valle de Juárez. Su cercanía con Ciudad Juárez ha diversificado sus actividades aunque también ha generado una importante migración, sobre todo de las generaciones más jóvenes.

Las fuertes lluvias que en días pasados azotó a los habitantes del poblado de Práxedes G. Guerrero, desconociendo hasta el momento el daño que ocasionó a las viviendas de los habitantes del lugar, así como la pérdida de vidas humanas. Hecho que dejó la localidad con inundaciones. Algunas casas sufrieron afectaciones ya que el agua entró en ellas.

Esta situación llevó a que en el transcurso de la lluvia, cientos de personas quedaran varadas y refugiadas en diversos espacios públicos; al mismo tiempo, se tuvieron que des-

alojar a más personas de sus viviendas con el propósito de salvaguardarlas.

Debemos de reconocer la participación de las autoridades estatales, municipales, que actuaron de inmediato en esta emergencia para evitar un desastre mayor a sus habitantes.

En síntesis, es urgente coordinar esfuerzos de los tres niveles de gobierno para enfrentar exitosamente esta emergencia que padecen los pobladores de este municipio, debido a que sus habitantes han sufrido daños en sus viviendas por las lluvias que vinieron acompañadas de fuertes vientos en días pasados, desafortunadamente las familias más afectadas son de escasos recursos económicos.

Por lo expuesto, someto a discusión y aprobación por el pleno, como de urgente y obvia resolución, de esta honorable asamblea el presente.

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al gobierno federal a liberar los recursos financieros y materiales del programa Fonden, mediante obras de reparación de viviendas y zonas públicas, aplicando las medidas sanitarias pertinentes, para la atención de emergencia presentada por las lluvias acompañadas de fuertes vientos en el municipio de Práxedes G. Guerrero, Chihuahua.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Jaime Flores Castañeda (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PROGRAMA NACIONAL DE SUSTITUCION DE IMPORTACIONES ALIMENTARIAS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a elaborar mediante la Sagarpa y la Secretaría de Economía un programa nacional de sustitución de importaciones alimentarias, suscrita por los diputados Cruz López Aguilar y Francisco Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta asamblea, con carácter de urgente y obvia resolución, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Considerandos

México es uno de los países más abundantes en lo que se refiere a recursos naturales, su flora y fauna son de una diversidad amplia y reconocida, más del 9% de las especies conocidas están aquí, sin embargo, no hemos logrado que estas capacidades se vean reflejadas de manera palpable en beneficios sociales.

En este orden de ideas, uno de los puntos que destaca por su relevancia e impacto es la generación de alimentos, tema en el cual tenemos serias fallas estructurales que repercuten de manera negativa en la población y pone en riesgo la sustentabilidad de la población mexicana.

A pesar de esta biodiversidad tan abundante, somos una nación con un alto déficit alimentario, es decir, nos vemos en la necesidad de importar alimentos debido a que no se logra satisfacer la demanda interna, más de la mitad de los alimentos que consumimos son de importación. Dicha situación se debe, en gran medida, a la mala planificación y a que las políticas públicas en materia alimentaria no logran subsanar las deficiencias.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que, a pesar de que la crisis económica del año 2009 propició que se redujeran las importaciones de alimentos, México mantuvo un saldo negativo de más de 2 mil 306 millones de dólares en la balanza comercial de granos básicos.

De igual forma, menciona que las importaciones de productos alimentarios cayeron 25 por ciento de enero a octubre de 2009, respecto al mismo periodo del año pasado. Mientras las exportaciones se redujeron 10 por ciento.

Sin embargo, estas disminuciones no son suficientes para eliminar el déficit en la balanza comercial de alimentos (naturales y procesados), ya que las exportaciones de los mismos superaron en mil 471 millones de dólares las importaciones.

Cabe señalar que el Inegi enlista 17 diferentes grupos de alimentos en la balanza comercial, y de ellos siete presentaron saldos negativos. El mayor déficit corresponde a cereales o granos básicos –conformado por maíz, trigo, sorgo y arroz–,

pues fue de 2 mil 306 millones de dólares, a pesar de que las importaciones de éstos se redujeron casi 32 por ciento en un año.

De enero a octubre de 2009 las importaciones de granos básicos sumaron en conjunto 2 mil 617 millones de dólares y las exportaciones 310 millones, lo cual implica que México compró siete veces más granos de los que vendió al extranjero. Por otra parte, durante el 2009 se importaron más de 180 mil toneladas de frijol.

Pero la diferencia se acentúa en el caso del maíz, que concentra 47 por ciento de todas las importaciones de cereales. Así, México hizo compras por mil 247 millones de dólares del grano y ventas por 58 millones. En términos comparativos, significa que las adquisiciones de maíz superaron en 2 mil por ciento las ventas al exterior. Hoy compramos del exterior más de 10 millones de toneladas anuales, más del 30% del consumo.

En cuanto al trigo, hubo importaciones por 649 millones de dólares y exportaciones por 249 millones. En arroz y sorgo no se registraron ventas foráneas, pero las adquisiciones fueron por 273 millones para el primero y de 369 millones para el segundo. Más de 700 mil toneladas de arroz se compran cada año del extranjero.

Al duplicar los permisos de importación de arroz de 2008 a la fecha, se ha ocasionado una fuga de divisas por cuatro mil millones de dólares. La Secretaría de Economía con esta decisión ha llevado a la quiebra a los productores del grano, afirmó, Pedro Alejandro Díaz Hartz, presidente de la Federación Nacional de Productores de Arroz de México.

Se ha mermado la productividad y crecimiento que venía generando la producción de arroz durante los últimos tres años. Lo anterior provoca que se pierdan empleos, jornales y generación de estabilidad familiar en las zonas rurales productoras.

A la fecha, se han perdido más de 200 mil jornales y diez mil fuentes de empleo, ya que 65 por ciento del arroz que se consume en México es importado, principalmente de Estados Unidos, además del arroz asiático que ingresa “triangulado” a ese país.

En lo referente a la producción de leche, de los 10 mil millones litros que se consumen, poco más del 40 por ciento es importada de los Estados Unidos y la Unión Europea. Cabe señalar que el consumo de leche en México es de 97

litros por persona, cantidad que representa la mitad de lo que recomienda la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.

En lo que respecta a la importación de carne, el panorama es muy similar al de los granos básicos. No debemos perder de vista que externalidades como la problemática derivada del virus de la influenza A (H1N1) ocasionó pérdidas importantes, principalmente en la comercialización de carne de cerdo.

La carne de origen bovino es que más se comercializa en nuestro país, razón por la cual se ha convertido en una necesidad la importación para satisfacer la demanda, es por ello que en el periodo de años que va de 2005 a 2008 se ha incrementado en un 400 por ciento la importación de carne de res y aves.

Del total de importaciones de carne de bovino, el 71 por ciento proviene de Estados Unidos y el 19.5 por ciento proviene de Canadá.

Un caso particular es lo que ocurre con la pesca, rubro en el cual México tiene un superávit importante, logrando un saldo a favor equivalente al 12.3 por ciento durante el año 2009, siendo el camarón el que mayor dinámica presenta. Asimismo, se logró bajar el nivel de importación del pescado congelado en un 64.3 por ciento.

En este contexto, es importante contar con mecanismos, programas y medidas que nos permitan reducir la dependencia alimentaria del exterior. México requiere contar con alternativas viables y concretas que nos otorguen la posibilidad del ser autosuficientes en materia alimentaria.

Una nación que no tiene la capacidad de alimentar a su población está condenada al subdesarrollo, la pobreza, la marginación y la vulnerabilidad de su gente. Es imperativo que generemos un programa de producción y generación de alimentos, el cual permita dar sustentabilidad alimentaria.

No se trata sólo de un programa de seguridad alimentaria, se trata de identificar y fortalecer las ventajas nacionales de la producción alimentaria a fin de construir un modelo que permita producir aquello que se caracterice como un producto estratégico para la sociedad nacional.

Por lo anterior mencionado, someto a consideración de este pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares del Ejecutivo federal, de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, y de Economía para que se elabore un programa nacional de sustitución de importaciones alimentarias, con el objetivo de superar el déficit de la balanza comercial alimentaria, el cual permita en un plazo no mayor a 15 años, disminuir la dependencia alimentaria, asimismo que evite la fuga de divisas e impulse el desarrollo del campo mexicano en beneficio de la sociedad mexicana

Palacio Legislativo en San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Alberto Jiménez Merino (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería, y de Economía.

SECTOR TURISMO

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a reorientar los estímulos fiscales y canalizarlos a empresas nacionales para apoyar el desarrollo de cadenas de proveedores nacionales del sector turismo, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Isaías González Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este honorable pleno la proposición con punto de acuerdo en el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Los estímulos fiscales son instrumentos de vital importancia con los que cuenta el gobierno federal para, desde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dirigir la economía del país hacia aquellas áreas que desea impulsar o promover.

Por ello, el uso de estos instrumentos fiscales debería estar orientado a apoyar los esfuerzos de los productores nacio-

nales que actúan en los sectores estratégicos de la economía, para la generación de crecimiento económico, pues sus ventas finales, incorporan los productos y servicios generados en todos o buena parte de los sectores y ramas de la actividad económica. De modo tal, que el crecimiento de las ventas finales de esos sectores o industrias estratégicas, multiplica y acelera la producción, y por tanto la inversión productiva y la creación de empleos en toda la cadena de sus proveedores.

Los estímulos fiscales se distribuyen, mediante ciertos beneficios que van desde una deducción, entregas de dinero, créditos o reducciones de cargas impositivas, o exenciones parciales o totales del pago de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, subsidios directos. Estos apoyos gubernamentales se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas.

Para tener efectos positivos en el estímulo de la actividad económica, los apoyos fiscales se deben aplicar de manera focalizada y con la amplitud requerida. Una forma para distribuirlos de manera oportuna, es mediante instrumentos emitidos por la Tesorería de la Federación (cheques de tesorería), que provean de liquidez a quienes se desea apoyar, especialmente a las empresas que generen nuevos empleos, y las que amplíen sus inversiones productivas, en áreas o industrias estratégicas de nuestra economía, tales como, las industrias de la construcción, la petroquímica, la industria maquiladora y el sector turístico.

Lo que propongo es un procedimiento para la reorientación de los gastos fiscales en el ejercicio 2010, que implica la canalización de los estímulos o apoyos fiscales hacia las industrias estratégicas de la economía, con el enfoque de desarrollar sus cadenas de abasto, a partir del apoyo a proveedores nacionales, sean potenciales o en operación. El objetivo es generar los mayores efectos positivos en la economía y la sociedad como es generación de empleos a partir de la focalización y entrega oportuna de los apoyos fiscales.

La emisión y distribución de instrumentos de la Tesorería de la Federación, tendrá la función de liquidar el conjunto de incentivos fiscales otorgados a las empresas nacionales, permitiendo la incorporación de proveedores nacionales a los eslabones de las cadenas productivas de esos sectores estratégicos, con el doble propósito; por un lado de integrar a las Mipymes a las cadenas de proveedores y por el otro,

apuntalar el desarrollo de esos sectores estratégicos de la economía, con el fin de promover la ampliación de la capacidad instalada, la generación de empleos permanentes y el desarrollo de regiones o zonas geográficas consideradas de prioridad nacional. Para reconfigurar las cadenas productivas, de modo tal que tengan un impacto mayor en la economía interna.

Estos instrumentos emitidos por la tesorería o cheques de la tesorería, se aplicarán a cualquier tipo de impuesto federal y estarán dirigidos a estimular la formación de capital y la generación de empleos, al actuar directamente sobre los montos incrementables de inversión productiva y empleo, en cada una de las cadenas de abasto de los sectores estratégicos de la economía.

El objetivo es apoyar el desarrollo de las cadenas productivas que convergen en esos sectores cuya producción final de bienes y servicios, demande insumos del conjunto de cadenas productivas de la economía, como es el caso de las industrias de la construcción, la petroquímica, la maquiladora o el sector turístico.

En el caso particular del sector turístico, consideramos que este sector contribuye de manera importante al crecimiento económico, y es precisamente esta contribución la que justifica la participación del Estado para promover, alentar e incentivar su desarrollo. Pues en México el potencial turístico es muy alto, debido a la extraordinaria dotación de recursos naturales y culturales con que contamos, y que es posible aumentar, con los beneficios que de esta actividad se deriven.

México es uno de los países que mayores beneficios económicos obtiene de su actividad turística. La importancia del turismo en la economía mexicana es indiscutible, pues representa el 9.0 por ciento del producto interno bruto. Por el lado del empleo, la industria turística mexicana proporciona empleos directos a dos millones 500 mil personas, 7.3 por ciento del empleo total. Adicionalmente, las ventas finales de bienes y servicios turísticos a nacionales (87.0 por ciento) y extranjeros (13.0 por ciento), generan 7.0 millones de empleos indirectos en todas las ramas de la actividad económica. Esto ubica al país entre las naciones cuya actividad turística emplea directa e indirectamente al mayor número de personas respecto a la ocupación total.

Las inversiones productivas en el sector turístico tienen un efecto multiplicador de la inversión en toda la economía

pues a su cadena productiva, deberían incorporarse abasteciendo insumos, las empresas nacionales que operan en los diferentes sectores y ramas de la actividad económica y deberían acelerar la actividad económica generando crecimiento.

Pero enfrentamos el problema de que este potencial turístico no se explota cabalmente, debido a la desarticulación de las cadenas productivas que lo abastecen. En la actualidad, las cadenas productivas de la industria turística, están configuradas con empresas extranjeras que producen bienes y servicios en sus países y por la vía del comercio exterior, abastecen a las empresas turísticas que operan en territorio nacional, desplazando a los productores nacionales que con bienes y servicios producidos en el país podrían integrarse a las cadenas de abasto que surten la creciente demanda de las empresas turísticas.

Para que las empresas que operan en las diversas cadenas productivas nacionales se incorporen al abasto del sector turismo, se requieren apoyos de diferente tipo, uno de ellos es el apoyo fiscal. El papel del gobierno federal en el desarrollo turístico tiene que apuntalarse mediante los estímulos fiscales dirigidos a aquellos productores nacionales que operan en las diferentes ramas de la economía y que ya están integrados, o a quienes siendo productores nacionales de bienes o servicios susceptibles de abastecer a las diferentes líneas integradas en el turismo, pudieran en virtud de esos apoyos, irse incorporando en algún eslabón de la cadena de la industria turística, abasteciendo uno o varios insumos o servicios. Otros destinatarios de los apoyos fiscales serían los empresarios turísticos, con la condición de que reinvertieran una parte considerable de sus ganancias en el mismo destino turístico o en otro dentro del territorio nacional.

Los Cheques emitidos por la Tesorería de la Federación, serán acreditables contra cualquier impuesto federal y mediante constancia de haber incrementado inversiones físicas y empleos. Evidentemente que un apoyo como el propuesto, orientado a cada eslabón de las cadenas de abasto, tendrá un costo para el erario. Sin embargo, este gasto fiscal se compensará en el mediano plazo, pues la elevación de las actividades productivas en todas las ramas de actividad incorporadas al turismo u otras industrias estratégicas, generará ingresos al fisco, por el aumento de la masa de contribuyentes, personas físicas y morales, generando un círculo virtuoso de crecimiento.

Por lo anterior, proponemos el siguiente:

Punto de Acuerdo

Artículo Único. Mediante el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reorientar los gastos fiscales previstos para el presente año, a través de la Tesorería de la Federación, emitiendo una cantidad suficiente de Cheques de la Tesorería de la Federación, para apoyar a los proveedores nacionales que estén incorporados o se incorporen a cualquiera de las cadenas de abasto que proveen de insumos y servicios a las empresas que operan directamente en el Sector Turístico, con el fin de reconfigurar las cadenas productivas, incorporando en ellas a los proveedores y productores nacionales de las Mipymes. Para que con ellos se puedan liquidar desde una deducción, créditos o reducciones de cargas impositivas, o exenciones parciales o totales del pago de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, subsidios directos, entre las empresas nacionales que acrediten incrementos en sus inversiones y empleos.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.—
Diputado Isaías González Cuevas (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A MUNICIPIOS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de la SHCP y del SAT a ajustarse de inmediato a lo establecido en la Ley del IVA y realizar las devoluciones a que por ese concepto tienen derecho los municipios con saldo a favor, a cargo del diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de la Cámara de Diputados la presente proposición con puntos de acuerdo, de conformidad con las siguientes

Consideraciones

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las funciones de los municipios y entre estas se encuentran el otorgamiento de los servicios públicos siguientes: “agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposiciones de aguas residuales”.

El desarrollo de esta función, específicamente el servicio de agua conocido como servicio doméstico (casa habitación), le genera a los municipios una serie de inversiones extras por la atención que requiere la infraestructura hidráulica necesaria para proporcionar agua potable a los habitantes asentados en los distintos municipios de la República Mexicana.

La aplicación de esta obligación constitucional impacta significativamente en la economía de los municipios, pues además de pagar los costos por las compras de material y equipo, las retribuciones de servicios de personal, el pago de derechos y las obras ejecutadas, se les traslada el Impuesto al Valor Agregado, gravamen que no recuperan por la aplicación de una política errónea de la autoridad hacendaria, y con esto se ocasiona una severa merma a las arcas municipales; situación que se ve reflejada muchas veces en el abandono o disminución de otros servicios vitales para el desarrollo y protección de la ciudadanía como son la seguridad pública, recolección de basura, alumbrado público, programas sociales de carácter municipal, entre otros.

Las devoluciones a los municipios por saldo a favor del Impuesto al Valor Agregado, por el servicio de suministro de agua para uso doméstico, por parte del Servicio de Administración Tributaria, ha sido, y sigue siendo, un problema que ha generado una serie de controversias jurídicas entre la federación y los ayuntamientos, sin que hasta ahora se logre una efectiva respuesta en favor de estos últimos como en derecho debería proceder, pese a que tanto el Poder Judicial como el mismo Servicio de Administración Tributaria han emitido diversos criterios para la solución de este delicado problema, siempre atendiendo la preocupación y las necesidades que tienen los municipios del país; criterios que hasta hoy siguen soslayando las autoridades hacendarías, aun cuando el marco jurídico fiscal está a favor de los municipios en el cumplimiento de este vital servicio, cuando tienen saldos a favor, conforme a lo señala la Ley del Impuesto al Valor Agregado en el artículo 2o.-A fracción II, inciso h) que establece: “los de suministro de agua para uso doméstico” se aplicará la tasa de 0 por ciento, motivo por el cual se tiene derecho a solicitar la devolución del saldo a fa-

vor del impuesto al valor agregado, situación que queda confirmada en el artículo 6o., último párrafo, de este ordenamiento.

A este respecto, el Servicio de Administración Tributaria al emitir la **Compilación de Criterios Normativos en Materia de Impuestos Internos, Boletín 2007** formuló el razonamiento 69/2007/IVA Saldo a favor del impuesto al valor agregado por la prestación del servicio de suministro de agua para uso doméstico. Caso en el que procede la devolución al Municipio, autorizado mediante oficio 325-SAT-09-04-B90015 de 14 de diciembre de 2007 y ratificado en el razonamiento 83/2009/IVA del Boletín 2009, autorizado con oficio 600-04-02-2009 78112 del 1º de diciembre de 2009, estableciendo lo siguiente:

“En términos de lo dispuesto por los artículos 1o. y 3o., primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, los Municipios, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, están obligados a aceptar la traslación del impuesto al valor agregado y, en su caso, pagarlo y trasladarlo, precisándose en el mismo artículo 3o., segundo párrafo que tendrán la obligación de pagar el impuesto únicamente por los actos que realicen que no den lugar al pago de derechos o aprovechamientos y sólo podrán acreditar el impuesto al valor agregado que les haya sido trasladado en las erogaciones o el pagado en la importación, que se identifique exclusivamente con las actividades por las que estén obligados al pago del impuesto establecido en la propia ley o les sea aplicable la tasa de 0 por ciento.

Asimismo, para efecto de la determinación del impuesto al valor agregado a pagar, los artículos 4o. y 5o. de la misma ley, establecen el procedimiento y requisitos del acreditamiento del impuesto, el cual consiste en restar el impuesto acreditable, de la cantidad que resulte de aplicar a los valores señalados en la ley en comento, la tasa que corresponda según sea el caso, sin embargo, se establece claramente como uno de los requisitos para determinar el impuesto acreditable, el que la erogación deba ser deducible para efectos del impuesto sobre la renta.

En ese orden de ideas, si atendemos a que de conformidad con el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, el Municipio se ubica en un régimen fiscal de persona moral con fines no lucrativos, en virtud del cual, únicamente tiene la obligación de retener y enterar el impuesto sobre la renta y exigir la documentación que reúna requisitos fiscales en los casos en que realicen pagos a terceros, los gastos

o inversiones que realiza el Municipio no se consideran deducibles del impuesto sobre la renta, razón por la que no actualizarían los supuestos de acreditamiento.

No obstante, de los artículos 2-A, fracción II, inciso h) y 6o., último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se desprende de manera específica que, tratándose de los contribuyentes que proporcionen los servicios de suministro de agua para uso doméstico, cuando en su declaración mensual del impuesto al valor agregado resulte saldo a favor, este saldo es susceptible de devolverse a dichos contribuyentes, y deberán destinarlo para invertirse en infraestructura hidráulica o al pago de derechos establecidos en los artículos 222 y 276 de la Ley Federal de Derechos.

Así, de una interpretación armónica de las disposiciones fiscales antes citadas, se concluye que si bien los Municipios, por regla general, no cuentan con erogaciones cuyos conceptos que sean acreditables del impuesto al valor agregado y, en consecuencia, no están en posibilidad de determinar un saldo a favor por este concepto, como excepción a esa regla general, existe en la misma Ley del Impuesto al Valor Agregado una norma específica que contempla la posibilidad de que dichos contribuyentes obtengan un saldo a favor de este impuesto, exclusivamente derivado de la prestación de los servicios de suministro de agua para uso doméstico, siempre que ese saldo se destine a la inversión de infraestructura hidráulica o al pago de los derechos correspondientes y que se cumplan con los demás requisitos que las normas fiscales señalan”.

Ahora bien, el procedimiento establecido para que los municipios, cuyos ejercicios fiscales resulten con saldo a favor, puedan solicitar su devolución, requiere de un cierto grado de especialidad en materia fiscal, de la cual, en la mayoría de los casos, adolecen quienes se encuentran al frente de los ayuntamientos municipales, obligándolos a requerir los servicios profesionales de quienes entienden lo complejo de las leyes fiscales, actividad por la que se tienen que desviar cantidades importantes por los honorarios profesionales contratados, por lo que resulta imperiosa la necesidad de que el Servicio de Administración Tributaria establezca los mecanismos y condiciones adecuadas para que quienes hagan los reclamos correspondientes encuentren las mejores condiciones de asesoría y orientación de parte de este órgano fiscal, en el cumplimiento de los trámites que la situación requiere.

Por ello, se considera prudente solicitar al Titular del Servicio de Administración Tributaria la instalación de áreas es-

pecializadas que atiendan de manera eficiente los reclamos que por este concepto realicen los ayuntamientos.

El presente punto de acuerdo no constituye, ni se presenta, como un problema de coyuntura, es la más clara manifestación y expresión del Poder Legislativo, que en uso de sus facultades de control y vigilancia exige al Poder Ejecutivo federal, de manera específica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria, la exacta aplicación y observancia de la ley; no podemos ir a una reforma de Estado como la que diferentes actores de la vida política han venido impulsando sin antes establecer los mecanismos adecuados para respetar y hacer respetar el ejercicio de la ley.

Por lo expuesto, solicito que sean sometidos a consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria a ajustarse de manera inmediato a lo establecido en los artículos 2o.-A, fracción II, inciso h), y 6o., último párrafo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado a fin de que en el marco de los criterios que han establecido para este fin, procedan a hacer las devoluciones que por este concepto tienen derecho los municipios cuyos ejercicios fiscales resulten con saldo a favor.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al titular del Servicio de Administración Tributaria a ordenar con la mayor brevedad la instalación de módulos de asesoría y orientación donde los municipios cuyos ejercicios fiscales resulten con saldo a favor por concepto del impuesto al valor agregado puedan hacer los reclamos correspondientes.

Tercero. Los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Servicio de Administración Tributaria deberán informar de manera inmediata a esta soberanía sobre las acciones emprendidas a este respecto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY PARA LA TRANSPARENCIA Y
ORDENAMIENTO DE LOS
SERVICIOS FINANCIEROS -
LEY INSTITUCIONES DE CREDITO -
LEY PARA REGULAR LAS SOCIEDADES
DE INFORMACION CREDITICIA -
LEY DE TRANSPARENCIA Y DE FOMENTO A LA
COMPETENCIA EN EL CREDITO GARANTIZADO -
LEY DEL BANCO DE MEXICO

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:
«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a publicar en el DOF el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado; y del Banco de México, a cargo del diputado Jesús Alberto Cano Vélez, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, conforme a los siguientes

Antecedentes

1. En sesión celebrada por la Cámara de Senadores el 21 de abril de 2009 fue presentado el dictamen correspondiente, y aprobado en lo general por 71 votos y 11 en contra, y se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales.
2. En sesión de la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la minuta en comento a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para estudio y dictamen.
3. El 23 de abril de 2009, la Comisión de Hacienda y Crédito Público emitió el dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado;

y del Banco de México, que fue publicado en la Gaceta Parlamentaria el 28 de abril de 2009 como dictamen de primera lectura.

4. El 30 de abril de 2009, el dictamen mencionado fue publicado en la Gaceta Parlamentaria como dictamen a discusión.

5. El 6 de octubre de 2009 y de conformidad con el acuerdo relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decreto y proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, aprobado el 17 de septiembre del año en curso, y en cumplimiento de su punto tercero, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público copia del dictamen positivo con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado; y del Banco de México, para reanudar su trámite legislativo conforme a las disposiciones normativas relativas al análisis y discusión.

6. En sesión celebrada el jueves 11 de febrero de 2010 se presentó como dictamen a discusión de las leyes en cuestión, se dispensaron la primera y segunda lecturas y fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados por 280 votos en pro, 0 en contra y 6 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Consideraciones

El decreto en cuestión implica la reforma de cinco ordenamientos: las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado; y del Banco de México.

La reforma se consideró una reorientación trascendental del sistema bancario, toda vez que con ella se atendió la necesidad de implantar normas en materia de comisiones y tasas de interés, evaluación de competencia, transparencia y protección de los usuarios de servicios financieros, así como lo relativo a sus sanciones, con lo que se contaría con un marco jurídico más eficiente que otorgue protección, certeza y cultura financiera a todos los agentes que participan del sistema financiero.

Con esta reforma se dotó al Banco de México de la facultad de vetar el incremento o la aplicación de comisiones bancarias cuando distorsionen el mercado, ya que esto es una demanda impostergable que protegerá a los usuarios.

Se establecieron nuevas disposiciones en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros a fin de emitir regulación en materia de tasas de interés y comisiones. Esta soberanía consideró imprescindible aprobar las propuestas en materia de claridad en la información relativa a las comisiones que se cobren por servicios financieros.

Asimismo, se estimó trascendente legislar para que los bancos por ninguna circunstancia puedan cobrar comisiones que inhiban la movilidad o migración de los usuarios de una institución a otra. De igual forma se estimó importante legislar sobre la prohibición de cobro entre las cámaras de compensación, entre otros aspectos que resultan en beneficio para los usuarios de los servicios financieros.

En suma, la reforma de estas leyes es una respuesta concreta que el Poder Legislativo hace a una demanda social. Sin embargo, a más de dos meses de su aprobación el Ejecutivo federal sin causa justificada o razón fundada se ha abstenido de hacer la publicación del decreto en el Diario Oficial de la Federación para que las reformas surtan todos los efectos legales a que haya lugar, con lo que se ha diferido la aplicación de una serie de beneficios para los usuarios de los servicios bancarios.

Por todo lo anterior, resulta de vital importancia que las reformas en cuestión entren en vigor a efecto de que los usuarios cuenten con los beneficios de la reforma, por lo que se somete a consideración el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a publicar con la mayor brevedad en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros; de Instituciones de Crédito; para regular las Sociedades de Información Crediticia; de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado; y del Banco de México, aprobado el 11 de febrero de 2010 y que representa una serie de importantes beneficios para los usuarios de los servicios bancarios.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de abril de 2010.— Diputado Jesús Alberto Cano Vélez (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al secretario de Seguridad Pública federal a establecer en acatamiento del laudo dictado por la autoridad competente una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la dependencia, a cargo del diputado Amador Monroy Estrada, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Amador Monroy Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, para exhortar al secretario de Seguridad Pública federal para que en acatamiento del laudo abra una mesa de negociación con el sindicato al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La parte hoy tercera perjudicada, ingresó escrito de jurisdicción voluntaria administrativa ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con fecha 4 de julio de 2006, mediante el cual habiendo cubierto los requisitos y presentado las pruebas que exige la ley para conformar, integrar y registrar a un sindicato, y solicitar la toma de nota, el tribunal le asignó a dicha solicitud de registro el expediente número 3916/06, acorde a lo dispuesto en el artículo 124, fracción III, y 124 a de la legislación burocrática, por lo que el titular de dicho órgano colegiado, constituyéndose en pleno se declaró competente para conocer de dicha solicitud y asunto y proveer lo conducente.

En este orden de ideas, la hoy autoridad el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió dos acuerdos plenarios de fecha 14 de noviembre de 2006, los cuales en conjunto niegan al sindicato el registro sindical y la toma de nota ba-

jo el argumento contrario a derecho de que en el acta de asamblea constitutiva consta la elección de la comisión de vigilancia y de comisión de honor y justicia cuando los estatutos prevén que es consejo de vigilancia y la segunda comisión no la contemplan, así como sus facultades y obligaciones; así también argumenta que estuvieron 124 trabajadores, precisándose los nombres, sin acreditarse la misma mediante la suscripción correspondiente.

Contra dichos acuerdos el sindicato interpuso juicio de garantías, el cual se radicó ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, bajo el número 362/2007, el cual con fecha 20 de abril concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, a fin de que la responsable se abstuviera de negar la toma de nota al sindicato que represento.

Por los que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje al dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo 362/2007, a dicha ejecutoria emite el acuerdo plenario de fecha 29 de mayo del 2007, mediante el cual niegan nuevamente al sindicato el registro sindical y la toma de nota bajo el argumento contrario a derecho de que se comisionará personal jurídico del Tribunal a fin de que se compruebe por los medios más prácticos y eficaces, si son o no trabajadores de base.

Contra dicho acuerdo el sindicato interpuso juicio de garantías, el cual se radicó ante el juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, bajo el número 1117/2007, y por resolución emitida el 11 de octubre del 2007 emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia del Trabajo, en el juicio de amparo en revisión número 99/2007, mediante el cual revoca la sentencia recurrida y concede al amparo y protección de la justicia de la unión al sindicato, por considerar ilegal el acuerdo que se reclama del pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, toda vez que con la pretensión de constatar si son de base los trabajadores integrantes de la organización sindical que solicito su registro, en realidad impone un requisito que la ley no prevé.

Por lo que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje al dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión número 99/2007, emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia del Trabajo, emite acuerdo plenario el 30 de octubre de 2007, mediante el cual resuelve: “**Primero.** Procede el registro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, bajo el número R.S. 11/2007. **Segundo.** Se

tiene por depositado y registrados los Estatutos del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, que se registran para todos los efectos legales a que haya lugar. **Tercero.** Se toma nota que es Comité Ejecutivo General del Sindicato... **Cuarto.** Comuníquese la presente resolución al secretario de Seguridad Pública federal, para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de las cuotas sindicales; y a los interesados para los efectos legales conducentes. **Quinto.** Dese de baja el expediente numero 3916/06, y con el escrito presentado el cuatro de julio de dos mil seis, sus anexos, los acuerdos que integran al referido expediente y la presente resolución, fórmese y regístrese el diverso relativo al registro del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública federal, con el número R.S. 11/2007.”Que obra en el expediente.

Por lo que en ese orden de ideas, la Secretaría de Seguridad Pública federal interpuso juicio de garantías, el cual se radicó ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, bajo el número 19/2008, en contra del acuerdo de la hoy responsable de fecha 30 de octubre del dos mil siete, por lo que mediante incidente de suspensión el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, resuelve conceder al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, la suspensión definitiva, para que se mantengan las cosas en el estado que guardan. Por lo que en ese orden de ideas el hoy tercero perjudicado interpuso Recurso el cual se radico en el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, bajo el número R.T. 27/2008, mediante el cual se modifica la sentencia recaída en el incidente de suspensión derivado del juicio de garantías número 19/2008, asimismo se niega al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública la suspensión definitiva de los acto reclamados, así como el reclamado consistente en la entrega de las cuotas sindicales, y solo se concede la suspensión por cuanto hace a las relaciones laborales. Por lo que en ese orden de ideas el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal en el expediente principal 19/2008, sobreseer el juicio de garantías, promovido por la Secretaría de Seguridad Pública federal, contra la resolución de 30 de octubre del dos mil siete. Mismo que obra en el expediente.

Por lo que la Secretaría de Seguridad Pública federal interpuso recurso el cual se radico en el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito, bajo el número R.T. 60/2008, el cual resolvió confirmar la sentencia recurrida y sobreseer el juicio de garantías promovido por la Secretaría de Seguridad Pública federal, contra el

que reclamó del pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. Mismo que obra en el expediente.

En ese orden de ideas, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió un acuerdo plenario, mediante el cual determina que a quedado firme la resolución de treinta de octubre del dos mil siete, para los efectos a que haya lugar.

La Secretaría de Seguridad Pública, atreves del licenciado Marco Tulio López Escamilla, demanda al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública federal, la nulidad del registro sindical, así como la nulidad de la toma de nota; por lo que en ese orden de ideas el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, el doce de mayo de dos mil nueve, emite un acuerdo mediante el cual desecha la demanda planteada, atendiendo a que el toma de nota fue en cumplimiento a una ejecutoria de amparo y que ha quedado firme el registro sindical. Por lo que la Secretaría de Seguridad Pública presenta amparo contra dicho acuerdo.

Por lo que en ese orden de ideas, la parte sindical ingresó escrito de jurisdicción ante la hoy autoridad responsable con fecha cinco y veintidós de febrero del dos mil ocho, catorce de mayo de dos mil ocho y tres de octubre de dos mil ocho, mediante los cuales habiendo cubierto los requisitos y presentado las pruebas que exige la ley para que se otorgue la toma de nota del alta de los nuevos miembros del sindicato a solicitud expresa de este, ejerciendo su derecho constitucional, la autoridad responsable, constituyéndose en pleno se declaró competente para conocer de dicha solicitud y asunto y proveer lo conducente. Es importante mencionar que al escrito de la solicitud de la toma de nota del alta de los nuevos miembros del sindicato hoy quejoso se anexo al escrito de petición el padrón de los nuevos socios afiliados; aun más, se anexó y se presentó la lista de los nuevos compañeros miembros que en un claro y libre ejercicio de su derecho constitucional para constituir y afiliarse a dicho gremio sindical.

En este orden de ideas, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió dos acuerdos plenarios de fecha veinticinco de noviembre de dos mil ocho, los cuales en conjunto niegan al sindicato el toma de nota para afiliarse a los compañeros trabajadores, que no lo solicitaron y que se pudiera descontar la cuota sindical, precisamente a la que refiere el artículo 38 de la ley burocrática, al ser un derecho constitucional, como miembros del sindicato hoy quejoso, bajo el argumento de que revisados que han sido las solicitudes de afiliación, consta en el comprobante de percepciónes,

que se exhibe de cada uno de los trabajadores solicitantes de afiliación, como clave presupuestal el código CF, relativo a confianza, toda vez que la misma no puede determinar sobre situación de carácter jurisdiccional como lo es la determinación del código CF, pues la afiliación de los mismos deriva de un procedimiento administrativo, como lo es la toma de nota de nuevos afiliados, por lo que se estima un exceso legal violatorio de garantías, ya que el código CF, no es determinante, sino que se debe atender a las funciones reales y efectivamente desempeñadas que solo se dilucidan por vía jurisdiccional, fundando y motivando dicha determinación en leyes subjetivas como lo es la Ley Orgánica de la Administración Pública federal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de la Ley Burocrática, y por supuesto haciendo una mala e inexacta aplicación del artículo 123 Apartado B, fracción XIII, de la Carta Magna, así como del artículo 2 del Convenio 87 de la OIT, como lo hace en esta ocasión son el nuevo acto reclamado.

Contra dichos acuerdos el sindicato interpuso juicio de garantías, el cual se radicó ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, bajo el número 42/2009, el cual con fecha veintidós de septiembre del año en curso, concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso, a fin de que la responsable no aplicara el artículo 70 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, al gremio quejoso, por considerarse inconstitucional.

Por los que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje al dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo 42/2009, a dicha ejecutoria emite los acuerdos plenarios de fecha siete de julio del dos mil nueve, niega nuevamente al sindicato la toma de nota de nuevos agremiados bajo los argumentos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública federal.

Contra dichos acuerdos el sindicato interpuso juicio de garantías, el cual se radicó ante el Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, bajo los números 1417/2009 y 1529/2009, el cual con fecha veintidós de septiembre del año en curso, **concedió el amparo y protección de la justicia federal al quejoso**, a fin de que la responsable tome nota de éstos.

Por lo que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje al dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en los amparos número 1417/2009 y 1529/2009 del Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, **emite**

acuerdos plenarios mediante el cual otorga toma de nota de alta de nuevos agremiados.

En ese orden de ideas la Secretaría de Seguridad Pública, a través del licenciado Marco Tulio López Escamilla, promovió amparo que fue radicado ante la Jueza Primera de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, bajo el expediente 2409/09, contra los acuerdos antes mencionados, alegando que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, no fundamento y motivo, el acuerdo en relación a lo de las cuotas sindicales, en el cual se les otorga el amparo y protección de la justicia federal, a efecto de que la responsable deje emitir otro en el cual fundamente y motivó lo relativo a los descuentos sindicales.

Por lo que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con fecha 13 de abril de 2010, da cumplimiento a la ejecutoria 2409/09, emitida por el Juzgado Primero de Distrito en Materia del Trabajo en el Distrito Federal, mediante el cual fundamenta y motiva lo relativo a los descuentos de la cuota sindical.

Por lo que en ese orden de ideas, el sindicato ingresó escrito de jurisdicción ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje **con fecha 12 de noviembre del 2009, mediante el cual habiendo cubierto los requisitos y presentado las pruebas que exige la ley, como en todas y cada una de las ocasiones anteriores**, para que se otorgue la toma de nota del alta de nuevos miembros del sindicato hoy quejosos, a solicitud expresa de este, ejerciendo su derecho constitucional, la autoridad responsable, constituyéndose en pleno se declaró competente para conocer de dicha solicitud y asunto y proveer lo conducente.

El Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje **emitió el acuerdo plenario de fecha 23 de febrero del 2010, en el cual niegan al hoy quejoso la toma de nota para afiliarse a los compañeros trabajadores**, que lo solicitaron y que se pudiera descontar la cuota sindical, precisamente a la que refiere el artículo 38 de la Ley Burocrática, al ser un derecho Constitucional, como miembros del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, bajo el argumento de que analizada la documentación que se acompaña a los escritos de cuenta se advierte que prestan sus servicios en los establecimientos penitenciarios, por parte de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la cual es una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la que corresponde preservar la libertad, el orden y la paz públicos; salvaguarda la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, desarrollar la política

de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo Federal y el relativo tratamiento de menores infractores, basándose nuevamente como en ocasiones anteriores en leyes subjetivas como lo es la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, de la Ley Burocrática, y por supuesto haciendo una mala e inexacta aplicación del artículo 123 Apartado B, fracción XIII, de la Carta Magna, así como del artículo 2 del Convenio 87 de la OIT.

Estado actual del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública Federal

Síntesis jurídica:

El sindicato se constituyó el 15 de mayo del 2006, por 124 trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública federal, cumpliendo ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con todos y cada uno de los requisitos que la ley burocrática exige.

Con fecha 30 de octubre de 2007, dicho tribunal, le otorga al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública el número de registro R.S. 11 en cumplimiento de la ejecutoria de fecha 11 de octubre de 2007 emitida por el Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo (Amparo en Revisión 99/2007) y se comunica al secretario dicha resolución para los efectos de las relaciones laborales y la entrega de las cuotas sindicales.

Dicha reconocimiento fue combatida mediante juicio de amparo (19/2008) interpuesto por el apoderado legal de la Secretaría de Seguridad Pública ante el Juez Segundo de Distrito en Materia del Trabajo, y mediante resolución de fecha 29 de abril de 2008 fue resuelto el citado amparo, sobreseyéndose.

Contra dicha resolución la Secretaría de Seguridad Pública interpuso recursos de revisión (R.T. 60/2008), y con fecha 21 de agosto de 2008, se confirmó el sobreseimiento.

Por lo anteriormente expuesto, la resolución del pleno del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje ha quedado firme, determinación que fue notificada el 27 de noviembre pasado;

En fecha 10 de noviembre del 2009, se emiten dos acuerdos en los que se le notifica al Secretario por medio del Lic. Víctor Vera Sandoval, el requerimiento los descuentos, de las cuotas sindicales, motivo por lo que el licenciado Mar-

co Tulio López Escamilla interpone recurso de amparo indirecto pero sólo por lo que hace a que se le requiere al secretario el descuento de las cuotas sindicales del sindicato en mención. Y el día 13 de abril del 2010, se resuelve el amparo en el sentido de que se fundamento el requerimiento de las cuotas ordenándose que se le notifique personalmente al titular de la relación laboral para que realice los descuentos, de las cuotas sindicales.

Por lo que en ese orden de ideas, el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje emitió un acuerdo plenario, mediante el cual determina que a quedado firme la resolución de treinta de octubre del dos mil siete, siendo el registro sindical R.S.11/07 la toma de nota, para los efectos a que haya lugar.

Siendo **voluntad** del Comité Ejecutivo del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública el diálogo y la negociación como vía de solución de diferendos, solicita atentamente:

Por lo fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita al secretario de Seguridad Pública federal, que –en acatamiento del laudo dictado por autoridad competente– proceda de la manera siguiente:

Dar cumplimiento, en estricto derecho, por medio de una minuta de trabajo y una **mesa de negociación**, donde se puedan atender los siguientes puntos:

- A) El reconocimiento por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública.
- B) La entrega de las cuotas sindicales.
- C) La elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo.
- D) El otorgamiento de las licencias sindicales correspondientes.

Palacio Legislativo, a 28 de abril de 2010.— Diputado Amador Monroy Estrada (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

PETROLEOS MEXICANOS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir a Pemex sobre la integración de un grupo multidisciplinario para evaluar las acciones de resarcimiento del entorno y de investigación realizadas por ese organismo en materia de impacto y riesgo ambientales con criterio de sustentabilidad, en particular lo concerniente a Veracruz, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Antonio Benítez Lucho, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura, en ejercicio de la facultad que le otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al titular el Poder Ejecutivo federal para que instruya a Petróleos Mexicanos a la integración de un grupo multidisciplinario para la evaluación de acciones que en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado Pemex en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad considerando atributos económicos, sociales y ambientales con énfasis en las consecuencias y los accidentes que causen desequilibrio ecológicos y tengan un impacto negativo en las actividades económicas y sociales de la población, en particular los accidentes petroquímicos ocurridos en Veracruz en el lapso de diciembre 2004 a febrero 2005 y los efectos por las actividades de investigación sísmológica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de noviembre de 2007 a julio de 2008.

Exposición de Motivos

Históricamente, en el mundo se han realizado grandes esfuerzos por combatir los problemas apremiantes de la humanidad, tal es el caso del estudio de la degradación de las condiciones ambientales y de la calidad de vida, aspectos

que se han priorizado en tres reuniones en el ámbito mundial como la Cumbre Mundial de Estocolmo (1972), Cumbre Mundial de Río de Janeiro (1992), y la Cumbre Mundial de Johannesburgo (2002), las conclusiones de estas cumbres mundiales, giran en torno a las directrices, instrumentos legales, administrativos y técnicos que permitan la solución de los problemas ambientales, sociales y económicos que aquejan a las sociedades y se traducen en efectos sobre el medio ambiente y la pobreza.

Lo anterior, aunado a las disposiciones en materia del derecho internacional público, se han limitado por la falta de coacción sobre los Estados y por la aplicación del principio de soberanía, por lo que con apego a la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar, se establecen las características permitidas por el derecho internacional para construcción de plataformas petroleras marinas, el control de sus actividades, entre otras. Aunado a esto, es conveniente la consideración de los convenios internacionales tales como el Convenio Internacional sobre Responsabilidad Civil por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, celebrado en 1969 y sus protocolos modificativos 1976, 1992, 1984; el Convenio de Constitución de un Fondo Internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 y sus Protocolos modificativos, limitación de la Responsabilidad según el Convenio de Constitución del Fondo de 1971, 1992, aunado al Convenio sobre responsabilidad civil, así como Estados, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales como observadores, entre lo que se destaca lo relacionado con la responsabilidad civil por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, así como la constitución de un fondo con sumas totales que equivalgan al límite de las responsabilidades que se puedan imputar a un accidente ocasionado por estas sustancias previa prueba de causalidad para acreditar la existencia de una relación causa-efecto.

Toma relevancia el argumento presentado en la cumbre de Johannesburgo, que plantea el combate a la pobreza mas allá de aspectos teóricos, incentivando la voluntad de los gobiernos para reflejar en sus legislaciones los compromisos asumidos en las reuniones cumbre, ya que se reconoce el fracaso de los foros mundiales al dar seguimiento a los compromisos a favor de combate a la pobreza con la responsabilidad de desarrollo sustentable. En este sentido el gobierno de México, asumiendo los compromisos derivados, tal como lo evidencian las modificaciones a la ley publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1998 en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la

Protección al Ambiente (LGEEPA) en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales como eje de la política ambiental conciliadora con el desarrollo.

Las reformas y adiciones de la LGEEPA, han fortalecido el argumento, sin embargo, no es suficiente para dejar claros los aspectos que involucran el costo real para el desarrollo sustentable de las localidades, debido a que no se considera el crecimiento económico, la equidad social, y el uso adecuado de los recursos naturales, con la ventaja de que se que establece la necesidad de vinculación entre estos aspectos, quedando concluido que la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes no puede dejar de visualizar la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras, es decir, no podemos agotar el "capital ambiental".

Por las razones comentadas previamente, el desarrollo sustentable, bajo la condición de responsabilidad debe darse en torno a los atributos que busquen crecimiento económico, equidad social y uso adecuado de los recursos naturales. Es por ello, que en el caso de los accidentes y la realización de estudios en los que no se realice un estudio de impacto ambiental con responsabilidad aplicable a hidrocarburos, lo anterior se ve mermado, ya que indefectiblemente se ocasiona un daño ecológico que va desde la afectación al medio ambiente, el patrimonio ambiental, la colectividad, e indirectamente sobre los intereses y derechos legítimos de las personas, independientemente de que el daño ambiental adquiera o no gravedad, consecuentemente, existe menoscabo de ambiente y sus procesos naturales, lo cual hace perentorio una serie de disposiciones jurídicas que establezcan la definición de responsabilidades internacionales y nacionales para prevenir, contener, responder a la emergencia, y las acciones necesarias para cubrir el costo o resarcir los daños a consecuencia de los accidentes y los estudios que se realicen por o en pro de la explotación de hidrocarburos.

En este sentido, y a consecuencia de los accidentes por hidrocarburos presentados en el estado de Veracruz en los municipios de Coatzacoalcos, Moloacán, Hueyapan de Ocampo, Tonalá, Mazumiapan, Nanchital y Minatitlán en el lapso de diciembre de 2004 a febrero de 2005, que van del derrame de 10 mil barriles de petróleo a 100 litros de crudo, generaron daños en el medio ambiente, que incluye el medio terrestre, aéreo y marítimo en una población total de 612 mil 469 habitantes, mil 500 familias desalojadas, 586 viviendas afectadas directamente en su infraestructura, un promedio de 600 pescadores, 12 kilómetros de playa, 3 hectáreas de campo deportivo, 11.3 kilómetros dañados al margen del río Coatzacoalcos, 2 hectáreas de manglar, 175 ani-

males cuantificados impregnados con hidrocarburos, de acuerdo a lo reportado por la Comisión Investigadora del Daño Ecológico y Social generado por Pemex, que arroja un costo estimado de los daños de 50 millones de dólares de acuerdo a especialistas en la materia. Así como la importante afectación en la economía del sector pesquero rivero en las zonas de Nautla, Tecolutla, Villa Rica, Chachalacas, Veracruz Puerto, Boca del Río, Alvarado, Sontecomapan, y Coatzacoalcos, a partir de noviembre de 2007, el cual se estima en un monto aproximado de 5 millones de dólares, ocasionada por la realización del Estudio Sismológico Anegada-Labay 3D, afectación analizada por el Centro Regional de Investigación Pesquera del Puerto de Veracruz.

Conclusión

Considerando lo expuesto, en virtud de lo establecido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, los Convenios Internacionales sobre Responsabilidad Civil por contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, el Convenio de Constitución de un Fondo Internacional de indemnización de daños debido a la contaminación por hidrocarburos, la limitación de Responsabilidad social y el Convenio de Responsabilidad Civil, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, en materia de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales visto como eje de la política conciliadora con el desarrollo, y en virtud de que un accidente por fuga de hidrocarburos como los ocurridos en el lapso de diciembre de 2004 a febrero de 2005 en el estado de Veracruz, así como los efectos por las actividades de investigación sismológica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de noviembre de 2007 a mayo de 2008, indefectiblemente trastornan la dinámica natural del ciclo productivo, recursos naturales, trabajo, mano de obra, mercado laboral, crecimiento económico, equidad social y salud, es necesario que Petróleos Mexicanos realice las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento a los Convenios Internacionales mencionados anteriormente con énfasis en los Fondos de indemnización de daños, pago de costos mencionado o bien mecanismos que garanticen resarcir el daño a la población y al medio ambiente afectado, en particular el secundario a los accidentes por hidrocarburos presentados en los municipios de: Coatzacoalcos, Moloacán, Hueyapan de Ocampo, Tonalá, Mazumiapan, Nanchital y Minatitlán en el lapso de diciembre 2004 a febrero 2005, así como los efectos económicos ocasionados a los pescadores riveroños de los municipios de Nautla, Tecolutla, Villa Rica, Chachalacas, Veracruz Puerto, Boca del Río, Alvarado, Sontecomapan, y Coatzacoalcos, ocasionada por la realización del Estudio

Sismológico Anegada-Labay 3D, con un costo total estimado de 55 millones de dólares, de acuerdo a especialistas en la materia considerando que el daño ambiental merma las condiciones para el desarrollo sustentable de los municipios afectados, ya que se rompe el ciclo para la incorporación al aparato productivo de las familias de la región, situación que interfiere directamente en el ingreso o en el peor de los casos desempleo que consecuentemente impactará en su calidad de vida, salud, años de vida potencialmente perdidos, etc., creando un ciclo vicioso que abre una brecha generacional con un costo aún mayor.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente debe considerar la participación activa de las autoridades municipales, y proponer las modificaciones pertinentes a la misma para no dar lugar al generoso margen discrecional en su aplicación, considerando la realización de estudios de evaluación de impacto ambiental integrales (artículo 5) por grupos colegiados e instancias rectoras de la administración pública federal, instituciones educativas, e instancias internacionales.

Es imprescindible delimitar las competencias de los tres órdenes de gobierno en la materia, sin quebrantar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, con el objetivo de fortalecer a las autoridades municipales e incluirlas en los aspectos que los involucren en materia de impacto y riesgo ambiental.

Aunado a ello, es necesaria la elaboración del Programa de Prevención de Accidentes con la consideración de los diferentes niveles de riesgo y los reportes de siniestros o accidentes, con la colaboración de las autoridades municipales y la integración de grupos municipales de respuesta de emergencia como protección civil, bomberos, seguridad pública, voluntarios, entre otros. Se deberá definir los términos necesarios que permitan la integralidad en los procedimientos de evaluación de proyectos en materia de impacto y riesgo ambiental considerando las pautas internacionales, y creando simultáneamente las normas oficiales mexicanas específicas con sus respectivas guías.

Por lo expuesto, solicito que sea sometido a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que instruya a Petróleos Mexicanos a la integración de un

grupo multidisciplinar para la evaluación de las acciones que en materia de resarcimiento del entorno ecológico y de investigación ha realizado Pemex en materia de impacto y riesgo ambiental con criterio de sustentabilidad considerando atributos económicos, sociales y ambientales con énfasis en las consecuencias y los accidentes que cause desequilibrios ecológicos y tengan un impacto negativo en las actividades económicas y sociales de la población, en particular los accidentes petroquímicos ocurridos en el estado de Veracruz en el lapso de diciembre de 2004 a febrero de 2005 y los efectos por las actividades de investigación sistémica realizadas en costas veracruzanas en el lapso de 17 de noviembre de 2007 a julio de 2008.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2010.— Diputado Antonio Benítez Lucho (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a las Comisiones Unidas de Energía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SOBREPESO Y OBESIDAD

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, respecto al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, y Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de esta asamblea la presente proposición con punto de acuerdo con relación al Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, al tenor de las siguientes

Consideraciones

I. Con fecha 25 de enero del año 2010 se firmó el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad, en presencia del licenciado Felipe Calderón, Presidente Nacional de los Estados Unidos Mexicanos, en la residencia oficial de Los Pinos.

II. En este evento el doctor José Ángel Córdova Villalobos, secretario de Salud, informa que la suscripción de este acuerdo es el arranque de un proyecto de gran alcance de política pública, que atiende uno de los retos de salud más relevantes de los últimos años.

En su discurso, el doctor Córdova Villalobos enfatizó la importancia de convertir en acciones tangibles y efectivas cada uno de los puntos que marca este acuerdo y prevenir entre otras consecuencias, los impactos económicos que para el sector salud significa atender las repercusiones negativas que provocan el sobrepeso y la obesidad y que en el año 2009 fueron del orden de más de 42 mil millones de pesos.

III. El propio Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria menciona que para contender con el grave problema del sobrepeso y la obesidad es fundamental contar con una política de Estado de carácter intersectorial.

Por ello, y alineado a la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la OMS, este acuerdo nacional indica la constitución de un *Foro nacional para la prevención del sobrepeso y la obesidad*, espacio de participación democrática, donde se definirá un programa de trabajo con asignación de responsabilidades para la lucha contra el sobrepeso y la obesidad.

En virtud de que es reconocido por todos los sectores de la sociedad la urgencia de acordar acciones, sumado a que este acuerdo nacional concluye convocando al pleno del Ejecutivo, al sector privado, social y académico, bajo el liderazgo y responsabilidad central de la Secretaría de Salud, señalando que atacar el sobrepeso y obesidad es tarea de todos, he considerado que en un actuar responsable no podemos dejar pasar más tiempo, y por ello someto a consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Salud a que atienda y convoque a la brevedad a la constitución del *Foro nacional para la prevención del sobrepeso y la obesidad*, en cumplimiento a lo indicado en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria, Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicita a esta Secretaría de Salud a que, en el marco del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria considere la participación en este foro na-

cional de al menos dos representantes de la honorable Cámara de Diputados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2010.— Diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Salud.

ESTADO DE CAMPECHE

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener, a la Secretaría de Economía y a la CFE a considerar una tarifa especial para los agricultores, en concreto los de Campeche, en virtud del uso excesivo de los sistemas de riego originado por la falta de lluvias, a cargo del diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Motivos

La economía de Campeche se sustenta en diversos sectores productivos, entre los que se encuentran el petróleo, el turismo, la agricultura, la pesca y la industria manufacturera; también el sector servicios y el comercio contribuyen al producto interno campechano.

El sector agrícola de Campeche se caracteriza por la producción de chicozapote, semilla de calabaza y arroz palay, siendo el principal productor de estos cultivos a nivel nacional. También se cultivan frutas tropicales como naranja, limón, papaya, mango de manila, caña de azúcar, sandía, guanábana y almendra.

El maíz ocupa el primer lugar en área cultivada, ya que de 5 mil 679.5 hectáreas sembradas, lo que equivale al 2.84 por ciento del total estatal, 75 por ciento pertenece a este producto; 12.5 por ciento es del cultivo de soya; 2 por ciento corresponde a la sandía, jitomates y hortalizas; y 10.5 por

ciento a los frutales, destacando entre estos la naranja y el mango.

Debido al calentamiento global, la ONU dio a conocer que en esta década se convertirá en la más calurosa desde 1850, esto sin duda alguna nos viene a contrariar en varios aspectos, sin embargo, el que me ocupa el día de hoy es el que repercutirá en un sector importante de la producción primaria en el estado que represento y que es la agricultura.

Y hago énfasis en este tema ya que debido a varios factores y a la falta de programas bien determinados y enfocados al agro mexicano, este sector productivo se ha visto relegado en subsidios y en programas que realmente propicien un desarrollo sustentable y sostenido del campo mexicano.

Aunado a la falta de programas, le incluimos el ya famoso tema del “cambio climático”, que entre sus efectos, como ya se ha demostrado, va a estar el sobrecalentamiento y la falta de lluvias en sectores grandes de nuestra geografía nacional, lo que conlleva de manera obligada a hacer uso de sistemas de riego que puedan ayudar a realizar las cosechas lo mas que se pueda, pero a cambio de ello los costos de producción se elevan y eso por el consumo de energía eléctrica.

La generación de energía eléctrica es una atribución constitucional de la federación, en los términos que señala el artículo 27, el cuál en la última parte de su párrafo sexto señala de forma textual: “Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines”.

En nuestro país, el principal capital privado en la producción de energía eléctrica y gas natural se encuentra en poder de cuatro empresas españolas –Repsol, Iberdrola, Fenosa y Gas Natural–, quienes en conjunto acaparan más del 70 por ciento de la producción en la modalidad de productores independientes.

La Comisión Reguladora de Energía y la Junta de Gobierno de la Comisión Federal de Electricidad deben de poner más énfasis en la supervisión y monitoreo de las fluctuaciones tarifarias que estas empresas imponen, pues pareciera que su actuar es consentido y que la finalidad es la de poner contra la pared a los consumidores del servicio, quienes cada bimestre sufren para poder cubrir los pagos del servicio.

En la región peninsular de la Comisión Federal de Electricidad, concretamente en Campeche, opera una central de ciclo combinado, propiedad de una empresa canadiense Transalta, que en mayo de 2003 inicio operaciones con una capacidad de producción de 252 megavatios, que utiliza como materia prima el diesel y el gas natural, situación que en un principio se pensó que traería beneficios directos, reflejados en la reducción de las tarifas, pero desafortunadamente, la energía producida se está comercializando hacia el oriente y no hacia la península, en consecuencia, las tarifas de la región peninsular continúan altas y con la tendencia de continuar su ascenso.

Si bien las tarifas eléctricas están determinadas de acuerdo a la política de precios administrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, su precio siempre estará presionado por la volatilidad de las cotizaciones en el valor en el mercado de las materias primas requeridas para la producción de la energía, así como en valor de los metales, dichos factores inciden de forma directa en la fórmula de cálculo. Lo anterior supone una estrecha relación con el índice inflacionario, que consecuentemente repercute en el bolsillo de los ciudadanos, debido a que la zona peninsular, que considera Yucatán, Quintana Roo y Campeche, se encuentra en el nivel más bajo de los salarios mínimos.

Es por ello que consideramos pertinente se realice por las Secretarías de Economía, y de Energía, así como por la Comisión Federal de Electricidad, un estudio pormenorizado que conlleve a una reducción de tarifas eléctricas a aquellas personas que se dedican a la siembra y cosecha de productos alimentarios y que hacen uso de sistemas de riego, y con ello incentivar a este sector productivo que ha quedado relegado en el desarrollo de México

Punto de Acuerdo

Único. Proponer a la Comisión de Energía de esta Cámara de Diputados emitir un exhorto a las Secretarías de Economía, y de Energía, así como a la Comisión Federal de Electricidad, con la finalidad de que realicen un estudio que conlleve una reducción en tarifas de consumo de energía eléctrica a aquellas personas que pertenecen al sector agrícola.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2009.— Diputado Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Energía.

EXPLOTACION SEXUAL INFANTIL

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a las entidades federativas a homologar su legislación con lo establecido a escala federal en materia de explotación sexual infantil, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta al pleno de esta honorable cámara proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes

Consideraciones

En esta Cámara de Diputados se han realizado diversos esfuerzos con la finalidad de mejorar la legislación nacional en materia de protección de niñas, niños y adolescentes, de hecho, desde la LIX Legislatura se dieron pasos importantes para garantizar la transversalidad de la legislación federal en aras de reconocer y salvaguardar los derechos humanos de la niñez.

En dicho proceso se realizaron importantes modificaciones en el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales y otros ordenamientos jurídicos para combatir de mejor manera y de forma seria la explotación sexual infantil, el tráfico de infantes, la violencia contra los menores de edad, la explotación laboral, promover los derechos humanos de los niños indígenas, igualdad de género y alcanzar el pleno acceso a los servicios de educación y salud.

Estas acciones son resultado del trabajo decidido de los legisladores de esta Cámara de Diputados, quienes estamos ocupados en mejorar la legislación mexicana y propiciar los mecanismos necesarios para fomentar el desarrollo integral de la infancia.

El mejoramiento de la legislación federal se ha llevado a cabo por las aportaciones de diputadas y diputados de distintas fracciones parlamentarias, las opiniones de expertos, funcionarios públicos, académicos y representantes de la sociedad civil, lo cual demuestra que los esfuerzos realizados responden a un proceso planificado, consiente y consensuado.

Estas acciones han tenido como finalidad proteger la integridad de los menores de edad y mejorar sus condiciones de vida, las cuales se han visto reflejadas en resultados tangibles que hoy se encuentran plasmados en la legislación federal y que poseen un carácter transversal y multidisciplinario.

Sin embargo, los retos son diversos pues la dinámica de los delitos que afectan a la infancia y adolescencia cada vez es mayor, las problemáticas sociales aún son preocupantes y los desafíos para el desarrollo integral de las niñas y niños de México no respetan las fronteras de las entidades federativas.

Por tal motivo es necesario que exista una armonización legislativa entre la legislación federal y la de las entidades federativas, con la finalidad de homologar criterios, conceptos, penas y procesos; para que de esta forma se recojan los esfuerzos de esta Cámara, ya descritos con anterioridad, y se sumen los trabajos emprendidos en los estados y el Distrito Federal.

Lo anterior, permitirá subsanar las deficiencias que persisten en muchos marcos jurídicos locales que se caracterizan por ser demasiado laxos en el momento de atender y defender los derechos de la infancia.

La sociedad exige que las leyes federales y locales respondan a las amenazas que hoy aquejan a la infancia, pues es inconcebible que se proteja más al valor de bienes materiales que a la integridad y desarrollo de las niñas y niños de México.

La realidad nacional requiere de la homologación positiva entre la legislación federal y de las entidades federativas, para lograr un piso común en el que se procuren la seguridad y los derechos humanos de niñas y niños y se propicie un marco institucional legislativo que atienda los requerimientos específicos de la infancia.

Los peligros que aquejan a los menores de edad en México son traducidos en los delitos que engloban a la explotación sexual infantil, como son la trata de personas, el lenocinio infantil y la pornografía infantil, los cuales deben ser combatidos a través de una legislación apropiada que defienda el bien superior de la infancia.

Por ello se requiere que las entidades federativas adecuen sus marcos jurídicos con la legislación federal a fin de ho-

mologar criterios en materia de combate a la explotación sexual infantil, es así que propongo el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a las entidades federativas a homologar su legislación local con lo establecido a nivel federal en materia de explotación sexual infantil.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.—
Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

ESTADO DE TAMAULIPAS

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a instruir al titular de la SCT para que concluya el tramo carretero Puente Prieto-Canoas-Pánuco, en la Huasteca; y se solicita la intervención del titular de la SFP a fin de que supervise el proyecto, a cargo del diputado Patricio Chirinos del Ángel, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Patricio Chirinos del Ángel, integrante de la diputación federal por el estado de Veracruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta soberanía, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que instruya al licenciado Juan Molinar Horcasitas, secretario de Comunicaciones y Transportes, para que se concluya de manera urgente el tramo carretero Puente Prieto-Canoas-Pánuco, de los municipios de Pánuco, Tampico, y Ciudad Cuauhtémoc de la zona de la Huasteca, toda vez que desde el año 2005 a la fecha, se han estado asignado recursos para su construcción; asimismo solicitarle al secretario de la Función Pública su intervención a fin de supervisar física y financieramente este proyecto.

Consideraciones

La modernidad en la infraestructura carretera, resulta en la actualidad de vital importancia para el desarrollo y crecimiento económico de toda sociedad. La región de la Alta Huasteca de Veracruz, no queda excluida de este principio, sin embargo, es de reconocerse que todo proyecto u obra de infraestructura deberán ejecutarse bajo una adecuada planeación desde el punto de vista técnico y financiero.

El proyecto de inversión de Puente Prieto-Canoas-Pánuco, que también abarca los municipios de Ciudad Cuauhtémoc y Tampico, fue programado en el año 2005, con la finalidad de ampliar el ancho de corona de 7 a 12 metros, para alojar dos carriles de circulación y acotamientos, a lo largo de 52 kilómetros, de esta importante vía carretera.

Esta obra reviste gran importancia por el impacto que representa para el desarrollo de las Huastecas, primeramente la veracruzana, la tamaulipeca, en donde colindamos con los municipios de Tampico, Ciudad Madero, Altamira y Ciudad Mante, y la Potosina con los municipios de Tamuín, Ébano y Ciudad Valles, y el gran número de comunidades aledañas, debiendo mencionar que está es vía de comunicación con los estados de la frontera y el vecino país del norte.

Es indiscutible que esta obra carretera tiene como propósito, mejorar e impulsar la actividad de la región norte, máxime que aquí se encuentra el asiento de compañías plataformas, de garantizar el tránsito seguro de las personas, como la gran cantidad de estudiantes que a diario acuden a Tampico y Madero a realizar sus estudios, así como los transportes, el intercambio comercial de bienes y servicios reduciendo tiempos y costos, motivar y promover el crecimiento de las actividades económico productivas, de los ganaderos, agricultores, pescadores, empresarios y beneficiar a más de 450 mil habitantes.

Hoy lamentablemente, a pesar de haberse programado el proyecto desde el año 2005, esta obra no ha tenido avances significativos, manteniéndose inconclusa, generándose además problemas de vialidad, registrándose una gran cantidad de accidentes automovilísticos, derivado de las deterioradas condiciones en que se encuentra esta vía y del abandono de los tramos que presentan desniveles en las carpetas, la acumulación de materiales, así como la evidente falta de señalización.

De acuerdo a cifras de la Cuenta Pública Federal, sólo se ha ejecutado el 11.9 por ciento, de avance en la obra, con una inversión de casi 114 millones de pesos, hasta el año 2008, representando el 26 por ciento del total de la inversión programada para el proyecto, cuyo costo asciende a 440 millones de pesos.

Pese a ello se aprecia un retraso considerable de la obra, circunstancia que no sólo ha dejado de beneficiar a miles de habitantes de la región, sino que los ha venido afectando al limitar enormemente las actividades comerciales ya referidas.

Para realizar un cálculo general, a estas cifras habrán de sumarse, 106.3 millones de pesos, asignados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2009, y 35 millones de pesos más para el ejercicio del presente año.

El retraso de esta obra de infraestructura ha despertado importantes reclamos e inconformidades de los sectores social, comercial y agropecuario, de la población generalizada y de las autoridades municipales de la región de la Alta Huasteca, que han sido acogidos por el que esto suscribe, y que ante el clamor nos han obligado a exponerlos en esta soberanía, con la finalidad de encontrar una pronta y favorable solución a esta problemática, producto de la ineficiencia de la administración pública federal.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorte al Ejecutivo federal, para que instruya a la Secretaría de Hacienda y a Juan Francisco Molinar Horcasitas, secretario de Comunicaciones y Transportes, para que se concluya de manera urgente el tramo carretero Puente Prieto-Canoas-Pánuco, de los municipios de Pánuco, Tampico, y Ciudad Cuauhtémoc de la zona de la Huasteca, toda vez que desde el año 2005 a la fecha, se han estado asignado recursos para su construcción; asimismo, solicitarle al secretario de la Función Pública su intervención a fin de supervisar física y financieramente este proyecto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputado Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Comisión de Transportes.

ESTADO DE OAXACA

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella:

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la integración de una comisión legislativa de intermediación para el diálogo y la paz en la región triqui de la zona mixteca, en Oaxaca, a cargo de la diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, Juanita Arcelia Cruz Cruz, diputada de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo de conformidad con las siguientes

Consideraciones

Que el estado de Oaxaca es la entidad federativa con la mayor diversidad de etnias y lenguas del país. Solamente para tratar de ejemplificarlo, de los 65 grupos étnicos que existen a lo largo del territorio nacional, 18 se asientan y conviven en esta región.

Según datos de la Comisión Nacional Indigenista publicados el año 2002, la población triqui es de casi 30 mil habitantes. Se asienta en una extensión territorial de aproximadamente 500 kilómetros cuadrados ubicadas en los distritos de Putla, Tlaxiaco, Juxtlahuaca, al oeste del estado, enclavados en la región mixteca.

Sus actividades económicas se han sustentado fundamentalmente en la agricultura y la elaboración de productos artesanales, como el bordado a mano. Por tradición han fomentado su organización social productiva en la “Nua Nagua’aj”, que quiere decir “Milpa de Compañía”, es una forma de cultivar la tierra en comunidad.

A partir de los años 50 del siglo pasado, se constituyen en tres grandes organizaciones sociales: la Unidad para el Bienestar de la Región Triqui (Ubisort), el Movimiento de Unificación y Lucha Triqui (Mult). Y el de más reciente creación: el Movimiento de Unificación Triqui Independiente (Multi), que nace como una escisión de esta última como una alternativa de lucha política para enfrentar a los cacicazgos de la región.

A partir del surgimiento de estos grupos, se origina una lucha encarnizada por alcanzar el poder político; generándose entonces una muy lamentable ola de violencia interétnica que ha dejado hasta la fecha centenares de muertos y heridos.

De acuerdo a cifras oficiales de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca (PGJ), solamente del año 2008 y 2009 hubo poco más de 90 asesinatos.

En febrero del presente año, nuevas disputas entre el Ubisort y el Multi arrojaron 9 personas asesinadas con armas de fuego. Solamente unas semanas después, el 10 de marzo, nuevamente se recrudece la violencia entre estas dos organizaciones. Y como ha sucedido en otros enfrentamientos, las principales víctimas resultaron ser mujeres, adultos mayores y niños. Pues de acuerdo a las versiones de los dirigentes de la Ubisort, fueron violadas muchas mujeres del municipio autónomo de San Juan Copala, muriendo una ellas por heridas de arma punzocortante.

Es muy lamentable reconocerlo, pero en la región Triqui se ha arraigado una cultura de violencia en donde prevalece la ley del más fuerte, sin que las autoridades del estado de Oaxaca, a lo largo de los años, hayan tenido la capacidad de reestablecer la paz y la tranquilidad.

Debido a la inestabilidad político-social imperante, las comunidades carecen de suficientes servicios básicos: como son el agua potable, hospitales, escuelas, electricidad, caminos y seguridad pública, por nombrar solamente algunos. Es igualmente cuestionable la falta de efectividad de los programas federales para combatir la pobreza, fomentar el empleo y fortalecer el campo, pues estos han fracasado rotundamente.

En este sentido, hago un llamado al pleno de la Honorable Cámara de Diputados, a que asumamos con carácter de urgente nuestra responsabilidad y construyamos un mecanismo de diálogo permanente, que coadyuvemos a la implementación de acciones políticas y legislativas que permitan la implementación de acciones de gobierno efectivas y propicien un sano desarrollo en la región Triqui.

Por lo expuesto en las consideraciones que anteceden y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Que la Junta de Coordinación Política de la honorable Cámara de Diputados convoque la integración de una comisión legislativa de intermediación para el diálogo y la paz en la región Triqui, zona mixteca del estado de Oaxaca.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 28 días de abril de 2010.— Diputada Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Túrnese a la Junta de Coordinación Política.

PARQUE NACIONAL NEVADO DE TOLUCA

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se crea una Subcomisión Especial para la conservación del parque nacional Nevado de Toluca.

El diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, el pasado periodo de sesiones presenté una proposición para solicitar recursos económicos, que debía traducirse en distintos programas que aliviaran la grave condición forestal por la que atraviesa el parque nacional Nevado de Toluca y por ende asegurarían el abasto del agua en la región circundante.

Tal iniciativa no prosperó por comprensibles necesidades presupuestales de distinto orden en las entidades que dan cuerpo a nuestra República, pero que dejó latente un problema que año con año por efectos acumulativos amenaza con volverse irreversible.

El hecho de que se haya postergado una fuerte pero redituable inversión en el parque nacional Nevado de Toluca, se traduce hoy en día en el debilitamiento progresivo de la alimentación de dos de las cuencas hidrológicas más importantes del país, las de los ríos Lerma y Balsas, que constituyen fuentes hidrográficas vitales para el Valle de Toluca y su zona metropolitana.

De hecho, los escurrimientos de las laderas de la zona boscosa del Parque Nacional permiten a 50 municipios de la

entidad surtirse de agua, lo mismo que a distintas zonas del Distrito Federal. De manera indirecta éste se beneficia de las aguas subterráneas del Nevado al ser captadas por la batería de 383 pozos que maneja el sistema del Gobierno del Distrito Federal.

Hace unos días, ayer para ser exactos, se propuso la reforma a la Ley General de Equilibrio Ecológico, y hoy por la mañana se presentó la iniciativa por parte del diputado Armando Ríos, respecto de este tema.

También con motivo del Día Internacional del Agua, el presidente Calderón hacía notar que el agua es más importante para nuestra nación que el petróleo, el oro y la plata, y concluía el presidente de la República haciendo al agua un factor central de la agenda de seguridad nacional.

Con el mismo motivo nuestro coordinador, el diputado Francisco Rojas, hacía notar que México, respecto de otros países del mundo, es un país con modestas reservas acuíferas en sus lagos, ríos, arroyos y depósitos subterráneos, apenas 409 mil millones de metros cúbicos, un sexto de las reservas de Estados Unidos y la séptima parte de las de Canadá.

De hecho, en la respectiva clasificación mundial de la ONU nuestro país, de territorio semiárido, es considerado como un país de baja disponibilidad de agua.

Señoras y señores legisladores, el problema del agua sólo podrá resolverse con su manejo integral desde su captación hasta su tratamiento y distribución, pero siempre abordando las soluciones desde el ámbito de lo local y reformando normas y prácticas centralizadoras, que además prolongan injustas medidas distributivas del vital recurso.

Es por ello que propongo la creación de la Subcomisión Especial de conservación al parque nacional Nevado de Toluca, haciendo un llamado a esta honorable asamblea para no postergar más medidas que atiendan un problema que es incluso global: impulsar el derecho a la vida y hacer efectivas las políticas públicas que hagan de la conservación óptima de los bosques y recursos acuíferos. Una realidad.

Señor presidente, le ruego a usted se incluya el documento íntegro en el Diario de los Debates. Por su atención, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se crea una subcomisión especial para la conservación del parque nacional Nevado de Toluca, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal Miguel Ángel Terrón Mendoza, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional e integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo de obvia resolución para que se establezca la Subcomisión Especial para la Conservación del Parque Nacional Nevado de Toluca, al tenor de los siguientes

Considerandos

I. Que en el mes de octubre del año próximo pasado presenté en esta misma tribuna una proposición para solicitar recursos económicos que, al ser canalizados por distintas entidades públicas de la federación y del gobierno del Estado de México debían traducirse en distintos programas que aliviaran la grave condición forestal por la que atraviesa el parque nacional Nevado de Toluca y, por ende, asegurarían el abasto de agua en la región circundante. Tal iniciativa no prosperó por comprensibles necesidades presupuestales de distinto orden en las entidades que dan cuerpo a nuestra república mexicana, pero que dejó latente un problema que año con año, por efectos acumulativos, amenaza con volverse irreversible.

II. El hecho de que se haya postergado una fuerte pero redituable inversión en el parque nacional Nevado de Toluca, se traduce hoy en día en el debilitamiento progresivo de la alimentación de dos de las cuencas hidrológicas más importantes del país: las de los ríos Lerma y Balsas que constituyen fuentes hidrográficas vitales para el valle de Toluca y su zona metropolitana. De hecho los escurrimientos de las laderas de la zona boscosa del parque nacional Nevado de Toluca, permiten a 50 municipios de la entidad surtirse de agua, lo mismo que a distintas zonas del Distrito Federal. De manera indirecta el Distrito Federal se beneficia de las aguas subterráneas del nevado de Toluca que llegan al acuífero Valle de Toluca, al ser captadas por la batería de 383 pozos propiedad del Sistema Lerma del Gobierno del Distrito Federal. La recarga de este acuífero se debe a la infiltración de agua de lluvia tanto de la sierra de Las Cruces

como del volcán Nevado de Toluca. Según la Comisión Nacional del Agua (2002, en Colín y Nuncio, 2006), para el año 2000 se tuvo una entrada de agua subterránea del Nevado de Toluca de 94.608 millones de m³ mientras que de la Sierra de Las Cruces fue de 63.072 millones de m³, una diferencia de 31.536 millones de m³ a favor del volcán.

III. Tales problemas se originan en gran medida en la deforestación del parque nacional Nevado de Toluca con una superficie de 53,914 hectáreas, que se extienden por territorio de 10 municipios del estado de México: Amoloya de Juárez, Amanalco de Becerra, Calimaya, Coatepec Harinas, Temascaltepec, Tenango del Valle, Toluca, Villa Guerrero, Villa Victoria y Zinacantepec. El cambio de uso del suelo por la transformación de zonas forestales a campos de cultivo y zonas de pastoreo en esa gran región, ha propiciado una tasa de deforestación de 8.4% en el parque para el periodo 1972-2000, equivalente a 156 hectáreas al año.

IV. Tal y como lo hice notar en su oportunidad, dada la deforestación y del abatimiento de los mantos acuíferos en la región central y periférica del parque nacional Nevado de Toluca, padecemos graves problemas ambientales. La ciudad de Toluca tenía una humedad relativa promedio anual del 65% en las décadas de los cincuenta y sesenta del siglo XX. En la actualidad ha disminuido al 55% ocasionándose temperaturas extremas antes desconocidas en la región. Es altamente preocupante que los bosques del Nevado de Toluca, por la vejez de sus árboles y efectos de plagas y enfermedades, sea más un emisor de dióxido de carbono que de oxígeno. En efecto, la concentración en la atmósfera de dióxido de carbono, metano, dióxido de azufre, entre otros, provocan el incremento del efecto invernadero, por lo cual las temperaturas se elevan motivando olas de calor que pueden durar de tres a diez días. Durante estos acontecimientos gran parte de la vegetación se seca, lo que crea condiciones favorables para la formación y propagación de los incendios forestales que se presentan en todo el parque, con predominio de la ladera norte donde se localizan las zonas de cultivos.

V. Respecto al tema, con motivo del día Internacional del agua, el presidente Felipe Calderón hacía notar que el agua es más importante para nuestra nación que el petróleo, el oro y la plata. Y en eso, estoy seguro, muchos de los que estamos aquí estamos de acuerdo. Los más pobres son los más afectados por la ya notable escasez del líquido. En los últimos 60 años, aseguró el presidente Calderón, el promedio de agua por habitante era de 18 mil metros cúbicos persona

por año, hoy es de 4 mil metros cúbicos por persona por año. Esto concluía el presidente de la república, hacía del agua un factor central en la agenda de la seguridad nacional.

VI. Con el mismo motivo, el diputado Francisco Rojas hacía notar que México respecto a otros países del mundo, es un país con modestas reservas acuíferas en sus lagos, ríos, arroyos y depósitos subterráneos: apenas 409 mil millones de metros cúbicos, un sexto de las reservas de Estados Unidos y la séptima parte de las de Canadá. De hecho, en la respectiva clasificación mundial de la ONU, nuestro país, de territorio semiárido, es considerado como un país de baja disponibilidad de agua. El diagnóstico ofrecido por el diputado Rojas y asociado al manejo del agua en México fue breve, pero certero. Es deficiente por diversas razones, una de ellas, surgida de la obsolescencia de un régimen jurídico centralizado que ha prevalecido desde la promulgación de la Ley sobre Vías de Comunicación en 1888.

VII. De ahí que en el curso de 122 años, la Federación ha venido excluyendo de la administración y beneficios del agua a los gobiernos de estados y municipios que cuentan con grandes cuencas hidrográficas y marginado a las instancias locales del cuidado y aprovechamiento de los recursos hídricos y la preservación del medio ambiente; las aguas de una cuenca son trasvasadas a otra sin consultar a los estados donde se generan, lo que propicia conflictos entre entidades vecinas y contradice el pacto federal. El diputado Rojas concluía que el centralismo, la ineficiencia e inequidad en la administración de este recurso, sumados a su aguda escasez, lo han convertido en un asunto de supervivencia y seguridad nacional coincidiendo en este tema con el presidente de la República.

Legisladores, el problema del agua sólo podrá resolverse con su manejo integral, desde su captación hasta su tratamiento y distribución, pero siempre abordando las soluciones desde el ámbito de lo local y reformando normas y prácticas centralizadoras, que además prolongan injustas medidas distributivas del vital recurso.

Es por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que otorga al pleno de esta soberanía la facultad de integrar comisiones especiales que se hagan cargo de asuntos específicos de relevancia para la sociedad, que hago un llamado a esta honorable asamblea para no postergar más medidas que atiendan un problema que es incluso global: impulsar el derecho a la vida y hacer efectivas las

políticas públicas que hagan de la conservación óptima de los bosques y recursos acuíferos una realidad.

Es pues propósito del presente punto de acuerdo crear la Subcomisión Especial para la Conservación del Parque Nevado de Toluca que tendrá como objeto el de propiciar diagnósticos que determinen las condiciones de los volúmenes actuales de los escurrimientos, así como de su capacidad de retención y recarga de agua de los mantos acuíferos; su capacidad de alimentación de las cuencas del Lerma y del Balsas; diseñar políticas y acciones legislativas en beneficio de las zonas boscosas; propiciar estudios biogenéticos de su población vegetal, y en todo caso, aportar soluciones y marcos presupuestales para que el binomio bosque-agua, se mantenga firme e indisoluble como premisa y factor de vida y del bienestar humano.

La Subcomisión Especial para la Conservación del Parque Nevado de Toluca tendrá el número de integrantes que acuerde la Junta de Coordinación Política, cuidando los justos criterios de proporcionalidad y peso específico de cada grupo parlamentario.

Tal subcomisión tendrá un plazo de treinta meses para dar cumplimiento a sus tareas, su mandato y objetivos específicos, entre los que se encontrarán, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Propiciar diagnósticos que determinen las condiciones de los volúmenes actuales de los escurrimientos así como de su capacidad de retención y recarga de agua de los mantos acuíferos y; la capacidad de alimentación de las cuencas del Lerma y del Balsas.
- Impulsar medidas que favorezcan la retención de las corrientes en el Nevado de Toluca realimentando los mantos acuíferos y asegurando el abasto del líquido a la población.
- Lograr que se mantengan los procesos ecológicos y servicios ambientales del parque nacional Nevado de Toluca, mediante el impulso de un programa para la conservación, recuperación y manejo de la biodiversidad, suelo y agua, con la participación de los tres niveles de gobierno, poseedores y sociedad civil.
- Propiciar la reforestación del Nevado de Toluca con árboles que puedan crecer en ese hábitat y ser resistentes a las plagas y enfermedades, en este último sentido, pro-

poner medidas y programas, que eviten la pérdida de bosque por esa causa.

- Impulsar estudios que sustenten, mediante enfoques sucesionales y de dinámica poblacional, métodos de manejo y conservación de los diferentes tipos de bosques presentes en el parque nacional Nevado de Toluca, así como a través de estudios biogenéticos.
- Empezar programas productivos para cambiar las actividades económicas nocivas en la región del Nevado de Toluca en otras que sean compatibles con la conservación de suelos y bosques.
- Analizar el régimen de tenencia de la tierra y su impacto en la deforestación.

Punto de Acuerdo

Único. Se crea la Subcomisión Especial para la Conservación del Parque Nevado de Toluca de acuerdo con el objeto, mandato, objetivos, número de integrantes y plazo descritos en la presente iniciativa.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 16 de abril de 2010.—
Diputados: Miguel Ángel Terrón Mendoza, José Luis Soto Oseguera, José Ignacio Pichardo Lechuga, Josué Cirino Valdés Huevoz (rúbricas).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias, a usted, diputado Terrón. Como lo solicita se insertará el texto íntegro en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Junta de Coordinación Política.**

AUTOPISTA MEXICO-PACHUCA

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra el diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formen mesas de negociación y verificación de perjuicios, para que sea resarcido el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca. Adelante, diputado Hernández.

El diputado Jorge Hernández Hernández: Con el permiso, señor presidente don Felipe Solís. Buenas tardes, se-

ñores diputados, señoras diputadas, acudo a esta máxima tribuna con el simple objetivo de hacer escuchar la voz de miles de personas que viven en el estado de México, principalmente en el municipio de Ecatepec.

Ante los perjuicios ocasionados por las obras de ampliación de la carretera México-Pachuca en el tramo del municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, en el que soy diputado por el distrito XI, vengo aquí, a la máxima tribuna de la nación, para proponer el punto de acuerdo en el que se exhorta cordialmente al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a formar mesas de negociación y verificación de perjuicios, con el objetivo primordial de resarcir el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca.

Es conocido por todos que el programa Nacional de Comunicaciones y Transportes 2007-2012 planea una visión de la red carretera nacional como un sistema de gran cobertura y seguridad, apoyando la competitividad y la eficiencia de la economía, contribuyendo a eliminar el desequilibrio y potenciar el desarrollo regional con énfasis en el uso eficiente de los recursos, la atención a los usuarios, la protección al medio ambiente y el desarrollo de proyectos que faciliten el reordenamiento territorial.

Este proyecto de ampliación de la autopista México-Pachuca consiste en la ampliación a ocho carriles en Ecatepec, donde la constructora que está realizando estas obras ha causado severos perjuicios, dañando y fracturando viviendas, vías de comunicación, derribando puentes peatonales que unen a las comunidades y afectando el medio ambiente ecológico, generando una mayor contaminación atmosférica y auditiva, produciendo un alto índice de enfermedades respiratorias y nerviosas, principalmente en los grupos vulnerables como son los niños y la gente de la tercera edad que en esas zonas habitan.

Por tal motivo exhortamos a la sensibilidad del gobierno federal para que de manera acuciante se proceda con la participación de los gobiernos del estado de México, de los gobiernos municipales, de las autoridades auxiliares como son los consejos de participación ciudadana, los delegados municipales y los ciudadanos afectados, quienes en legítimo derecho y en defensa de su patrimonio exigen una solución expedita e inmediata.

Por ello, con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 56, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior de es-

te Congreso, vengo a someter a consideración de ustedes, señoras y señores diputados, esta proposición con punto de acuerdo considerada como de urgente u obvia resolución.

Señor presidente, solicito que se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a formar mediante la SCT mesas de negociación y verificación de perjuicios para resarcir el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca, en el tramo que atraviesa Ecatepec de Morelos, México, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el que suscribe, diputado federal del distrito 11 de Ecatepec de Morelos, estado de México, Jorge Hernández Hernández, ocurre a esta honorable soberanía a presentar la siguiente proposición con punto de acuerdo, mediante el cual se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a formar mesas de negociación y verificación de perjuicios, para que sea resarcido el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca en el tramo que a traviesa el municipio de Ecatepec, por lo que se presenta a esta honorable soberanía la siguiente

Exposición de Motivos

El gobierno federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, autorizó la ampliación de la autopista México-Pachuca, de cuatro carriles a ocho, iniciando la obra en el año 2008, con el fin de agilizar la circulación de los 100 mil vehículos que diariamente transitan por esta vía.

Esta obra fue consignada –por licitación– a la empresa ICA, SA de CV, la cual actualmente construye dicha ampliación.

Durante el proceso de construcción se han presentando graves deterioros que afectan a la ciudadanía, mismas que describo:

- Fractura y deterioro al pavimento de las calles circundantes de las diferentes colonias, donde se llevan a cabo

las obras, presentándose también, daños severos en las casas-habitacionales de los ciudadanos.

- El derribamiento de puentes peatonales que unen a las comunidades.

- La tala de árboles que por naturaleza del municipio se proliferaron en los últimas seis décadas y sirvieron de oxigenación a los moradores de estas comunidades; mismos que han sido devastados por la obra.

- La falta de una planeación integral para contrarrestar los hechos naturales tales como la contención de las aguas pluviales o las denominadas aguas broncas.

- Por motivo propio de las obras se ha generado una mayor contaminación atmosférica y auditiva, que ha generado un alto índice de enfermedades respiratorias y nerviosas principalmente en los grupos vulnerables tales como infantes, niños y gente de la tercera edad.

- Modificación al medio urbano si contar con la aceptación de los vecinos, tal es el caso de la construcción del puente denominado de “Los Jorobados”, sito en avenida Chiapas, que une al Pueblo de Santa María Tulpetlac y la colonia Guadalupe Coatzacocho.

- No se ha respetado el derecho de vía en varios puntos a lo largo de la ampliación de la autopista principalmente el de las colonias afectadas de nuestra municipalidad.

- Se han afectado y derribado el alumbrado público, banquetas, guarniciones, alcantarillas, drenaje, pavimento, sin que la constructora haga la sustitución o arreglo de las mismas, dejando un gran problema de inseguridad e higiene a la comunidad.

Consecuencia de lo antes expuesto y con fundamento jurídico en los artículos 71, 73 y 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 56, 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a formar mesas de negociación y verificación de perjuicios para que sea resar-

cido el daño provocado a las viviendas circundantes a la autopista México-Pachuca en el tramo que atraviesa el municipio de Ecatepec.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2010.— Diputados: Jorge Hernández Hernández, José Ignacio Pichardo Lechuga, Josué Cirino Valdés Huevo, José Luis Soto Oseguera (rúbricas).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias a usted, diputado Hernández. Como lo solicita, insértese el texto íntegro de la proposición en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión de Transportes.**

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Se recibió del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía reprueba los actos de intimidación en contra de los ciudadanos que apoyan al movimiento contra la construcción de la presa El Zapotillo, en Jalisco.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que esta soberanía reprueba los actos de intimidación realizados el pasado 3 de abril en agravio de los ciudadanos que apoyan el movimiento contra la construcción de la presa El Zapotillo, en Jalisco, a cargo del diputado Salvador Caro Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Salvador Caro Cabrera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de conformidad con los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta punto de acuerdo mediante el cual la honorable Cámara de Diputados reprueba los actos de intimidación realizados el pasado 3 de abril en contra de los ciudadanos que apoyan al movimiento contra la construcción de la presa El Zapotillo, y asimismo solicita al titular del gobierno del estado de Jalisco que realice las acciones pertinentes para investigar y castigar a los culpables de estos hechos, y para que se cumplan a cabalidad los términos de la recomendación 35/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco.

Exposición de Motivos

1. La Comisión Estatal del Agua de Jalisco ha impulsado, en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, la construcción de una presa llamada El Zapotillo en terrenos que pertenecen a las comunidades de Acasico, en el municipio de Mexxicacán, y de Temacapulín y Palmarejo, en el de Cañadas de Obregón. El proyecto, tal como ha sido planificado por los gobiernos local y federal, implicaría la inundación de los poblados antes citados, en el que quedarían bajo las aguas no sólo edificaciones con valor histórico y antropológico, sino la vida y la memoria de sus pobladores, con lo que se afectaría su derecho a la identidad como comunidades, su derecho a la democracia y los derechos colectivos como poblaciones organizadas y con vida desde hace varios siglos.

2. En el proceso de planeación de la presa en comento se ha ignorado de manera burda la opinión de los habitantes de dichas poblaciones, que de manera mayoritaria han expresado su oposición a que sus pueblos queden anegados bajo el agua; esto ha propiciado su defensa organizada mediante la creación de un comité de lucha denominado *Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo*; por otra parte, diversas organizaciones civiles, profesionistas y estudiosos en el tema, han manifestado opiniones fundamentadas en contra de la construcción de la presa en el lugar en comento.

3. En este orden de ideas, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en relación con el proyecto de construcción de la presa El Zapotillo, emitió la recomendación 35/2009, la cual considera que el gobierno del estado de Jalisco, a través de sus órganos y agentes, violó los derechos a la legalidad y a la seguridad jurídica, a la propiedad, a la vivienda, a la conservación del medio ambiente, al patrimonio común de la humanidad, al desarrollo y a la salud, por lo que se recomienda al gobernador del estado de Jalisco, Emilio González Márquez, que se suspenda cualquier movimiento de tierra, nivelación, compactación y desmonte en el sitio en el cual se pretende construir la presa El Zapotillo y, en caso que se requiera la intervención de autoridades federales, se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la suspensión.

4. Por otra parte la recomendación del Ombudsman jalisciense, menciona que se deben considerar proyectos alternativos al sistema El Zapotillo; asimismo, que se inicie un proceso de consulta con los pueblos afectados por dicha presa, debiéndose asumir que la desaparición de un poblado es un problema que afecta a todas y todos y trasciende a

las generaciones presentes y futuras. Por otra parte, como una medida de reparación del daño recomienda que impulsen el desarrollo de la región de manera equilibrada con el medio ambiente y con pleno respeto a la vida de las comunidades, para que el aprovechamiento equitativo y racional de los recursos naturales mejore las condiciones y el bienestar humano y no opere en su perjuicio. La recomendación de la CEDHJ además, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que, con la mayor brevedad, practique estudios que permitan emitir dictámenes que protejan las edificaciones que sean de interés histórico o antropológico en la población de Temacapulín; en lo que respecta a los municipios de Mexxicacán y Cañadas de Obregón, recomienda que no deberán de otorgarse autorización, licencia o permiso para efectuar edificaciones que impliquen la afectación de los poblados de Acasico, Temacapulín y Palmarejo.

5. No obstante el énfasis y la claridad de la referida recomendación, el gobierno estatal ha hecho hasta ahora caso omiso de ella; por otra parte, se han realizado cobardes actos intimidatorios contra ciudadanos y defensores del movimiento en contra de la presa El Zapotillo.

6. En este sentido, el sábado 3 de abril de 2010, estando en el negocio del señor Manuel de Jesús Carvajal Jiménez en Temacapulín, Jalisco, fueron amenazados de muerte los hermanos Manuel de Jesús y Juan Agustín Carvajal Jiménez, integrantes del Comité Salvemos Temaca Acasico y Palmarejo, Marco Joachim von Borstel Nilsson, miembro del Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario y Jade Ramírez Cuevas Villanueva, periodista de Medios UDG Noticias, Red Radio Universidad de Guadalajara, los cuales se encontraban dando seguimiento a las actividades de semana santa, programadas por la comunidad y los comités en defensa de sus derechos y territorio frente a la imposición del proyecto de la presa El Zapotillo.

7. Aproximadamente a las 10:15 de la noche del día 3 de abril, tres individuos no conocidos en la comunidad de Temacapulín entraron al negocio de Manuel de Jesús Carvajal Jiménez y amenazaron a Marco von Borstel y a Jade Ramírez Cuevas Villanueva, lanzando una serie de improperios e insultos, diciendo de manera textual. “La presa se va hacer, no entiendo por qué siguen ahí y no respetan al gobierno”, además, dijeron que eran empleados federales. Pero antes de estos acontecimientos, los individuos ya se habían acercado a Juan Agustín Carvajal Jiménez para decirle: “tú, tu hermano el gordito (Manuel de Jesús Carvajal Jiménez), ella (refiriéndose a Jade Ramírez) y el del sombrero (refi-

riéndose a Marco von Borstel), los cuatro, ya valieron para pura chingada (sic), se van a morir pronto porque están alborotando la gallera”.

8. Estos graves hechos se suman a otras acciones de amenazas y hostigamiento que las comunidades y los integrantes de los Comités en resistencia han venido sufriendo durante el desarrollo del proyecto de La presa El Zapotillo.

9. El Comité Salvemos Temaca, Acasico y Palmarejo ha denunciado públicamente tales hechos, haciendo responsables al gobierno federal, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua y al gobierno del estado de Jalisco y Guanajuato de cualquier daño, amenaza o suceso que ponga en riesgo la integridad de estos compañeros y demás miembros de las comunidades afectadas y de todos aquellos que apoyan la lucha.

10. Es de señalar que la recomendación 35/2009, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), exige al gobernador de esa entidad que gire instrucciones por escrito a todos los funcionarios públicos para que se respeten y se salvaguarden la integridad y seguridad de las personas que defienden derechos humanos y que, conforme lo dispone la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, proporcionen los apoyos suficientes para que ejerzan su labor en condiciones pacíficas, de libertad, transparencia y acceso a la información, respeto y libres de violencia, amenazas, represalias, discriminación, presión o cualquier acción arbitraria por parte de los servidores públicos.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a la elevada consideración de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Esta honorable Cámara de Diputados reprueba los actos de intimidación realizados el pasado 3 de abril en contra de los ciudadanos opositores a la construcción de la presa El Zapotillo, y solicita al titular del gobierno del estado de Jalisco que realice las siguientes acciones:

1. Se investiguen de inmediato estos hechos, se sancione a los responsables y se dicten las medidas necesarias

para proteger y salvaguardar la seguridad y la vida de los habitantes de las comunidades de Temacapulín, Acasico y Palmarejo y de los defensores, periodistas y organizaciones que apoyan al movimiento contra la presa El Zapotillo.

2. Se cumplan las recomendaciones emitidas al Estado Mexicano sobre el tema de los defensores de derechos humanos y se acaten las obligaciones contraídas en la Declaración Universal sobre los derechos de los defensores.

3. Se acepten y se cumplan a cabalidad los términos de la recomendación 35/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco y se cancele de inmediato el proyecto de la presa El Zapotillo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2010.— Diputado Salvador Caro Cabrera (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Se turna a la Comisión de Derechos Humanos.

AGENDA DIGITAL

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Se recibió del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar en el nuevo modelo de oficialía mayor las áreas de tecnologías de la información, acorde con los objetivos de la agenda digital.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a considerar en el nuevo modelo de oficialía mayor, en el marco del Programa Nacional de Gasto Público, las áreas de tecnologías de la información conforme a los objetivos de la agenda digital, a cargo del diputado Rodrigo Pérez-Alonso González, del Grupo Parlamentario del PVEM

El suscrito, Rodrigo Pérez-Alonso González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Es-

tados Unidos Mexicanos somete a consideración del pleno proposición con puntos de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Con fecha 16 de marzo de 2010, en cumplimiento del artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dio a conocer el Programa Nacional de Reducción del Gasto Público.

En él se consideran diversas medidas tendentes a reducir entre 2010 y 2012 un monto equivalente a 40 mil millones de pesos, principalmente en rubros de servicios personales, y gastos de operación, administrativos y de apoyo. El ahorro generado en ello se destinará a programas prioritarios en materia de desarrollo social e infraestructura principalmente, tales el desarrollo y mantenimiento de la infraestructura carretera, portuaria, ferroviaria, social, médica, educativa, hidráulica, turística y deportiva, programas de protección social en salud, de protección ambiental y de apoyo de las Pyme.

Dichas medidas, de acuerdo con el programa presentado por la SHCP, tienen carácter obligatorio para las dependencias de la administración pública federal. Su antecedente se halla en las medidas emprendidas a partir de 2006 que, de acuerdo con datos de la propia secretaría, representan un ahorro de 145 mil millones de pesos.

Los rubros que considera dicho programa incluyen la reducción en renglones asociados a servicios personales, gastos de operación y administrativos, así como gastos relacionados con asesorías, consultorías, estudios, congresos, combustibles, conservación de oficinas, pasajes, viáticos y alimentación del personal y difusión de material respecto a servicios públicos, así como en consumo de agua, telefonía fija y celular, fotocopiado e impresión, igual que en energía eléctrica.

Asimismo, los rubros que incluye consideran el análisis de funciones y programas a fin de evitar duplicaciones en los similares.

El programa incluye reducciones de gasto en adquisiciones de bienes muebles, inmuebles y vehículos, así como la reducción en gastos de delegaciones federales y representaciones de las dependencias en el exterior.

Uno de los puntos relevantes considera generar un nuevo modelo para las áreas de oficialías mayores y equivalentes, en la cual éstas asuman el control y la administración de los recursos humanos, presupuestarios, financieros, materiales y de servicios generales, así como de las áreas de tecnologías de la información con procesos estandarizados.

Desafíos del programa

La reforma plantea dos desafíos importantes:

1. Propone que el nuevo modelo de oficialía mayor cuente con procesos estandarizados y automatizados respecto a sus funciones en materia de administración de recursos humanos, presupuestarios, financieros, materiales y de servicios generales, así como de tecnologías de la información. Ello implica contar con el diseño institucional y planeación que permitan el identificar los procesos susceptibles de automatizar, y el desarrollo y la generación de dichos procesos de homologación y estandarización, igual que emprender el esfuerzo de implantación de dichos procesos.

Sin embargo, desarrollar dichos procesos automatizados deberá involucrar criterios de eficiencia, eficacia y economía a fin de que rindan los frutos esperados en materia de ahorros y mejora del servicio público y manejo de las oficialías mayores.

Ello se logra a través de sistemas informáticos actuales que incorporan los más recientes avances tecnológicos, como los esquemas de GRP (*government resource planning*).

Recientemente se han emprendido diversos y disímboles esfuerzos en los tres órdenes de gobierno por homologar sistemas. Sin embargo, persiste la duplicación de esfuerzos, de sistemas y controles, lo cual genera poca uniformidad y asilamiento entre sistemas creados para cada dependencia con fines relativamente similares, provoca desconexión entre dichos sistemas, con las duplicaciones derivadas en materia de interconexión, capacitación, carga de sistemas, actualizaciones y su mantenimiento, así como de las crecientes necesidades de esquemas alternos de comunicación y traducción entre ellos.

Hay diversos sistemas para las funciones de gobierno, como sistemas de pago y control presupuestal, plataformas para contratación, adquisiciones, licitaciones y compras, así como de control de personal y el gasto en servi-

cios personales, manejo de inventarios, cálculo de impuestos y transferencias entre dependencias y entidades, controles de gestión y correspondencia, presupuesto, manejo de efectivo, registro contable y cuenta pública y, en general, para el manejo de los recursos humanos, materiales y financieros de las dependencias a través de las oficialías mayores.

Diversos estudios, análisis y estadísticas señalan que México presenta un importante deterioro en sus niveles de competitividad internacional y de crecimiento del producto interno bruto (PIB) e incluyen como unos de los factores primordiales los relacionados con investigación y desarrollo experimental respecto al PIB, en inversión en tecnologías de la información en proporción con el PIB; en el número de registro de patentes, científicos, negocios basados en tecnología, investigaciones, fuentes de empleo para científicos, porcentaje del PIB destinado a la investigación y desarrollo y accesibilidad a banda ancha, entre otros. En todos ellos, México ocupa un nivel inferior al promedio mundial, con los consiguientes efectos en la economía y productividad.

Ante esta realidad, resulta primordial el impulso del desarrollo tecnológico, del uso de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones.

En enero de 2009, la Secretaría de la Función Pública dio a conocer la *Agenda de gobierno digital*, diseñada a fin de digitalizar los trámites administrativos y aprovechar las tecnologías de la información, y disminuir la brecha digital entre la administración pública federal con objeto de evolucionar hacia la sociedad de la información y del conocimiento. Al respecto, esa dependencia señala:

“Ello vincula, además, el programa de mejora de la gestión a fin de otorgar mejores servicios y facilitar, entre otras cosas, el acceso a la información, a la rendición de cuentas, la transparencia y fortalecer la participación ciudadana” (Secretaría de la Función Pública, Dirección de Comunicación Social, comunicado de prensa número 01/2009, 16 de enero de 2009).

Asimismo, y en el marco del diseño de políticas públicas, el Plan Nacional de Desarrollo y la puesta en marcha de la agenda digital para México, es importante que estos procesos de homologación y estandarización que se realizarán, derivado del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público, se den en un contexto de in-

teroperabilidad entre sistemas de la administración pública federal.

Ello, a fin de unificar esfuerzos y recursos, con criterios que promuevan la eficiencia y la productividad, facilitando la comunicación y agilidad de trámites y procesos y, en general, un mejor manejo administrativo, con transparencia, mediante el uso de nuevas tecnologías, lo que sin duda promoverá ahorros y economías para el gobierno federal.

2. En segundo lugar, y relacionado con lo anterior, se halla el diseño de las áreas de tecnologías de la información en el nuevo modelo de oficialía mayor. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 señala que la inversión en telecomunicaciones, tecnologías de la información, desarrollo tecnológico y gobierno digital deben ser prioridades en el gobierno y sus políticas. Ello va unido al diseño y a la implantación de la agenda digital dada a conocer por la Secretaría de la Función Pública en enero de 2009 con objetivos relacionados con la eficiencia operativa gubernamental.

Para su implantación se requiere el fortalecimiento institucional de las direcciones de tecnologías de la información y de gobierno digital de las dependencias, involucrándolas en una visión institucional orientada a los fines plasmados en la agenda digital. Sin embargo, en el marco del programa de austeridad, es importante rescatar su papel y trascendencia a fin de que, adscritas a cada oficialía mayor, no se conviertan en meros administradores y reparadores de equipos informáticos, consumibles y suministros, dejando de lado su tarea primordial y de largo plazo en el contexto de la agenda digital y los proyectos y programas de conectividad y avance tecnológico, vital para el crecimiento, productividad y mejora en la competitividad del país.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Esta soberanía exhorta al Ejecutivo federal a garantizar que los esfuerzos de homologación y estandarización de procesos para el modelo de las oficialías mayores de las dependencias y de las entidades, emprendido a partir del Programa Nacional de Reducción del Gasto Público se den

con criterios acordes con lo establecido en la agenda digital en materia de interoperabilidad de la administración pública federal, involucrando al mayor número de dependencias y órdenes de gobierno, con criterios de eficiencia y economía, facilitando el acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, en la cual los ciudadanos y las áreas de tecnologías de la información de las dependencias desempeñan un papel fundamental. Asimismo, se vincule con los esfuerzos emprendidos en los tres órdenes de gobierno en materia de homologación contable a partir de la aprobación y puesta en marcha de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a fin de lograr reducciones de costos y homologación de sistemas y procesos, con los consiguientes ahorros en materia tecnológica, lo cual redundará en el alcance de las metas en materia de austeridad.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que en el marco de la Agenda digital promovida por esta administración, y a pesar de los programas de austeridad, como el de carácter nacional recién presentado, se promueva el fortalecimiento de las áreas de tecnologías de la información y equivalentes de la administración pública federal, a fin de evitar que en las oficialías mayores se reduzca el nivel e importancia en los esfuerzos por emprender en dicha agenda digital.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 25 de marzo de 2010.— Diputado Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Se turna a la Comisión de la Función Pública.

ESTADO DE GUERRERO

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Tiene entonces la palabra el diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, así como al gobierno del estado de Guerrero a que construyan un hospital general para la atención de la población indígena de la región de la Montaña.

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández: Gracias, señor presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, vengo representando una de las regiones económicas de mayor marginación y pobreza social de este país, que es la región de la Montaña.

Ahí, en el estado de Guerrero, particularmente en esta región, donde se concentra la mayor población indígena, encontramos una realidad que ha estado por muchos años en nuestro país: la marginación, la pobreza, el olvido, la falta de espacios de oportunidad para poder vivir mejor. Ahí tenemos a los municipios con menor índice de desarrollo humano, como Cochoapa y Metlatónoc, que son los municipios de mayor marginación y pobreza de nuestro país.

Particularmente encontramos ausencias de atención en materia de salud y hoy vengo frente a ustedes a pedirles su expresión solidaria para los hombres y mujeres, para los indígenas de la región de la Montaña del estado de Guerrero, para que puedan tener un mayor espacio de oportunidad en atención en materia de salud.

La región de la Montaña tan sólo tiene un hospital regional que atiende a 19 municipios, todos ellos de población indígena de alta y muy alta marginación. Dicho hospital, compañeros, compañeros diputados, fue construido hace más de 30, 40 años. De acuerdo con la información de protección civil, ya cumplió con su vida útil para la que fue proyectado.

Es necesaria la construcción de un nuevo edificio, de lo contrario, se pone en riesgo la integridad física no nada más de quienes acuden al servicio de salud, sino también de los trabajadores.

De manera responsable les comparto que en estos momentos y desde el día de ayer se encuentran tomadas las instalaciones del hospital regional de Tlapa por los trabajadores y por habitantes de la región, porque llevan muchos años pidiendo que se les construya un nuevo edificio.

Lo que venimos a compartir con ustedes es un espacio de oportunidad de mayor justicia, justicia social para los pueblos, para las comunidades de la región de la Montaña. Es una realidad: requerimos un nuevo hospital; es urgente la construcción de un nuevo hospital en la región de la Montaña.

Me queda muy claro que tenemos un firme compromiso con todos los mexicanos, pero sobre todo ojalá que compartamos la visión y el compromiso con los que menos tienen, y ellos se encuentran en la región de la Montaña del estado de Guerrero.

Por eso es que hoy vengo a presentar en el pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de

acuerdo donde se exhorta a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Hacienda y a todas las autoridades de los tres niveles de gobierno para que ojalá pronto, lo más pronto posible, se construya un hospital regional en la ciudad de Tlapa del estado de Guerrero. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los secretarios de Hacienda y Crédito Público, y de Salud, así como al gobierno de Guerrero, a construir un hospital general que atienda a la población indígena de La Montaña, a cargo del diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal de la LXI Legislatura y perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Que el derecho a la salud es el derecho más violado y menos garantizado para la población de la región de La Montaña del estado de Guerrero. Los casos documentados de la falta de acceso a la salud son múltiples.

El derecho a la salud es un derecho establecido en nuestra Constitución en el (artículo 4):“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. El Estado tiene tres obligaciones: respetar, proteger, y cumplir el derecho a la salud. Esto quiere decir que no basta que haya servicio de médicos privados; para la población que no puede pagar, que no está afiliada a un sistema de seguridad social como el IMSS o ISSSTE, el Estado está obligado a proveer dicho servicio.

Aproximadamente el 96% de la población indígena en Guerrero no tiene acceso a servicios de salud por falta de hospitales con personal calificado y equipamientos básicos.

La Montaña tiene un hospital general para atender a 19 municipios de Tlapa de Comonfort, Atlixac, Chilapa, comunidades de Ahuacotzingo y comunidades del municipio de Joaquín de Herrera, existe una alta demanda del servicio de salud por parte de las comunidades y sólo existe un hospital que ya no puede atender a todos debido a que no cuenta con el personal médico especializado, la infraestructura, ni medicamentos indispensables, equipamiento médico adecuado, los pobladores de las regiones más apartadas de la

cabecera municipal tienen que viajar durante horas para que sean atendidos por algún especialista, ya que en muchas comunidades no existe un centro o una casa de salud, y el viaje resulta costoso para los familiares del enfermo, y este gasto no lo cubre el Seguro Popular, las mujeres en proceso de parto mueren en el camino pues no alcanzan a llegar al hospital más cercano, también las personas que padecen una enfermedad y que viven en pobreza extrema, terminan vendiendo lo poco que tienen para pagar los gastos de atención médica.

Diputadas y diputados; del gasto federalizado para el estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010 en aportaciones para la salud, aprobamos 2,680 millones de pesos, un incremento de 136 millones de pesos con relación al ejercicio fiscal 2009, también aprobamos un fondo de aportaciones para los servicios de salud a la comunidad por 37 mil 151 millones de pesos.

Es urgente destinar dichos recursos para la construcción de un nuevo hospital general en la región más pobre del país, a efecto de revertir los índices vergonzosos de mortalidad a causa de la falta de atención médica.

Nuestro compromiso es con los pueblos indígenas que constituyen un grupo poblacional históricamente excluido del desarrollo nacional y privado del disfrute de sus derechos.

Por lo antes expuesto, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a través de la SHCP, la Secretaría de Salud y al Gobierno del estado de Guerrero, construyan un hospital general, para la atención de la población indígena de la región de La Montaña del estado de Guerrero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de marzo de 2010.— Diputados: Sofío Ramírez Hernández, Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbricas).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias, diputado. **Térnese a la Comisión de Salud.**

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Diputado Ríos Piter ¿con qué objeto?

El diputado Armando Ríos Piter (desde la curul): Para preguntar si el diputado Sofío me permite sumarme a su punto de acuerdo.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Diputado Sofío, ¿está usted de acuerdo en que se adhiera a su proposición?

El diputado Socorro Sofío Ramírez Hernández (desde la curul): Estoy de acuerdo.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Ha manifestado su anuencia, diputado Ríos Piter. De manera que puede pasar usted y quienes deseen suscribir la proposición a la Secretaría para firmar el documento correspondiente.

ESTADO DE MICHOACÁN

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a que investigue las desapariciones y el fallecimiento de periodistas en Michoacán.

La diputada Jeny de los Reyes Aguilar: Con su venia, señor presidente. México es, a nuestro pesar, el país más peligroso de América Latina para ejercer el periodismo, según diversas organizaciones internacionales de derechos humanos y de protección a los periodistas.

La falta de condiciones de seguridad que impera en casi todo el país ha sido particularmente agresiva contra quienes desempeñan la labor de investigar e informar a la ciudadanía.

El estado de Michoacán es uno de los que más han sufrido los embates de la delincuencia y desgraciadamente también ha sido testigo de una serie de crímenes cometidos en contra de varios comunicadores.

De conformidad con el programa legal de la organización internacional, artículo 19, en defensa del derecho humano

de libertad de expresión, las recientes desapariciones y asesinatos de periodistas en Michoacán convierten a esta entidad en una de las más peligrosas de México para ejercer el periodismo. Asimismo, lamentan que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas únicamente haya integrado 4 averiguaciones previas, pese a haber sido denunciados 104 casos de agresiones.

El pasado noviembre de 2006 se reportó la desaparición del periodista Antonio García, director del periódico Ecos de Tepalcatepec. Asimismo en el 2007, en diciembre, fue asesinado Gerardo García Pimental, reportero del periódico La Opinión de Michoacán. En 2008 desapareció Mauricio Estrada, reportero de ese mismo diario.

De manera más reciente, el 11 de noviembre de 2009, se reportó la desaparición de María Esther Aguilar Casinde, corresponsal del periódico Cambio de Michoacán, en el municipio de Zamora, sin que a la fecha se tenga noticia de su paradero.

Asimismo, el 6 de abril pasado, el periodista Ramón Ángeles Zalpa, corresponsal del mismo diario, en el municipio de Paracho, desapareció cuando se dirigía a realizar sus labores periodísticas.

Finalmente, en la madrugada del pasado 10 de abril del presente año fue localizado sin vida el cuerpo de un notario público en la ciudad de Morelia, el licenciado Enrique Villicaña Palomares, quien había sido privado de su libertad desde el lunes 5 del mismo mes y se desempeñaba como columnista político y colaborador de varios medios impresos.

Compañeros y compañeras, no podemos permanecer impasibles frente a estos hechos. Nos sentimos profundamente indignados por estos actos cobardes y exigimos a las autoridades encargadas de la procuración de justicia que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias que lleven a la localización de los periodistas desaparecidos.

El ejercicio de la labor periodística es esencial para el desarrollo democrático de nuestra nación y es nuestra obligación otorgar a los comunicadores las garantías necesarias para llevar a cabo esa importante función.

Por esto mismo, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a su consideración los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se exhorta a la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones necesarias que conduzcan a la localización de los periodistas Antonio García, Mauricio Estrada, Ramón Ángeles Zalpa y María Estela Aguilar.

Segundo. Se exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar y esclarecer el homicidio de Gerardo García Pimentel, así como la privación de la libertad y homicidio del licenciado Enrique Villicaña Palomares.

Señor presidente, le solicito que esta intervención se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a investigar las desapariciones y el fallecimiento de periodistas en Michoacán, a cargo de la diputada Jeny de los Reyes Aguilar, del Grupo Parlamentario del PRI

Jeny de los Reyes Aguilar, diputada integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, con carácter de urgente y obvia resolución a tenor de las siguientes

Consideraciones

México es, muy a nuestro pesar, el país más peligroso de América Latina para ejercer el periodismo, según diversas organizaciones internacionales de derechos humanos y de protección a los periodistas.

El alto grado de impunidad que desde hace años afecta a los periodistas en México país, ha sido motivo de diversas reformas legales, así como la creación de una Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Cometidos Contra Periodistas, con la finalidad de otorgar mayores garantías para el ejercicio periodístico, sin que haya logrado abatirse el riesgo que implica el desempeño de dicha profesión en nuestro país.

La falta de condiciones de seguridad que impera, ha sido particularmente agresiva contra quienes desempeñan la labor de investigar e informar a la ciudadanía.

Michoacán es de los que más ha sufrido los embates de la delincuencia, y desgraciadamente en fechas recientes tam-

bién ha sido testigo de una serie de crímenes cometidos en contra de comunicadores.

El 11 de noviembre de 2009 se reportó la desaparición de María Esther Aguilar Cansinde, corresponsal del periódico *Cambio* de Michoacán en el municipio de Zamora, sin que a la fecha se tenga noticia de su paradero.

Asimismo, el 6 de abril el periodista Ramón Ángeles Zalpa, corresponsal de ese diario en el municipio de Paracho, desapareció cuando se dirigía a realizar sus labores periodísticas.

Finalmente, en la madrugada de este sábado 10 de abril fue localizado sin vida el cuerpo del notario público Enrique Villcaña Palomares, quien había sido privado de su libertad el lunes 5 del presente mes, y se desempeñaba como columnista político y colaborador de varios medios impresos.

No podemos permanecer impasibles frente a estos hechos. Nos sentimos profundamente indignados por estos actos cobardes, y exigimos a las autoridades encargadas de la Procuración de Justicia que de manera inmediata se tomen las medidas necesarias que lleven a la localización de los periodistas desaparecidos, y que se esclarezca el sensible fallecimiento del licenciado Enrique Villcaña Palomares.

El ejercicio de la labor periodística es esencial para el desarrollo democrático de nuestra nación y es nuestra obligación otorgar a los comunicadores las garantías necesarias para llevar a cabo esa importantísima función.

Por lo expuesto, me permito someter a consideración de esta soberanía los siguientes:

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta al la Procuraduría General de la República para que se realicen las investigaciones necesarias que conduzcan a la localización de los periodistas Ramón Ángeles Zalpa y María Estela Aguilar Cansinde.

Segundo. Se exhorta al la Procuraduría General de la República para que se investigue y esclarezca la privación de la libertad y el fallecimiento del licenciado Enrique Villcaña Palomares.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días de abril de 2010.— Diputada Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias diputada De los Reyes. Insértese el texto íntegro de la proposición en el Diario de los Debates, como lo solicita la proponente. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

METALURGIA EXTRACTIVA

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra ahora el diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación presupuestaria de la partida de excedentes petroleros, a fin de crear el Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva.

El diputado Ramón Jiménez López: Muchas gracias, señor presidente.

Consideraciones. México juega un papel importante en la producción mundial de minerales metálicos y no metálicos, siendo el tercer productor en plata, el noveno productor en oro, y tiene destacados lugares en la producción de otros minerales.

Hidalgo históricamente ha contribuido con tecnologías que revolucionaron el mundo de la minería y la metalurgia extractiva como son el beneficio de patio, la molienda, las primeras aplicaciones de la cianuración y los tanques Pachuca, que ubicaron a Hidalgo en el mundo como una región verdaderamente innovadora de la metalurgia extractiva.

Hidalgo es y ha sido una entidad eminentemente minero-metalúrgica, que en la riqueza minera esa actividad no está considerada una prioridad en la misma. A pesar de ello, Hidalgo ocupa el primer lugar con 100 por ciento de la producción nacional en manganeso. El segundo productor de cadmio, con una aportación de 10 por ciento. El tercero en plomo, con 7.4 por ciento. El cuarto en zinc, con el 7.3 por ciento. El séptimo productor de plata, con una aportación de 4.7 por ciento, y el séptimo en cobre.

Las principales industrias minero-metalúrgicas extractivas del país son Industrias Peñoles, Industrial Minera México, empresas Frisco, Nacional de Cobre, Minera Autlán y existen cientos de ellas de menor calado como Real del Monte

y Pachuca, Minera del Istmo, Luismin, Corporativo Bolaños, etcétera. Se trata de un sector maduro, con mucha experiencia, pero operado con tecnología de otros países y alejado del sector investigación de nuestro país.

A nivel nacional se cuenta con un buen número de departamentos relacionados con la metalurgia extractiva. Por ejemplo, el Instituto de Investigaciones Metalúrgicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la unidad Saltillo del Cinvestav-Materiales, el Departamento de Investigación de Metalurgia del Grupo Peñoles, de la UAE, también de la UNAM, la Universidad de Sonora, las de Coahuila, Chihuahua, San Luis Potosí y Colima.

Por cierto, no contamos con ningún centro nacional de investigaciones exclusivamente en metalurgia extractiva. En estas instituciones no son más de 50 científicos y tecnólogos del SNI los dedicados a la metalurgia extractiva, lo que representa apenas el 0.33 por ciento de los 15 mil investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores.

En otras palabras, la comunidad científica mexicana de la metalurgia extractiva es del orden de 0.005 investigadores por cada 10 mil habitantes. Es decir, una insignificancia para un país con enorme potencial minero metalúrgico.

Este panorama se complica más cuando examinamos cómo se aplican los recursos económicos destinados a la investigación de la metalurgia extractiva y no se destinan más que 60 millones de pesos a esta área. Es decir, el 0.37 por ciento del PIB a investigación en general. Muy por debajo de 2.75 o 2 por ciento del PIB que dedican nuestros socios del norte, tanto Estados Unidos como Canadá, respectivamente.

En nuestro caso, los 60 millones de pesos se convierten en 0.0005 por ciento del PIB nacional, lo que representa verdaderas trazas del presupuesto para ciencia y tecnología en el campo de la extractiva, y si lo llevamos a nivel más puntual, por ejemplo en Hidalgo, se destina aproximadamente un millón de pesos para investigación, lo que en términos de producto interno bruto significa 1 por 10 a la menos 5 por ciento para ciencia y tecnología en el campo de la industria extractiva. Es decir prácticamente nada.

Ustedes saquen sus conclusiones del estado que guarda la ciencia en el campo de la metalurgia extractiva a nivel nacional.

Es notorio que la investigación de la metalurgia extractiva se encuentra sumamente dispersa en una cantidad numerosa de instituciones dedicadas a la metalurgia en general, o bien a los materiales metálicos. Está bien que se realice este tipo de investigación por todo el país. Sin embargo, los resultados obtenidos por su dispersión y falta de integración en el sector empresarial no nos ubican como una nación generadora de nuestra propia tecnología.

Es una lástima que teniendo 470 años de experiencia en el tema, ser de los principales productores de minerales metálicos y no metálicos, así como metales como la plata, plomo, zinc, cobre, etcétera, seamos un país tecnológicamente atrasado en el ámbito de la metalurgia extractiva.

Además, necesitamos darle valor agregado a esta materia prima, ese valor que en el mejor de los casos es el doble o mucho más. Lo da el conocimiento, es decir la ciencia y la tecnología.

En consecuencia, la creación del Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, con la finalidad de concentrar nuestros esfuerzos interaccionando permanentemente con el sector empresarial y con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de minimizar la dependencia tecnológica con respecto a nuestros proveedores tecnológicos, y con ello evitar la sangría económica por concepto de importaciones.

Consideramos que parte del futuro de la metalurgia extractiva se encuentra en esta propuesta. ¿Cuál? La siguiente: la creación del Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, cuya sede estamos proponiendo que sea en Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, sugiriendo que esté bajo el auspicio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por ser una de las instituciones más sólidas y prestigiadas del país en el ámbito académico, científico y tecnológico.

Esta propuesta está doblemente justificada si se considera que el estado de Hidalgo históricamente ha sido y es, eminentemente minero metalúrgico, con un gran potencial en diversidad y riqueza minera, además de que está ubicado en la región central del país, lo que facilitaría la comunicación entre todas las empresas e instituciones de la metalurgia extractiva en México.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, con el carácter de urgente u obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Único. Esta soberanía solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación presupuestal de la partida de excedentes petroleros, a fin de crear el Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, cuya sede sería Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, sugiriendo que esté bajo el auspicio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Por su atención, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la SHCP una ampliación presupuestaria de la partida de excedentes petroleros para crear el centro nacional de investigaciones en metalurgia extractiva, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado integrante de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Consideraciones

México juega un papel importante en la producción mundial de minerales metálicos y no metálicos, siendo el primer productor de cobre y el treceavo en hierro y azufre; todos ellos materias primas fundamentales para los países desarrollados y en vías de desarrollo como nuestro país.

Hidalgo, históricamente ha contribuido, con tecnologías que revolucionaron el mundo de la minería y la metalurgia extractiva, como son el beneficio de patio, la molienda, las primeras aplicaciones de la cianuración y los tanques Pachuca, que ubicaron a Hidalgo en el mundo como una región verdaderamente innovadora de la metalurgia extractiva.

Hidalgo es y ha sido una entidad eminentemente minero-metalúrgica, actividad que en la riqueza minera esa actividad no está considerada una prioridad en esta entidad. A pesar de ello, ocupa el primer lugar con 100 por ciento de la producción nacional en manganeso, el segundo productor de cadmio, con una aportación de 10 por ciento; el tercero en plomo, con 7.4 por ciento; el cuarto en zinc, con 7.3 por ciento, el séptimo productor de plata, con una aportación de 4.7 por ciento, y el séptimo de cobre.

Las principales industrias minero-metalúrgicas extractivas del país son Industrias Peñoles, Industrial Minera México, Empresas Frisco, Nacional de Cobre, Minera Autlán y existen cientos de ellas de menor calado, como Real del Monte y Pachuca, Minera del Istmo, Luis-Min, Corporativo Bolaños, etcétera. Se trata de un sector maduro, con mucha experiencia, pero operando con tecnología de otros países y alejado del sector investigación de nuestro país.

A nivel nacional se cuenta con un buen número de departamentos relacionados con la Metalurgia Extractiva: El Instituto de Investigaciones Metalúrgicas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Unidad Saltillo-Cinvestav-Materiales, departamentos de investigación de Metalurgia del Grupo Peñoles, de la UAE, de la UNAM, la Universidad de Sonora, la de Coahuila, Chihuahua, San Luis Potosí y Colima.

Por cierto, no contamos con ningún centro nacional de investigaciones exclusivamente en metalúrgica extractiva. En estas instituciones no somos más de 50 científicos y tecnólogos del SIN dedicados a la metalurgia extractiva, lo que representa apenas el 0.33 por ciento de los 15 mil investigadores reconocidos por el Sistema Nacional de Investigadores. En otras palabras, la comunidad científica mexicana de la Metalurgia Extractiva es del orden de 0.005 investigadores/10 mil habitantes, una insignificancia para un país con un enorme potencial minero-metalúrgico.

Este panorama se complica más cuando examinamos cómo se aplican los recursos económicos destinados a la investigación de la Metalurgia Extractiva, y no se destinan más de 60 millones de pesos a esta área. El país ha destinado históricamente 40 mil millones de pesos por año (0.37% del PIB) a investigación en general, muy por debajo de los 2.75 y 2 por ciento del PIB que dedican nuestro socios del norte, Estados Unidos y Canadá, respectivamente.

En nuestro caso los 60 millones se convierten en el 0.0005 por ciento del PIB nacional, lo que representan verdaderas "tranzas" del presupuesto para ciencia y tecnología en el campo de la extractiva, y si lo llevamos a nivel más puntual por ejemplo en Hidalgo se destina aproximadamente 1 millón, lo que en términos del PIB significa el 1×10^{-5} por ciento para ciencia y tecnología en el campo de la extractiva, es decir, prácticamente nada. Ustedes saquen sus conclusiones del estado que guarda la ciencia en el campo de la metalurgia extractiva a nivel nacional.

Es notorio que la investigación de la metalurgia extractiva se encuentra sumamente dispersa en una cantidad numerosa de instituciones dedicadas a la metalurgia en general o bien a los materiales metálicos. Está bien que se realice este tipo de investigación por todo el país, sin embargo, los resultados obtenidos por su dispersión y falta de integración con el sector empresarial no nos ubica como una nación generadora de nuestra propia tecnología.

Es una lástima que, teniendo 470 años de experiencia en el tema, ser de los principales productores de minerales metálicos y no metálicos, metales como la plata, plomo, cinc, cobre, etcétera, seamos un país tecnológicamente en el ámbito de metalurgia extractiva. Además, necesitamos darle valor agregado a esas materias primas, ese valor que en el mejor de los casos es el doble o mucho más lo da el conocimiento: la ciencia y la tecnología.

La creación del Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, con la finalidad de concentrar nuestros esfuerzos interaccionando permanentemente con el sector empresarial y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a fin de minimizar la dependencia tecnológica con respecto a nuestros proveedores tecnológicos, y con ello evitar la sangría económica por concepto de importaciones.

Consideramos que parte del futuro de la metalurgia extractiva se encuentra en esta propuesta: la creación del Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, cuya sede sería Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, sugiriendo que este bajo el auspicio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por ser una de las instituciones más sólidas y prestigiadas del país en el ámbito, académico, científico y tecnológico.

Esta propuesta esta doblemente justificada si se considera que el estado de Hidalgo históricamente ha sido y es eminentemente minero-metalúrgico, con un gran potencial en diversidad y riqueza minera, además que está ubicado en la región central del país, lo que facilitaría la comunicación entre todas las empresas e instituciones de la metalurgia extractiva en México.

Por todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía con el carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Esta soberanía solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público una ampliación presupuestaria de la partida de excedentes petroleros a fin de crear el Centro Nacional de Investigaciones en Metalurgia Extractiva, cuya sede sería Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, sugiriendo que esté bajo el auspicio de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 24 de marzo de 2010.— Diputado Ramón Jiménez López, Francisco Hernández Juárez (rúbricas).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Gracias, diputado Jiménez López. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

PRESTAMOS INTERNACIONALES

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Se recibió del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que diversas secretarías mejoren sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos obtenidos a través de préstamos internacionales.

La Secretaria diputada Georgina Trujillo Zentella: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que la Semarnat, la Segob y la SRE mejoren sus esquemas de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos obtenidos a través de préstamos internacionales, así como en las actividades de ciudadanos extranjeros en el país, a cargo del diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Eduardo Alonso Bailey Elizondo, diputado federal por Nuevo León del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea la proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Ejecutivo federal para que las Se-

cretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gobernación, y de Relaciones Exteriores mejoren sus mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos obtenidos a través de préstamos internacionales, así como de las actividades de ciudadanos extranjeros en nuestro país al tenor de las siguientes

Consideraciones

La cooperación internacional para el desarrollo es sin duda alguna uno de los pilares en los que debe descansar el sistema de las naciones. Resulta de especial importancia el hecho de que los países más desarrollados puedan ofrecer préstamos hacia Estados menos favorecidos y, con ello, impulsar programas que mejoren la calidad de vida de quienes por alguna razón no cuentan con los elementos necesarios para subsanar algunas necesidades básicas como la educación, la alimentación, la vivienda y la salud, principalmente.

La crisis económica mundial ha puesto de manifiesto que los recursos públicos deben ser ejercidos con toda responsabilidad y transparencia, siempre vigilando que se cumplan los objetivos para los cuales fueron destinados. Por lo que resulta imprescindible e indispensable fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en todos aquellos ámbitos en los que existe participación directa o indirecta de recursos públicos, más aún si esos recursos provienen de algún préstamo internacional, ya sea de algún gobierno extranjero u organismos multilaterales.

El hecho de aceptar un préstamo de un país desarrollado implica que se transparente el destino final de los recursos obtenidos, porque significa incrementar el nivel de endeudamiento de nuestro país. Por lo que se deben de saber cuáles fueron los motivos para aceptar el empréstito y en qué actividades o programas se aplicaran pero, sobre todo, quiénes son los beneficiarios directos de dicho financiamiento.

Dos casos que ponemos a consideración de esta honorable asamblea a manera de ejemplo: el primero, respecto al préstamo que la Agencia Francesa de Desarrollo otorgó por 185 millones de euros al gobierno mexicano a través de la firma de un memorándum de entendimiento firmado por Jean-Michel Severino, director de dicha agencia, y Juan Elvira Quesada, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), para impulsar políticas públicas contra los efectos adversos del cambio climático y emprender acciones que contribuyan a mejorar en cuanto a competitividad se refiere. En palabras del propio director de

la agencia francesa, “este es un préstamo presupuestario que no ha sido asignado a algún proyecto especial, tienen otro objetivo, primeramente aportar los recursos adicionales a México para permitir sostener gastos suplementarios que se generan en los programas ecologistas a desarrollar y en apoyo económico después de la crisis”.¹

Los mexicanos nos debemos preguntar ¿cuántos de estos préstamos no han sido auditados por la misma ciudadanía?, ¿qué proyectos en lo particular son beneficiados por esos fondos?, ¿por qué el gobierno federal adquiere deuda internacional sin tener lineamientos claros y transparencia respecto el manejo de dichos recursos?

Por citar un ejemplo más, el gobierno del Reino Unido también ha destinado recursos en calidad de empréstito, para iniciar proyectos sobre el mismo tema, tal es el caso del programa Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales para desarrollar Medidas de Adaptación para reducir la Vulnerabilidad al Cambio Climático en Áreas Protegidas de México, firmado por la embajadora del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en México, Judith Macgregor, y el secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Elvira Quesada, el cual destina una inversión del país extranjero por casi diez millones de pesos.²

La Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2008 detectó que de los 500 millones de dólares que en calidad de préstamo concedido por el Banco Mundial para aplicar en el programa Política de Desarrollo sobre el Cambio Climático, contratado por México, no hay evidencia de que se haya destinado a ningún proyecto de inversión.³ Ése es el tipo de conductas hacen que el ciudadano se cuestione sobre la aplicación eficiente y real de los recursos públicos en programas de políticas públicas que le beneficien directamente.

Por ello es necesario transparentar la aplicación de esos recursos, en particular si estos empréstitos representarán una injerencia extranjera en el desarrollo de dichas políticas públicas en cualquier tema y ahora en el caso particular en los temas de medio ambiente y cambio climático. No escapa a la atención de este legislativo que nuestro país históricamente ha sido sujeto de ataques e intrusiones; una y otra vez, intereses ajenos al desarrollo de México, encuentran en la falta de transparencia tierra fértil para posicionarse, limitando nuestro crecimiento.

En el Grupo Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de la importancia que revis-

te la cooperación y solidaridad internacional hacia los países que luchan día con día por la superación de adversidades sociales y económicas que le impiden tener un mejor nivel y calidad de vida; sin embargo, el gobierno federal debe hacerse responsable por rendir cuentas y hacer transparente el manejo de los recursos obtenidos a través de préstamos internacionales, ya que éstos podrían ser susceptibles de transgredir la soberanía nacional consagrada en el artículo 39 de nuestra Carta Magna, al utilizar recursos extranjeros en proyectos, programas y acciones a nivel nacional cuyo fin no está claro, y no consideran el interés último del pueblo mexicano.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal a efecto de que las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Gobernación, y de Relaciones Exteriores, en el ámbito de sus facultades

1. Promuevan mecanismos que hagan más eficiente la transparencia en el destino de los recursos provenientes de préstamos internacionales, ya sean de Estados u organismos multilaterales.
2. Haga del conocimiento público los programas de trabajo en los que se utilizarán los fondos recibidos y el padrón actualizado de beneficiarios de los recursos del préstamo, y sí éstos son otorgados mediante concurso o convocatoria a personas físicas o morales que desarrollen por su cuenta acciones para las cuales fue destinado en préstamo.
3. Aclare la calidad migratoria en nuestro país de los ciudadanos extranjeros que en calidad de asesores de la Comisión Especial sobre Cambio Climático fueron presentados durante su instalación en la honorable Cámara de Diputados.

Notas:

1 Alatorre, Adriana. "Apoya Francia planes contra cambios climático". Reforma. 16 de febrero de 2010.

2 "Semarnat y RU firman acuerdo pro cambio climático". El Economista. 16 de febrero de 2010.

3 Sosa, Miguel Ángel. "El cambio climático no afecta: Semarnat". El Universal. 23 de febrero de 2010.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.—
Diputado Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Se turna a las Comisiones Unidas de la Función Pública y de Gobernación.

PROGRAMA HOY NO CIRCULA

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Tiene la palabra el diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal a que analice la posibilidad de exentar del programa Hoy no Circula a los vehículos con permisos de internación temporal. Adelante, diputado Castellanos.

El diputado Gumercindo Castellanos Flores: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados integrantes de la Mesa Directiva, buenas tardes.

El de la voz, diputado Gumercindo Castellanos Flores, integrante de esta LXI Legislatura y del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presento ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del Distrito Federal para que analice la posibilidad de exentar del programa Hoy no Circula a los vehículos con permisos de internacional temporal, medida que beneficia a las personas que visitan nuestro país, con base en la siguiente exposición de motivos.

Uno de los grandes problemas a los que se enfrentan nuestros visitantes al ingresar con su vehículo al Distrito Federal es que son sujetos de constantes extorsiones por parte de los oficiales de tránsito bajo el argumento de que están violando el programa Hoy no Circula, el cual desconocen por falta de información.

Es una realidad que el programa Hoy no Circula es una limitante para que nuestros paisanos puedan llegar a su destino y visitar a sus parientes y amigos, o en su caso, llevar actividades de turismo en estas dos entidades, dado que no se les permite circular un día, dependiendo de la terminación de su placa vehicular, del lugar de procedencia y de su permiso de internación temporal del vehículo.

El gobierno del Distrito Federal no tiene bien informado al visitante respecto de las disposiciones establecidas en el programa Hoy no Circula, situación que lo confunde y en repetidas ocasiones inhibe la llegada de paisanos por causa de este tipo de medidas que generan confusión y miedo a ser extorsionados por los seudopolicías de tránsito.

El modo de operar de los oficiales es que identifican el vehículo con placas extranjeras, lo detienen, solicitan su documentación. Una vez que se enteran de que ésta se encuentra en regla, prepotentemente le comentan al paisano que ha violado el programa Hoy no Circula aun cuando no sea así, ya que estos abusan de su desconocimiento y lo intimidan amenazándolo con que su vehículo será remitido al corralón respectivo, pero si coopera se puede evitar esa situación, conduciéndolo a la situación de que está siendo sujeto.

Por otro lado, se requiere que las autoridades locales realicen una investigación de los casos en donde se han realizado extorsiones y se tomen medidas para sancionar drásticamente a todos aquellos policías que han dañado a los connacionales que vienen a visitar a sus familiares, así como a vacacionar.

Asimismo, si los connacionales hablan a los teléfonos de la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal para solicitar información en referencia a la aplicación del programa Hoy no Circula para tener conocimiento sobre su caso en particular, la información es incompleta, deficiente y nada cordial, generando disgusto, malestar y desconfianza para ingresar a la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Se requiere que se tomen medidas de fondo sobre este tema para apoyar la llegada de los paisanos que necesitan ser arropados por su país y no extorsionados por instituciones, como de algunos policías de tránsito del Distrito Federal.

Actualmente el programa Hoy no Circula exenta a todos los vehículos que portan la calcomanía doble cero, así co-

mo a algunos otros. Por consiguiente, es necesario que se incluya a los vehículos extranjeros que portan permiso temporal.

Con esta medida se apoya y se impulsa a los paisanos a que puedan visitar la zona metropolitana de la Ciudad de México el día que quieran sin restricción alguna, dado que sólo es temporal su visita.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional considera relevante que se impulsen medidas para apoyar a nuestros paisanos no de manera temporal, sino permanente, asumiendo medidas que permitan que los nuestros puedan venir y visitar el Distrito Federal y la zona conurbada los días que quieran, sin restricción alguna, ya que su estancia es transitoria.

Estoy convencido de que con estas propuestas generaremos confianza...

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Le solicito terminar, señor diputado.

El diputado Gumercindo Castellanos Flores: Así lo hago, diputado, un minuto más, por favor.

Con estas propuestas generaremos confianza en nuestros connacionales logrando que sus visitas sean constantes y con ello fomentar una importante rama de divisas, impulsar al turismo y estimular la actividad económica.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo.

Primero. Se hace un atento exhorto al Gobierno del Distrito Federal para que analice la posibilidad de exentar del programa Hoy no Circula a los vehículos con permiso de internación temporal, medida que beneficiará a los connacionales y a algunos otros que visiten nuestro país.

Segundo. Se hace un atento exhorto al Gobierno del Distrito Federal para que realice una investigación y se deslin-den responsabilidades a los agentes de tránsito que abusan y extorsionan a los connacionales con placas extranjeras que circulan por su jurisdicción.

Tercero. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que realice una investigación sobre el servicio que presta la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, ya que

se han encontrado respuestas de intolerancia, despotismo, maltrato a la gente que llama por teléfono para pedir información sobre el programa Hoy no Circula.

Es cuanto, señor presidente. Ruego a usted de la manera más respetuosa que sea integrado en el Diario de los Debates el contenido íntegro de este punto de acuerdo. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al GDF a analizar la posibilidad de exentar del programa Hoy no Circula a los vehículos con permiso de internación temporal, a cargo del diputado Gumercindo Castellanos Flores, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal Gumercindo Castellanos Flores, a la LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal, para que analice la posibilidad de exentar del Programa Hoy no Circula a los vehículos con permisos de internación temporal, medida que beneficia a los connacionales que visitan nuestro país, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Uno de los grandes problemas a los que se enfrentan nuestros paisanos al ingresar con su vehículo al Distrito Federal, es que son sujetos de constantes extorsiones por parte de los oficiales de tránsito, bajo el argumento de que están violando el Programa Hoy No Circula, el cual desconocen por falta de información.

Es una realidad que el Programa Hoy no Circula es una limitante para que nuestros paisanos puedan llegar a su destino y visitar a sus parientes y amigos, o en su caso llevar actividades de turismo en estas dos entidades, dado que no se les permite circular un día, dependiendo de la terminación de su placa vehicular, del lugar de procedencia y de su permiso de internación temporal del vehículo.

El Gobierno del Distrito Federal no tiene bien informado al paisano respecto a las disposiciones establecidas en el Programa Hoy No Circula, situación que los confunde y en repetidas ocasiones inhibe la llegada de paisanos por causa de este tipo de medidas que generan confusión y miedo a ser extorsionados por los pseudo policías de tránsito.

El modo de operar de los oficiales es que identifican el vehículo con placas extranjeras, lo detienen solicitando su documentación, una vez que se enteran de que esta se encuentra en regla, prepotentemente le comentan al paisano que ha violado el Programa Hoy no Circula, “aun cuando no es así”, ya que estos abusan de su desconocimiento, y lo intimidan amenazándolo que lo remitirán al corralón respectivo, y que si coopera se puede evitar esta situación, conduciéndolo a la extorsión de que está siendo sujeto.

Por otro lado, se requiere que las autoridades locales realicen una investigación de los casos en donde se han realizado extorsiones, y se tomen medidas para sancionar drásticamente a todos aquellos policías que han dañado a los connacionales que vienen a visitar a sus familiares así como a vacacionar.

Asimismo, si los connacionales hablan a los teléfonos de la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal para solicitar información en referencia a la aplicación del Programa Hoy no Circula, para tener conocimiento sobre su caso en particular, la información es incompleta, deficiente, y nada cordial, generando disgusto, malestar y desconfianza para ingresar a la zona metropolitana de la Ciudad de México.

Se requiere que se tomen medidas de fondo sobre este tema, para apoyar la llegada de los paisanos que necesitan ser arropados por su país, y no extorsionados por instituciones como la policía de tránsito del Distrito Federal.

Actualmente el Programa Hoy no Circula exenta a todos vehículos que porten la calcomanía doble cero, los destinados a prestar servicios médicos, seguridad pública, bomberos, rescate, protección civil, servicios urbanos, los que utilizan energía solar y eléctrica, los destinados a prestar el servicio de transporte escolar con permiso o autorización correspondiente, los destinados a cortejos fúnebres y transporte de servicios funerarios que se encuentren prestando el servicio, los que transporten o sean conducidos por personas con discapacidad, los que por circunstancias urgentes sean utilizados para atender una emergencia médica, los destinados al servicio público federal de transporte de pasajeros, las motocicletas en tanto no existan y apliquen Normas Oficiales Mexicanas, por consiguiente es necesario que se incluya a los vehículos extranjeros que portan permiso temporal, con esta medida se apoya y se impulsa a los paisanos a que puedan visitar la zona metropolitana de la Ciudad de México el día que quieran sin restricción alguna, dado que sólo es temporal su visita.

El Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional considera relevante que se impulsen medidas para apoyar a nuestros paisanos, no de manera temporal, sino permanente, asumiendo medidas que permitan que los nuestros puedan venir y visitar el Distrito Federal y la zona conurbana los días que quieran, sin restricción alguna, ya que su estancia es transitoria.

Estoy convencido que con esta propuesta generamos confianza en nuestros connacionales logrando que sus visitas sean constantes, con ello fomentamos una importante derrama de divisas, impulsamos el turismo y estimulamos la actividad económica.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se hace un atento exhorto al Gobierno del Distrito Federal, para que analice la posibilidad de exentar del Programa Hoy no Circula a los vehículos con permisos de internación temporal, medida que beneficia a los connacionales que visitan nuestro país.

Segundo. Se hace un atento exhorto al Gobierno del Distrito Federal, para que realice una investigación y se deslinden responsabilidades a los agentes de tránsito, que abusan y extorsionan a los conductores con placas extranjeras que circulan por su jurisdicción.

Tercero. Se exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que realice una investigación sobre el servicio que presta la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, ya que se han encontrado respuestas de intolerancia, despotismo y maltrato a la gente que llama por teléfono para pedir información sobre el Programa Hoy no Circula.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.— Diputado Gumercindo Castellanos Flores, Juan José Cuevas García (rúbricas).»

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Insértese el contenido íntegro de la proposición en el Diario de los Debates. **Túrnese a la Comisión del Distrito Federal.**

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Dígame, diputado.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): Diputado presidente, quiero ver si le pregunta al compañero exponente si me hace el favor de anexarnos a su propuesta.

El Presidente diputado Felipe Solís Acero: Diputado Castellanos, le consulto si está de acuerdo en aceptar la adhesión del diputado Cuevas García en la proposición que acaba de usted de presentar.

Ya le ha dicho de manera personal que sí, por tanto pase usted a suscribirla en la Secretaría.